

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32255

Mendoza, Martes 17 de Diciembre de 2024

Normas: 30 - Edictos: 225

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	33
ORDENANZAS	47
DECRETOS MUNICIPALES	50
Sección Particular	53
CONTRATOS SOCIALES	54
CONVOCATORIAS	70
REMATES	74
CONCURSOS Y QUIEBRAS	79
TITULOS SUPLETORIOS	88
NOTIFICACIONES	90
SUCESORIOS	108
MENSURAS	114
AVISO LEY 11.867	121
AVISO LEY 19.550	121
AUDIENCIAS PUBLICAS	126
REGULARIZACIONES DOMINIALES	128
CONCURSO PÚBLICO	128
LICITACIONES	128
FE DE ERRATAS (edicto)	135



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1912

MENDOZA, 01 DE OCTUBRE DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, VICTOR FAYAD,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1° - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su titular, VICTOR FAYAD, a partir del día 01 de octubre de 2024.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

17/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2337

MENDOZA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO el EX-2024-07932308-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual se gestiona la asignación de las funciones inherentes al cargo de CLASE 007 (Régimen Salarial 05 - Código Escalonario 6-03-02) de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a favor del agente de esa Jurisdicción, señor RICARDO DANIEL GALDAME FERREYRA, D.N.I. N° 29.538.155 y el pago de Suplemento por Subrogancia; y

CONSIDERANDO:

Que, además, en esta instancia se gestiona la incorporación en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación, del agente antes citado, con un porcentaje del CINCUENTA POR CIENTO (50%).

Que en el orden 2 se encuentran agregadas las autorizaciones previstas en el Artículo 31 de la Ley N° 9497, para lo tramitado, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto-Acuerdo N° 410/2024 y el Decreto-Acuerdo N° 3272/2023.

Que el señor GALDAME revista en un cargo de CLASE 001 (Régimen Salarial 05 - Código Escalonario 6-02-01) del mencionado Ministerio conforme surge del orden 3.

Que en los órdenes 7 y 19/20 se acompaña norma respaldatoria (Decreto N° 1542/2024) y la economía propuesta.

Que en orden 12 rola dictamen favorable respecto de lo tramitado.

Que en el orden 22 obra el Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia a los cálculos obrantes en el orden 4.

Que en el orden 29 la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas autoriza la desafectación del crédito, que se solicita en el orden 25.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto en los Artículos 24, 25 y 36 de la Ley N° 9497 y Artículos 9º, 10 y 15 del Decreto – Acuerdo N° 410/24; Artículos 59 y 64 de la Ley N° 5126 y modificatorias, Artículo 4 de la Ley N° 9015 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Asígnense, a partir de la fecha del presente decreto, las funciones inherentes al cargo de CLASE 007 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 6-03-02) de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a favor del agente de esa Jurisdicción, señor RICARDO DANIEL GALDAME FERREYRA, D.N.I. N° 29.538.155, C.U.I.L. N° 20-20-29538155-9, Legajo N° 29538155001.

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior y conforme con lo previsto por el Artículo 64º de la Ley N° 5126 y modificatorias, autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia al agente arriba mencionado a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 2º - Incorpórese a partir de la fecha de la presente norma legal y hasta el 31 de diciembre del 2024, en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación, con un porcentaje del CINCUENTA POR CIENTO (50%), al agente de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial del Ministerio, señor RICARDO DANIEL GALDAME FERREYRA, D.N.I. N° 29.538.155, C.U.I.L. N° 20-20-29538155-9, Legajo N° 29538155001.

Artículo 3 - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2024, Unidad de Gestión de Crédito: O02001-411-01-000, Unidad de Gestión de Consumo: O21000.

Artículo 4º - Autorícese a pagar el Suplemento y Adicional autorizados por este decreto, con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos paritarios que se acuerden oportunamente.

Artículo 5º - Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
17/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2467

MENDOZA, 26 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-06079241-GDEMZA-DEFCONSUMIDOR, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, representado por el Sr. Ministro Abog. Natalio Mema Rodríguez; la Dirección General de Asuntos Gubernamentales, representada por el Sr. Director Lic. Francisco Mondotte y la Dirección de Defensa del Consumidor, representada por la Sra. Directora Mgter. Mónica Lucero de Nofal, por una parte y por la otra la Municipalidad de Malargüe, representada por el Señor Intendente, Cdor. Celso Alejandro Jaque, suscripto el día 19 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que las partes se prestarán recíproca colaboración, a efectos de la protección y defensa de los consumidores de acuerdo con las competencias de las mismas, otorgadas por las normativas vigentes Ley Nacional N° 24.240 y modificatorias y Ley Provincial N° 5547 y modificatorias;

Que la Dirección de Defensa del Consumidor, como Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 24.420 y modificatorias y N° 5547 y modificatorias, a efectos de implementar medidas tendientes a su aplicación en los Departamentos, faculta a la Municipalidad de Malargüe y ésta acepta la recepción, registro y acuse de recibo de quejas y reclamaciones de los/as consumidores/as y usuarios/as con domicilio en la Municipalidad de Malargüe y la ejecución de instancias conciliatorias por los medios que se consideren pertinentes;

Que ambas partes implementarán acciones conjuntas para el desarrollo de proyectos y trabajos de inspección a efectos de garantizar la salubridad de los productos alimenticios en los distintos ciclos de la producción y comercialización y el asesoramiento, recepción, homologación y fiscalización del Libro de Quejas. A los efectos de la homologación y fiscalización del mismo deberá informar la Municipalidad de Malargüe a la Dirección de Defensa del Consumidor la persona responsable de la rubricación del mencionado Libro de Quejas;

Que la Dirección de Defensa del Consumidor en cumplimiento del Artículo 61 inc. d) de la Ley N° 5547 y modificatorias destinará de los recursos que ingresen a su cuenta especial a la Municipalidad de Malargüe, el cincuenta por ciento (50%) de lo recaudado en virtud de las multas que fueran consecuencia de las actuaciones iniciadas en dicho Municipio y que deberán destinar a la adquisición de equipamiento de la oficina departamental de Defensa del Consumidor, difusión y capacitación de los derechos del consumidor en el ámbito departamental. La rendición de dichos fondos se regirá de acuerdo a lo establecido específicamente en la Ley N° 8706 Artículo 109 y la Acordada N° 2514 o normativa que la reemplace en el futuro del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que en orden 08 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO DE COLABORACIÓN, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, representado por el Sr. Ministro Abog. Natalio Mema Rodríguez; la Dirección General de Asuntos Gubernamentales, representada por el Sr. Director Lic. Francisco Mondotte y la Dirección de Defensa del Consumidor, representada por la Sra. Directora Mgter. Mónica Lucero de Nofal, por una parte y por la otra la Municipalidad de Malargüe, representada por el Señor Intendente, Cdor. Celso Alejandro Jaque, suscripto el día 19 de abril de 2024, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2478

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-08581992-GDEMZA-CONTABILIDAD#GOBIERNO, en el cual la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, tramita una modificación del Presupuesto Vigente Ejercicio 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada modificación se realiza a efectos de adecuar las partidas presupuestarias a las presentes necesidades de ejecución.

Que ésta no implica un incremento del gasto autorizado a nivel global para la Jurisdicción.

Por ello, que se ha diligenciado la correspondiente reserva al crédito y atento a lo dispuesto por el Artículo 8º, inc b-4 de la Ley N° 9497 y Art. 2º, 29º y 30º de Decreto N° 410/2024;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente para el año 2024 del modo que se indica en Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma de PESOS: DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL (\$ 2.719.000,00).

Artículo 2º - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2486

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO el EX-2024-06119529-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual se gestiona la asignación de las funciones inherentes al cargo de CLASE 012 (Régimen Salarial 05 - Código Escalonario 1-04-02) de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a favor de la agente de esa Jurisdicción, Abogada CECILIA VALERIA GENOVESE, D.N.I. N° 25.357.073, C.U.I.L. N° 27-25357073-9, Legajo N° 25357073001 y el pago de Suplemento por Subrogancia; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 se encuentran agregadas las autorizaciones previstas en el Artículo 31 de la Ley N° 9497, para lo tramitado, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto-Acuerdo N° 410/2024 y Decreto Acuerdo N° 3272/2023.

Que la Abogada GENOVESE revista en un cargo de CLASE 009 (Régimen Salarial 05 - Código Escalonario 2-01-00) del mencionado Ministerio conforme surge del orden 3.

Que en los órdenes 6 y 7, 28/30 y 33 rola el volante del cargo vacante, cálculo del costo que demandará lo tramitado, el detalle de la economía a utilizar, volante de reserva de crédito y la norma respaldatoria de la misma (Decreto N° 919/2024).

Que en orden 12 rola dictamen favorable respecto de lo tramitado.

Que en el orden 35 obra el Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia.

Que en el orden 48 la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas autoriza la desafectación del crédito, que se solicita en el orden 45.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículos 8, 24, 25 y 36 de la Ley N° 9497 y Artículos 2, 9, 10, 15 y 29 del Decreto – Acuerdo N° 410/24; Artículo 64 de la Ley N° 5126 y modificatorias, Artículo 4º de la Ley N° 9015, lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 3070/2023 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones- vigente Ejercicio 2024 del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.363.508,53).

Artículo 2° - Asígnense, a partir de la fecha del presente decreto, las funciones inherentes al cargo de CLASE 012 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 1-04-02) de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a favor de la agente de esa Jurisdicción, Abogada CECILIA VALERIA GENOVESE, D.N.I. N° 25.357.073, C.U.I.L. N° 27-25357073-9, Legajo N° 25357073001.

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior y conforme con lo previsto por el Artículo 64° de la Ley N° 5126 y modificatorias, autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia a la agente arriba mencionada a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 3° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2024, Unidad de Gestión de Crédito: O51201-411-01-000, Unidad de Gestión de Consumo: O60002.

Artículo 4° - Autorícese a pagar el Suplemento autorizado por este decreto, con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos paritarios que se acuerden oportunamente.

Artículo 5° - Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 6° - La agente CECILIA VALERIA GENOVESE, continuará en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación del CINCUENTA POR CIENTO (50%) que establece el Artículo 25 de la Ley N° 5811, cuyo otorgamiento fuera dispuesto oportunamente y prorrogado en último término por Decreto N° 414/24, en la nueva situación de revista, según lo establecido por el Artículo 2° de este decreto.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2516

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-07839848-GDEMZA-GOBIERNO, mediante el cual se tramita el incremento en el Adicional de Mayor Dedicación para las agentes ROSANA SILVIA ESTEVEZ, MARIA JOSE LOPEZ Y SILVANA ANDREA MARICH, previsto en el Artículo 59 de la Ley N° 5126 y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota de la Sra. Directora de Administración y Despacho del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial solicitando el incremento en el Adicional de Mayor Dedicación del 40% (CUARENTA POR CIENTO) al 50% (CINCUENTA POR CIENTO) para las agentes Rosana Silvia Estevez, María José López y Silvana Andrea Marich;

Que en orden 03 se encuentra el Visto Bueno del Señor Gobernador a la excepción prevista en el Artículo 1º del Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que en orden 09 obra informe y situación de revista emitidos por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 11 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial ha dictaminado al respecto;

Que en orden 19 la Subdirección de Asuntos Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el visto bueno a los cálculos que se informan en orden 16 y a la economía agregada en orden 17;

Por ello, lo dispuesto en los Artículos 8, 24 y 25 de la Ley N° 9497 Presupuesto General vigente año 2024, Artículos 2, 9, 10 y 29 del Decreto Acuerdo N° 410/24 Reglamentario de la misma, Artículo 59 de la Ley N° 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley N° 5811 y modificatorias,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto General Vigente Ejercicio 2024, del modo que se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS: SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 68.856,90).

Artículo 2º - Déjese sin efecto a partir día 01 de diciembre de 2024 la incorporación en el Adicional de Mayor Dedicación del 40% (CUARENTA POR CIENTO) otorgado por Resolución N° 14/2010, a la agente ROSANA SILVIA ESTEVEZ, C.U.I.L. N° 27-21369486-9, cargo Clase 009, Jefe Sección (Efectiva)-, quien subroga un cargo Clase 010- Jefe División, Código Escalafonario: 05-1-03-08, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio.

Artículo 3º- Incorpórese a partir del 01 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 en el Adicional de Mayor Dedicación del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) previsto en el Artículo 59 de la Ley N° 5126 y modificatorias, a la agente ROSANA SILVIA ESTEVEZ, C.U.I.L. N° 27-21369486-9, cargo Clase 009, Jefe Sección (Efectivo)-, quien subroga un cargo Clase 010- Jefe División, Código Escalafonario: 05-1-03-08, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio.

Artículo 4º - Déjese sin efecto a partir día 01 de diciembre de 2024 la incorporación en el Adicional de Mayor Dedicación del 40% (CUARENTA POR CIENTO) otorgado por Decreto N° 107/2016, a la agente MARIA JOSE LOPEZ, C.U.I.L. N° 27-24983145-5, cargo Clase 003, Administrativa (Efectiva)-, quien subroga un cargo Clase 011- Jefe de Departamento, Código Escalafonario: 05-1-03-09, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio.

Artículo 5º - Incorpórese a partir del 01 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 en el Adicional de Mayor Dedicación del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) previsto en el Artículo 59 de la Ley

N° 5126 y modificatorias, a la agente MARIA JOSE LOPEZ, C.U.I.L. N° 27-24983145-5, cargo Clase 003, Administrativa (Efectiva)-, quien subroga un cargo Clase 011- Jefe de Departamento, Código Escalafonario: 05-1-03-09, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio.

Artículo 6° - Déjese sin efecto a partir día 01 de diciembre de 2024 la incorporación en el Adicional de Mayor Dedicación del 40% (CUARENTA POR CIENTO) otorgado por Decreto N° 946/2011, a la agente SILVANA ANDREA MARICH, C.U.I.L. N° 27-22407261-4, cargo Clase 012, Subdirectora (Efectiva)-, quien subroga un cargo Clase 013- Subdirectora de Personal, Código Escalafonario: 05-1-04-03, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio.

Artículo 7° - Incorpórese a partir del 01 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 en el Adicional de Mayor Dedicación del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) previsto en el Artículo 59 de la Ley N° 5126 y modificatorias, a la agente SILVANA ANDREA MARICH, C.U.I.L. N° 27-22407261-4, cargo Clase 012, Subdirectora (Efectiva)-, quien subroga un cargo Clase 013- Subdirectora de Personal, Código Escalafonario: 05-1-04-03, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio.

Artículo 8° - Autorícese a ajustar la liquidación del ítem Adicional Mayor Dedicación en el que se incluye a las agentes ROSANA SILVIA ESTEVEZ, C.U.I.L. N° 27-21369486-9, MARIA JOSE LOPEZ, C.U.I.L. N° 27-24983145-5 y SILVANA ANDREA MARICH, C.U.I.L. N° 27-22407261-4, por aplicación de los aumentos oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios.

Artículo 9° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo a las partidas del Presupuesto General vigente año 2024, U.G.C. G99025- 41101-000 U.G.G. G96143 y U.G.C. G96054- 41101-000 U.G.G. G00015.

Artículo 10° - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 11° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2578

MENDOZA, 04 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO el EX-2024-03757420-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2190/2024 se designó con carácter efectivo, a partir del 31 de octubre de 2024, en virtud de lo dispuesto por Ley de Concursos N° 9015 y Decreto-Acuerdo N° 2649/2017, al Arquitecto LUIS MARIANO RAFAEL ARENAS, D.N.I. N° 25.793.335, C.U.I.L. N° 20-25793335-1, en el cargo de CLASE 011 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 1-03-09), Jefe de Departamento Coordinación

Delegación Zona Norte de la ex Subsecretaría de Infraestructura Elemental del entonces Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública (hoy Subsecretaría de Infraestructura, Escolar, Cultural y de Infancias del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE).

Que en el orden 125 rola nota de la Dirección General de Administración de la cual se desprende que por un error involuntario se omitió efectuar la respectiva imputación preventiva de la activación del cargo, previo a la emisión del citado Decreto.

Que además, en dicha nota se indica que se ha procedido a realizar la imputación pertinente.

Que por lo anterior es que debe dejarse sin efecto el Decreto N° 2190/24.

Que el cargo mencionado fue creado por el Decreto N° 2253/2022 (orden 6).

Que en el orden 2 se encuentra agregada la Resolución N° 8 de la Comisión de Concursos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, donde se detalla el orden de mérito definitivo del cargo Jefe de Departamento Coordinación Delegación Zona Norte, obteniendo el agente ARENAS, D.N.I. N° 25.793.335, el mayor puntaje, con un total de 217 puntos.

Que en el orden 3 rola la nota de aceptación del cargo por parte del mencionado agente.

Que en el orden 5 obra detalle de la situación de revista del agente ARENAS.

Que en los órdenes 4, 13, 22, 23 y 39 se ha digitalizado la documentación del agente de que se trata.

Que en orden 65 la Contaduría General de la Provincia otorga el Visto Bueno a los cálculos agregados en orden 57.

Que en los órdenes 30 y 31 rolan planillas de activación de cargo y de modificación de planta, respectivamente.

Que en el orden 72 la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas autoriza la desafectación del crédito solicitada en orden 68.

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE y teniendo en cuenta lo establecido por el Artículo 89, inciso b) de la Ley N° 9003, la Ley N° 9015, Decreto-Acuerdo N° 2649/17, Artículos 7º, 8º, 22 inciso g), 23, 24 y 25 de la Ley N° 9497 y Artículos 1º, 2º, 7º, 8º, 9º, 10 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24 y Decreto-Acuerdo N°3070/23

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Déjese sin efecto, por los motivos expuestos en los considerandos de esta norma legal, el Decreto N° 2190/2024.

Artículo 2º - Actívese, a partir de la fecha del presente decreto, el cargo de CLASE 011 (Régimen Salarial 05-Código Escalafonario 1-03-09) de la ex Subsecretaría de Infraestructura Elemental del entonces Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública (hoy Subsecretaría de Infraestructura, Escolar, Cultural y de Infancias del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE), como se detalla en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones-vigente Ejercicio 2024 del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de UN MILLON QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.522.619,82).

Artículo 4° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y transfírase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5° - Dispóngase la baja, a partir de la fecha del presente decreto, del Arquitecto LUIS MARIANO RAFAEL ARENAS, D.N.I. Nº 25.793.335, C.U.I.L. Nº 20-25793335-1, en el cargo de CLASE 009 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 2-01-00) de la ex Subsecretaría de Infraestructura Elemental del entonces Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública (hoy Subsecretaría de Infraestructura, Escolar, Cultural y de Infancias del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE), el que queda vacante.

Artículo 6° - Desígnese con carácter efectivo, a partir de la fecha del presente decreto, en virtud de lo dispuesto por Ley de Concursos Nº 9015 y Decreto-Acuerdo Nº 2649/2017, al Arquitecto LUIS MARIANO RAFAEL ARENAS, D.N.I. Nº 25.793.335, C.U.I.L. Nº 20-25793335-1, en el cargo de CLASE 011 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 1-03-09), Jefe de Departamento Coordinación Delegación Zona Norte de la ex Subsecretaría de Infraestructura Elemental del entonces Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública (hoy Subsecretaría de Infraestructura, Escolar, Cultural y de Infancias del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE).

Artículo 7° - Aclárese que el agente citado en el artículo anterior, continuará incorporado en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación 50%, lo que fuera prorrogado en último término por el Decreto-Acuerdo Nº 414/24. Además, continuará percibiendo el Adicional Ítem Obra.

Artículo 8° - El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente-Ejercicio 2024, Unidad de Gestión de Crédito O51201-411-01-000, Unidad de Gestión de Consumo O60002.

Artículo 9° - Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 10° - Comuníquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 11° - La presente norma será refrendada por el Señor Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas y de Gobierno Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 12° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
17/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2605

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-08472045-GDEMZA-GOBIERNO, mediante el cual se tramita la designación transitoria del Señor JUAN PABLO EZCURRA ARANDA en la Subdirección de Servicios Generales dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y la incorporación en el Adicional de Mayor Dedicación del 30% (TREINTA POR CIENTO); y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota suscripta por el Sr. Subdirector de Servicios Generales del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicitando la designación transitoria del agente Juan Pablo Ezcurra Aranda y la incorporación en el Adicional de Mayor Dedicación del 30% (TREINTA POR CIENTO), contemplado en el Artículo 59 de la Ley N° 5126 y modificatorias;

Que en orden 03 obra visto bueno para la excepción requerida por el Decreto N° 3272/23, Ley N° 9501 y Decreto 3070/23;

Que de órdenes 04 y 23 se incorpora la documentación presentada para el ingreso a la Administración Pública del citado agente;

Que en orden 11 obra informe de la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 14 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 26 la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el visto bueno a los cálculos y a la economía a utilizar informados en orden 19 y al volante de cargo que se adjunta en orden 09;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 4° de la Ley N° 9015, Artículo 59 de la Ley N° 5126 y modificatorias, Artículos 22 incisos a) y b), 23, 24, 25 y 31 de la Ley N° 9497 Presupuesto General vigente año 2024 y Artículos 7, 8, 9, 10, 14 y 29 del Decreto Acuerdo N° 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal y suprimase el cargo conforme se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Desígnese con carácter de transitorio, por el término de 1 (un) año, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 9015 en un cargo Clase 006- Oficial Especializado, Código Escalonario 05-4-02-04, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio, al Señor JUAN PABLO EZCURRA ARANDA, D.N.I. N° 37.003.117, Clase 1992.

Artículo 3º- Incorpórese a partir del 06 de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2024 en el Adicional de Mayor Dedicación del 30% (TREINTA POR CIENTO) previsto en el Artículo 59 de la Ley N° 5126 y modificatorias, al Señor JUAN PABLO EZCURRA ARANDA, D.N.I. N° 37.003.117, Clase 006- Oficial Especializado, Código Escalafonario 05-4-02-04, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio.

Artículo 4º- Autorícese a ajustar la liquidación del Ítem en el que se incluye al agente JUAN PABLO EZCURRA ARANDA, C.U.I.L. N° 20-37003117-8, por aplicación de los aumentos oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios.

Artículo 5º- Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2024, G99019-41101 000 G96137.

Artículo 6º- Lo dispuesto en el presente decreto tendrá vigencia a partir del 06 de diciembre de 2024.

Artículo 7º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 8º- Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 9º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17/12/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 2302

MENDOZA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-09046915- -GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo de diverso personal penitenciario, pertenecientes al Ministerio de Seguridad y Justicia, quienes fueron designados mediante Decreto N° 117 de fecha 01 de febrero de 2023, adjunto en orden 02;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que: "Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la

que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario...”;

Que en orden 03 obra documentación del personal penitenciario a confirmar;

Que en orden 08 la Inspección General de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia informa que los efectivos penitenciarios a confirmar en su cargo no registran sumario administrativo pendiente de sanción;

Que habiendo compulsado los legajos de los agentes a confirmar, se concluye que los mismos han culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 03;

Que en orden 13 el Departamento Legal y Técnico de la Dirección de General del Servicio Penitenciario efectúa el análisis jurídico y dictamina: “...que el personal obrante a orden N° 04 ha culminado sus estudios Secundarios, por lo tanto en pos de todo lo expresado y atento a las constancias obrantes se ha cumplido el procedimiento establecido, sugiriendo la continuación del trámite correspondiente a la Confirmación del personal mencionado...”;

Que en orden 18 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y dictamina: “...De las constancias obrantes y la legislación reseñada se entiende que, prima facie, se encuentran cumplidos los presupuestos legales en el presente trámite, compartiendo el dictamen legal del Servicio Penitenciario obrante y sugiriendo emitir Decreto del Poder Ejecutivo que ordene la CONFIRMACIÓN DEL PERSONAL PENITENCIARIO en los términos del Art. 32 de la Ley 7493...”;

Que en orden 23 la Dirección General del Servicio Penitenciario informa: “...que los efectivos Of. Subadjutor SCPA Isasmendi Cynthia, Beghetti María Antonella, Pacheco Julieta, Herrera Silvina el día 9 de abril del 2024 fueron reescalafonados bajo decreto 670/2024”.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 18 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y su modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por confirmados, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y su modificatoria, en el Cargo Clase 01 – Jurisdicción 16 - Unidad Organizativa 13 - Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E J99014 - Agente Servicio Cuerpo Profesional y Administrativo del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza, a los efectivos que a continuación se detalla, designados mediante Decreto N° 117 de fecha 01 de febrero de 2023:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	C.U.I.L
RAMONDA ZAMBRANO, JUDITH CECILIA	Agente S.C.P y A.	27-42169259-4
GONZALEZ VALENZUELA, JUAN IGNACIO	Agente S.C.P y A.	20-44746856-6
ROCCA OLIVA, BRENDA VALENTINA	Agente S.C.P y A.	27-37518708-1
JOFRE CABALLERO, TOMÁS ALBERTO	Agente S.C.P y A.	20-43270051-9
SCONFIENZA COLLOVATI, SANTIAGO	Agente S.C.P y A.	20-33767218-4
ALONSO LOPEZ, JUAN MANUEL	Agente S.C.P y A.	20-44309956-6

Artículo 2º - Téngase por confirmados, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y su modificatoria, en el Cargo Clase 08 – Jurisdicción 16 - Unidad Organizativa 13 - Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 2 – Tramo 04 – Subtramo 01 – U.G.E J99014 – Oficial Subadjutor Servicio Cuerpo Profesional y Administrativo del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza, a los efectivos que a continuación se detalla, designados mediante Decreto N° 117 de fecha 01 de febrero de 2023:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	C.U.I.L
ISASMENDI GALENO, MARÍA CYNTHIA	Of. Subadjutor S.C.P.y A.	27-38987341-7
BEGHETTI PUEBLA, MARÍA ANTONELLA	Of. Subadjutor S.C.P.y A.	27-35516149-3
PACHECO GASPARI, JULIETA ALEJANDRA	Of. Subadjutor S.C.P.y A.	27-37269793-3
HERRERA FORMENTO, SILVINA MISAEEL	Of. Subadjutor S.C.P.y A.	27-30176372-2

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS
A/C Ministerio de Seguridad y Justicia

S/Cargo
17/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2373

MENDOZA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente electrónico N° EX-2021-07248272- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y sus tramitaciones conjuntas Nros. EX-2023-05206023- -GDEMZA-CCC, EX-2022-04776052- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y EX-2024-05056693- -GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia tramita la homologación del acta transaccional suscripta por la Sra. SILVA, ELENA ISABEL, D.N.I. N° 18.497.354, referido al reclamo administrativo por el daño sufrido en el vehículo marca Renault Megane Dominio CKK 737 de su propiedad;

Que en orden 02 obra Carta-Documento de la interesada enviada al Juzgado Vial Zona Sur- Policía de Mendoza exponiendo los daños causado en su automotor marca Renault Megane, Dominio CKK 737, que se encontraba en la playa de secuestros "San Cristóbal" de la policía de Mendoza ubicada en calle Tulio Angriman de la Ciudad de San Rafael. Manifiesta que los deterioros se produjeron en ese lugar por ser el rodado depositado debajo de otros vehículos, aparentemente en un lugar que no correspondía, produciendo daños de consideración y en mérito a la negativa de las autoridades de la playa en reconocer daños y gastos de la presente reparación, también emplaza perentoriamente en el plazo de quince (15) días a contar desde la recepción de la carta documento a que abonen y pongan a disposición de la suscripta, previo acompañar los presupuestos, las sumas dinerarias suficientes para afrontar los gastos y costos de reparación y reposición con mano de obra incluida. También manifiesta que el estado del rodado ha sido constatado en escritura N° 77 por escribano público. La carta documento contiene una intimación a proceder a incoar las acciones legales que le pudieran corresponder, para obtener el resarcimiento de

los daños y perjuicio que la actividad estatal ha causado y que le causará en el futuro, por último solicita que se inicie información sumaria y/o sumario administrativo a los funcionarios a cargo de la playa San Cristóbal con el objeto de investigar las conductas de los mismos;

Que en orden 09 obra preventivo de la Comisaría 38° San Rafael, donde se expone que se ha labrado sumario 1575/21 en Av. Daños, con intervención de la Fiscalía de Instrucción N° 1 de la Unidad Fiscal Correccional;

Que en orden 02 del expediente N° EX-2022-04776052- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG obra presupuesto de gastos de pintura, materiales, mano de obra, en la factura C N° 0001-00000021, de fecha 30-03-22 del Taller de Cristian Carlos;

Que la Ley N° 9234 en su artículo 1° establece: "Los entes y organismos del sector público provincial contemplados en el artículo 4° de la Ley N° 8706, en adelante "Estado", "persona estatal" o "demandado directo", en aquellos procesos judiciales donde resulten demandados o frente a reclamos administrativos en los que existiere posibilidad cierta de serlo, tenga o no la controversia contenido patrimonial, podrán celebrar acuerdos transaccionales, judiciales o prejudiciales, en los términos y con los efectos previstos en los artículos 1641 ss. y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación, artículo 67 del Código Procesal Administrativo de la Provincia, y artículo 85 y cc. del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia, siempre que el acuerdo resulte conveniente para los intereses del Estado. Para la celebración de los acuerdos transaccionales deberá cumplirse con el procedimiento establecido en la presente Ley. La participación de Fiscalía de Estado en el procedimiento establecido en la presente Ley será obligatoria, de conformidad a lo previsto en el artículo 177 de la Constitución Provincial."

Que el artículo 8° del citado texto legal dice: "El procedimiento transaccional regulado por la presente Ley regirá para todos aquellos procesos judiciales en trámite o que pudieren tener inicio a partir de su entrada en vigencia, siempre y cuando resulte conveniente a los intereses fiscales y lo permita el estado del proceso. Asimismo, podrá aplicarse a aquellos casos en que se formule al Estado una reclamación administrativa, con o sin contenido patrimonial, cuando resulte conveniente para prevenir la deducción de la demanda. A dicho fin el demandado directo iniciará el procedimiento previsto en el artículo 4° de la presente Ley, en el plazo de cinco (5) días hábiles de recibido el reclamo. Para el caso de contar con resolución favorable, el convenio transaccional deberá ser aprobado por la autoridad administrativa superior que corresponda dentro de la organización estatal de que se trate.". El Artículo 4 ordena: "En el caso en que la transacción tenga contenido patrimonial y Fiscalía de Estado coincida en la conveniencia para los intereses fiscales de arribar a un acuerdo transaccional, remitirá a la Comisión Valuadora General de la Provincia creada por Decreto N° 2457/17 los antecedentes de la causa, para que en el plazo de diez (10) días hábiles de recibidas las actuaciones, emita informe fundado, determinando en su caso el monto estimado de la transacción -a la fecha del informe- que resulte conveniente ofrecer a los efectos del acuerdo definitivo que ponga fin al asunto litigioso o dudoso. A dicho fin deberá considerar, si fuere menester, la contemplación de intereses aplicables hasta el momento de celebración del acuerdo y hasta el pago, que se calcularán a esa fecha y en su caso, la tasa de interés aplicable...". Los artículos 5, 6 y 9 disponen: "El demandado directo hará una única oferta, que deberá ser idéntica a la suma establecida en el informe de la Comisión Valuadora General de la Provincia el cual a los fines del ofrecimiento es vinculante, debiendo contemplar asimismo los intereses aplicables hasta el momento de celebración del acuerdo y hasta el pago, que se calcularán a esa fecha y en su caso, la tasa de interés aplicable, que surja de los informes producidos de conformidad en las actuaciones precedentes. ...", "Si la propuesta transaccional fuera aceptada por el actor se firmará el acuerdo que, una vez homologado judicialmente Fiscalía de Estado o el órgano competente registrará de conformidad a lo establecido por el artículo 54 de la Ley N° 8706 modificado por Ley N° 8968, o la norma que resulte de aplicación al caso." Y "Sustitúyase el primer párrafo del artículo 54 de la Ley N° 8706, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 54- Los pronunciamientos judiciales pasados en autoridad de cosa juzgada, que condenen a la Provincia de Mendoza por hechos atribuidos a las siguientes entidades del Sector Público Provincial: a) Poder Ejecutivo (Organismos Centralizados, Ministerios, Secretarías, Organismos Descentralizados y Autárquicos); b) Poder Legislativo; c) Poder Judicial; ya sea al pago de una suma de dinero o, cuando sin

hacerlo su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, como así también los arreglos extrajudiciales que logran los mismos, serán satisfechos dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidos en el Presupuesto General de la Administración Provincial, conforme lo establecido en el presente artículo. En los supuestos de arreglos extrajudiciales la decisión final deberá contar con el acuerdo de la autoridad pertinente, instrumentado por el acto administrativo que corresponda. Fiscalía de Estado deberá efectuar las previsiones necesarias a fin de incluir dichos montos hasta el 31 de agosto de cada año, con más una estimación de los intereses que pudieran corresponder hasta el momento de su efectivo pago, y ponerla en conocimiento del Ministerio de Hacienda y Finanzas a fin de su inclusión en el proyecto de presupuesto del año siguiente, dentro del cual deberá ser efectivamente abonada según la asignación de recursos que vaya efectuando el referido Ministerio. La realización de dicho trámite de registración implicará el cumplimiento de la verificación establecida por el artículo 40 de la Constitución Provincial. Los recursos asignados por la Ley de Presupuesto para el cumplimiento de las condenas o arreglos extrajudiciales se afectarán siguiendo un estricto orden de antigüedad, conforme a la fecha de notificación de la sentencia o liquidación definitiva en caso que corresponda, sea judicial o acordada y hasta su agotamiento. El mismo sólo podrá ser alterado priorizando las sentencias firmes y/o arreglos extrajudiciales en reclamos efectuados por: 1) Personas que tengan setenta (70) años cumplidos o más; 2) Jubilados o pensionados; o 3) Cuando por razones excepcionales no previstas anteriormente una resolución judicial fundada así lo disponga.”;

Que el Decreto N° 149/21 Reglamentario de la ley citada establece: “Artículo 2° - Modifíquese el artículo 2° del Decreto N° 2457/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Establézcase que la Comisión estará conformada por TRES (3) salas coordinadas por un mismo presidente, que será elegido por mayoría de los miembros integrantes de todas las salas y que durará hasta DOS (2) años en su cargo, pudiendo ser reelegido. La Sala Tercera atenderá todos los casos originados por aplicación del procedimiento contemplado por la Ley N° 9234. Sala Tercera: Estará compuesta por un representante de la demandada o reclamada directa (representante del Ministerio o repartición desconcentrada o descentralizada interviniente), un representante de la Contaduría General de la Provincia y un representante de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas. El representante de la demandada directa, podrá ser designado por la máxima autoridad de la misma, para cada caso en particular y en oportunidad de elevar el informe a Fiscalía de Estado a que hace referencia el artículo 3 de la Ley N° 9234; o bien en forma permanente para todos los casos. Los representantes de Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, deberán ser designados en forma permanente y durarán dos años (2) en su cargo, pudiendo ser reelegidos por igual periodo...” y artículo 4° “Reglaméntese el artículo 8 in fine de la Ley N° 9234: En el supuesto en que la transacción judicial sometida a aprobación deba tramitar en el ámbito del Poder Ejecutivo, el Sr. Gobernador, podrá delegar dicha facultad al funcionario que entienda corresponder, en los términos previstos por los artículos 7 a 13 de la Ley N° 9003 - Procedimiento Administrativo.”;

Que la Ley N° 8968 de Responsabilidad Patrimonial del Estado en la Provincia de Mendoza establece: “TITULO III: DE LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL. Art. 17- Reglas sobre responsabilidad contractual. La responsabilidad contractual del Estado se rige por lo dispuesto en las normas específicas. En silencio de éstas, se aplican analógicamente las disposiciones que guarden mayor semejanza con el caso no previsto en aquellas, sean del derecho público local, del federal o del derecho común.”

Que en relación a la Responsabilidad el Código Civil y Comercial de la Nación establece: “ARTICULO 1716.- Deber de reparar. La violación del deber de no dañar a otro, o el incumplimiento de una obligación, da lugar a la reparación del daño causado, conforme con las disposiciones de este Código.”, “Artículo 1726.- Relación causal. Son reparables las consecuencias dañosas que tienen nexos adecuados de causalidad con el hecho productor del daño. Excepto disposición legal en contrario, se indemnizan las consecuencias inmediatas y las mediatas previsibles.” Y “ARTICULO 1728.- Previsibilidad contractual. En los contratos se responde por las consecuencias que las partes previeron o pudieron haber previsto al momento de su celebración. Cuando existe dolo del deudor, la responsabilidad se fija tomando en cuenta estas consecuencias también al momento del incumplimiento.” Entre otros artículos concordantes;

Que a su vez la misma norma legal en el Libro Tercero, Título IV, CAPÍTULO 4 Locación dispone:
"Obligaciones del locatario. Artículo 1206.- Conservar la cosa en buen estado. Destrucción. El locatario debe mantener la cosa y conservarla en el estado en que la recibió. No cumple con esta obligación si la abandona sin dejar quien haga sus veces. Responde por cualquier deterioro causado a la cosa, incluso por visitantes ocasionales, pero no por acción del locador o sus dependientes, asimismo responde por la destrucción de la cosa por incendio no originado en caso fortuito." Y "ARTICULO 1207.- Mantener la cosa en buen estado. Reparaciones. Si la cosa es mueble, el locatario tiene a su cargo el gasto de su conservación y las mejoras de mero mantenimiento; y sólo éstas si es inmueble. Si es urgente realizar reparaciones necesarias puede efectuarlas a costa del locador dándole aviso previo.";

Que en orden 183 obra Resolución N° 3750-SyJ de fecha 09 de octubre de 2024, emitida por el Ministerio de Seguridad y Justicia por la cual se designó la representante de ese Ministerio ante la Sala Tercera de la Comisión Valuadora General de la Provincia.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 176, Asesoría de Gobierno en orden 51 y Fiscalía de estado en orden 190;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1º - Homologúese el acuerdo suscripto por la Sra. SILVA, ELENA ISABEL D.N.I. N° 18.497.354, en su carácter de reclamante del EX-2021-07248272- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, que como Anexo (1 hoja) forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2498

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-01269901- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia tramita la no confirmación en el cargo de Auxiliar –Personal Policial- CALABRESSI MORENO, LEANDRO HERNÁN designado mediante Decreto N° 1116/23;

Que el Art. 47 de la Ley N° 6722, incorporado mediante Ley N° 8848 establece: "Se adquirirá el Estado Policial por la designación, por parte del Poder Ejecutivo, como miembro del Personal Policial de las Policías de la Provincia de Mendoza, desde los grados de Oficial Subayudante o Auxiliar, y previo

cumplimiento de los requisitos de ingreso. Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo, por decreto del Poder Ejecutivo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación. Si en el transcurso de los doce (12) meses, mediara alguna circunstancia grave, se procederá a la desafectación en el cargo, sin esperar el cumplimiento del período mencionado, mediante norma expresa emanada del Poder Ejecutivo, la que deberá ser notificada.”;

Que por su parte el artículo 3º del Decreto N° 955/16 reglamentario de la Ley N° 6722 expresa: “(artículo 47 de la Ley N° 6722 y modificatorias) El personal policial designado en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y modificatorias, iniciará su carrera cumpliendo funciones en dependencias de la Comisaría a la que sea asignado. Transcurridos cinco (5) meses desde su designación, el Jefe de la dependencia policial completará el formulario de calificación para confirmación, debiendo elevarlo a la Dirección de Capital Humano y Capacitación. Si la calificación fuera positiva el efectivo continuará prestando funciones en la misma dependencia, en cambio si la calificación fuera negativa Dirección de Capital Humano y Dirección General de Policía le asignarán un nuevo destino. Cumplidos los diez meses desde la Designación el Jefe de la Dependencia Policial deberá completar el segundo formulario de calificación para confirmación, que será de igual tenor al primero y lo elevará a Dirección de Capital Humano y Capacitación que dará inicio de oficio a la pieza administrativa correspondiente para la confirmación o no del personal. En esa pieza se deberá aportar el detalle de inasistencias, sanciones y felicitaciones del efectivo a confirmar, consulta del Registro de Deudores Alimentarios, del Registro Nacional de Antecedentes Penales, informe de la Inspección General de Seguridad sobre la posible imputación administrativa, como toda otra documentación de interés que sirva objetivamente al calificador. Con esta documentación y los formularios de calificación para confirmación el Equipo Técnico compuesto por la Dirección de Capital Humano, el Director de Asesoría Letrada y el Director General de Policías, emitirá un concepto funcional fundado: a) En caso que las calificaciones y el concepto funcional fueran positivos se confirmará mediante norma expresa emanada del Poder Ejecutivo. b) En caso que las calificaciones y el concepto funcional fueran negativos, se remitirán al Sr. Ministro de Seguridad para su NO confirmación a través de la respectiva Norma Legal. c) Si las calificaciones fueran disímiles en sus resultados (una negativa y otra positiva) el Equipo Técnico deberá emitir la correspondiente Conclusión a fin de definir la Confirmación o No en el cargo. A los efectos del procedimiento administrativo, el plazo de 12 meses contenido en el artículo 47 de la Ley N° 6722 y modificatorias debe interpretarse como de carácter ordenatorio y no perentorio, cuyo incumplimiento no genera consecuencias jurídicas respecto de la conclusión del trámite, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda haber a los funcionarios intervinientes que ocasionaran la demora administrativa. Desafectación: En el caso que el efectivo en la etapa de interinidad de su designación, cometiera una falta al Régimen Disciplinario ordenado por la legislación vigente, que diera lugar a Sumario Administrativo, deberá interpretarse que media una circunstancia grave y se procederá a la desafectación en el cargo, sin esperar el cumplimiento del período de 12 meses, mediante norma expresa emanada del Poder Ejecutivo, la que deberá ser notificada”;

Que en orden 02 obra preventivo de las Actuaciones Sumariales N° 188/24 en Av. Hecho Activación Protocolo Causa Administrativa N° 04/24;

Que en orden 10 obra preventivo Actuaciones Administrativas N° 31/24 en concordancia con Actuaciones Sumariales N° 779/24, en Av. Lesiones, con intervención de la Oficina Fiscal Rivadavia, donde resulta involucrado el efectivo policial Auxiliar P.P. Calabressi Moreno Leandro Hernán;

Que en orden 13 la Inspección General de Seguridad informa: “EN FUNCIÓN DE LO SOLICITADO SE INFORMA QUE SE INICIO EXPTE. DE INFORMACIÓN SUMARIA EX-2024-3142764- -GDEMZA-IGS#MSEG A RAIZ DE LA NOTA 395/24 DE CRIA. 13º DONDE SE INVESTIGA POSIBLES LESIONES EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO AL AUX. CALABRESSI MORENO LEANDRO. DNI 36.960.790, EL MENCIONADO EXPTE. SE ENCUANTRA EN ARCHIVO EN GUARDA TEMPORAL

HASTA LA RESOLUCIÓN DEL EXPTE. PENAL P-50.451/24 QUE DEPENDE LA POSIBILIDAD DE CESANTÍA /EXONERACIÓN...”;

Que en orden 25 obra Decreto N° 1116 de fecha 02 de junio de 2023, por el cual se designó al Sr. Calabressi Moreno Leandro Hernán como Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza

Que en orden den 29, la Dirección General de Policías sugiere la no confirmación del Auxiliar P.P. Calabressi;

Que en orden 31 obra Acta del Equipo Técnico donde concluye que el efectivo no reúne las condiciones y requisitos para ser confirmado, sugiriendo la no confirmación del mismo;

Que en orden 34 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y concluye: “...por todo lo reseñado y lo dispuesto por el Equipo Técnico en orden 31, esta Asesoría Letrada entiende que corresponde la NO CONFIRMACIÓN y DESAFECTACIÓN del personal policial de marras...”.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 34,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Dispóngase la no confirmación y desafectación del cargo, Clase 001 - Régimen Salarial 12 - Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 del Auxiliar –Personal Policial- CALABRESSI MORENO, LEANDRO HERNÁN, D.N.I. N° 36.960.790, C.U.I.L. N° 20-36960790-2, designado mediante Decreto N° 1116/23 de fecha 02 de junio de 2023.

Artículo 2º - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que el peticionante posee un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación, para interponer Recurso de Revocatoria (Arts. 177 y 178 Ley N° 9003) o Recurso Jerárquico (Arts. 179, 180, 181 y 182 Ley N° 9003). Asimismo, téngase presente que en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un Recurso de Aclaratoria (Art. 176 de la Ley N° 9003).

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

17/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2625

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-06448833-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y su Expte. vinculado N° EX-2019-04308566-GDEMZA-DADM#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones administrativas el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita instruir a Asesoría de Gobierno, mediante el decreto respectivo, a fin de dar inicio a la acción judicial prevista en el Art. 3° de la Ley N° 3918;

Que en orden 02 obra Resolución N° 2152-S/2021, emitida por el entonces Ministerio de Seguridad, por la cual se resolvió hacer lugar al reclamo solicitado por la Auxiliar 1° P.P. VALERIA EDITH BENEGAS GODOY, D.N.I. N° 34.002.192, relacionado con el pago de título de Técnico Superior en Investigación Criminalística y asignar el "adicional por título" previsto en el Art. 288 inciso 1) de la Ley N° 6722/99 y modificatorias;

Que en orden 09 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia luego del análisis jurídico, dictamina y concluye: "1) La Resolución 2152/S/21 por la que ordena el pago del título de "Técnico Superior en Investigación Criminalística" a la AUXILIAR PRIMERO P.P. VALERIA EDITH BENEGAS GODOY, DNI N° 34.002.192, adolece de un vicio grave o grosero por exceso de la facultad reglamentaria, incurriendo por tanto, en el vicio de estar en discordancia con la situación de hecho reglada por el orden normativo (artículo 52 inc. b) Ley 9003) además de causar un perjuicio económico para el Estado Provincial; 2) Sin embargo la misma ha adquirido estabilidad y por tanto no puede ser revocada de oficio (artículo 96 Ley 9003) correspondiendo que sea anulada en sede judicial; 3) Deberá entonces, EN CASO DE COMPARTIR EL CRITERIO, la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia declarar la Resolución 2152/S/21 lesiva a los intereses públicos por razones de ilegitimidad; 4) Con posterioridad corresponderá remitir las actuaciones a fin de que se instruya a Asesoría de Gobierno, mediante el decreto respectivo, la necesidad de dar inicio a la acción judicial prevista en el Art. 3° de la Ley N° 3918.";

Que en orden 16 obra Resolución N° 3754 SyJ de fecha 09 de octubre de 2024 mediante la cual la Ministra de Seguridad y Justicia declaró la Resolución N° 2152-S de fecha 26 de julio de 2021, emitida por el entonces Ministerio de Seguridad, lesiva a los intereses públicos por razones de ilegitimidad, por estar fundada en una norma que fuera dictada con exceso de la facultad reglamentaria, incurriendo en un vicio grave, y estar en discordancia con la situación de hecho reglada por el orden normativo (artículo 52 inc. b) Ley N° 9003);

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 09 y su ratificación en orden 25;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Instrúyase a Asesoría de Gobierno para que en representación de la Provincia de Mendoza inicie las acciones legales pertinentes contra la Auxiliar 2° P.P. VALERIA EDITH BENEGAS GODOY, D.N.I. N° 34.002.192, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - Facúltese al Señor Asesor de Gobierno a realizar una nueva evaluación sobre la pertinencia y conveniencia de iniciar acciones legales conforme lo dispuesto en el Art. 1° del presente decreto, y conforme la normativa que regula el instituto de la prescripción.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
17/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2626

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-04709042- -GDEMZA-MESA#MIPIP; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la transferencia del cargo de la Mgtr. Patricia Ángela Bueno Teruel, desde el Ministerio de Seguridad y Justicia a Fiscalía de Estado;

Que en orden 03 obra nota mediante la cual el entonces Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública solicitó la transferencia de la administrada a Fiscalía de Estado, con la clase y crédito correspondiente y en la condición de revista que actualmente posee, contando con el visto bueno de Fiscalía de Estado en orden 05;

Que en orden 09 obra informe de la Subdirección de Recursos Humanos del entonces Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública indicando que: "...habiéndose consultado en el Sistema de Sueldos SIGNOS, la profesional de que se trata, posee un cargo de Clase 012 (1-04-02), del Régimen Salarial 05, del Ministerio de Seguridad y Justicia, cargo que actualmente figura con Licencia sin Goce de Haberes y/o Reserva de Empleo. Por lo expuesto precedentemente y en virtud de lo informado, se remite el presente a su conocimiento y se permite sugerir que las actuaciones de referencia sean remitidas al Ministerio de Seguridad y Justicia, a fin de llevar a cabo todos los actos útiles necesarios para dar curso a lo aquí tramitado, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto N° 1646/2022.";

Que en orden 16 obra certificado N° 84/2023 de fecha 10/11/2023, mediante el cual la entonces Dirección de Capital Humano y Capacitación del entonces Ministerio de Seguridad informó que la Mgtr. Bueno, Patricia fue nombrada en dicho Ministerio, conforme Decreto N° 1300/11, de fecha 17 de junio de 2011, como personal civil, en el cargo clase 012 – planta permanente-, pasa a reserva de empleo, mediante Resolución N° 1971-S, de fecha 29 de junio de 2017, donde luego es designada por Decreto N° 3035, como Directora de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, conforme datos obtenidos de los registros obrantes en esa Dirección;

Que en orden 19 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y dictamina: "...esta Asesoría Letrada considera que no hay objeciones legales que formular a la continuidad del trámite de transferencia de la Agente Dra. PATRICIA BUENO, quien presta sus servicios como personal de planta en el Ministerio de Planificación e Infraestructura...";

Que en orden 34 la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia otorga el visto bueno a la transferencia solicitada;

Que en orden 52 el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial informa que: "...en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Recursos Humanos y Gestión Pública (artículo 163 de la Ley N° 8706) y en virtud de las competencias concedidas por el ordenamiento jurídico, otorga el aval requerido por el Art. 47 de la Ley N° 9356, en caso que la presente transferencia ocasione diferencias salariales a la agente, deberán realizarse los trámites administrativos correspondientes para la liquidación del ítem movilidad.";

Que en órdenes 91, 97 y 98 se acompaña copia del Decreto N° 158 de fecha 19 de enero de 2019 mediante el cual se designa a partir de la fecha del mismo, a la Magister Patricia Ángela Bueno, D.N.I. N° 28.598.228, en el cargo de Clase 076 (Régimen Salarial 1 –Código Escalafonario 2-00-04) Directora de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno,

Infraestructura y Desarrollo Territorial. Asimismo se acompaña formulario descripción de situación de revista emitido por la Dirección General de R.R.H.H. dependiente del organismo mencionado;

Que la transferencia en cuestión no genera el Adicional Compensatorio por Movilidad dispuesto en el Art. 47º de la Ley N° 9122, norma de carácter permanente que mantiene su vigencia por artículo 51 de la Ley N° 9497;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en órdenes 19 y 25 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22 inc. b) y 51 de la Ley N° 9497 y los artículos 07, 19, 29 y 30 del Decreto-Acuerdo N° 410/24 reglamentario de la misma,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese, a partir de la fecha del presente acto administrativo, la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y transfírase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Código Escalonario, Clase y Unidad de Gestión, el cargo y la agente como se indica en Planilla Anexa (01 hoja) que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - La transferencia dispuesta en el Artículo 1º no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre la agente en la actualidad.

Artículo 3º - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º- Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17/12/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 2351

MENDOZA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-08065775-GDEMZA-DGPRES#MHYF en el cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas, da cuenta de la necesidad de incrementar el presupuesto de erogaciones, como contrapartida

de una mayor recaudación estimada por sobre el Cálculo Definitivo de recursos del presente ejercicio; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía de la Nación estimó para el ejercicio 2024 a través de las pautas macrofiscales expuestas en el Proyecto de Ley de Presupuesto del Gobierno Nacional para el citado ejercicio una variación interanual del IPC de 69,5%;

Que la provincia estimó sus recursos y sus gastos en la Ley de Presupuesto Provincial correspondiente al Ejercicio 2024 bajo los parámetros establecidos en las mencionadas pautas macrofiscales, tal como lo establece la Ley Nacional de Responsabilidad Fiscal N° 25917 a la cual la Provincia se encuentra adherida;

Que conforme el último informe publicado del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos la inflación acumulada al mes de octubre para el corriente ejercicio asciende a 107,01%, por lo que se observa una inflación superior a la que estimó el Ministerio de Economía de la Nación para el Ejercicio 2024;

Que producto de una inflación mayor a la prevista, la recaudación nominal estimada para el Ejercicio 2024 es superior a la prevista en el Cálculo de Recursos de Origen Provincial y Nacional;

Que la Ley de Presupuesto N° 9497 faculta al Poder Ejecutivo a aumentar el Presupuesto de Gastos contra mayor recaudación estimada, neto de participación municipal, debidamente fundada, de modo de ajustarlo a los requerimientos de ejecución;

Que la misma puede ser destinada a cubrir las necesidades presupuestarias de diversas áreas de gobierno, en el marco del artículo 11 de la Ley N° 9497;

Que el inciso c) del artículo mencionado en el párrafo anterior contempla la posibilidad de tramitar los incrementos presupuestarios que sean necesarios a fin de adecuar la partida de personal con motivo de los acuerdos paritarios consensuados en el presente ejercicio;

Que en orden 06 (NO-2024-08330077-GDEMZA-DPYCG) la Asesoría de Gabinete del Ministerio de Hacienda y Finanzas informa que sería viable obtener una mayor recaudación esperada para el presente año respecto al Cálculo Definitivo de recursos que ascendería a la suma de \$155.000.000.000,00;

Que considerando lo informado por la citada Asesoría de Gabinete, el Ministerio de Hacienda y Finanzas ha decidido tramitar un incremento presupuestario para cubrir los requerimientos de distintas reparticiones, recibidos por la Dirección General de Presupuesto, que rolan en los órdenes 10 a 20 de la presente pieza administrativa;

Por ello, y de acuerdo con lo establecido por los artículos 11 de la Ley N° 9497 y 4° y 29 del Decreto Acuerdo N° 410/24, 6° de la Ley N° 8521 y modificatorias, 6° de la Ley N° 8845 y modificatoria, 18 inc. 10 de la Ley N° 6457 y modificatorias, Ley N° 9501 y Decreto Acuerdo N° 3070/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL MILLONES CON 00/100 (\$155.000.000.000,00).

Artículo 2º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Figurativas de la Administración Central, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 16.988.301.262,00).

Artículo 3º - Modifíquese el Cálculo de Recursos de la Administración Central, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa III que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL MILLONES CON 00/100 (\$155.000.000.000,00).

Artículo 4º - Modifíquese el Cálculo de Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados, Cuentas Especiales y Otras Entidades, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 16.988.301.262,00).

Artículo 5º - El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Hacienda y Finanzas, Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Seguridad y Justicia, Producción, Salud y Deportes, Energía y Ambiente y Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.).

Artículo 6º - Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

LIC. RODOLFO VARGAS

LIC. RODOLFO MONTERO

ABG. JIMENA LATORRE

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2430

MENDOZA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente EX-2024-08706627-GDEMZA-DGPRES#MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que los Acuerdos alcanzados con las entidades sindicales representativas de los agentes públicos no incluyen a los contratos de Locación de Obras o Servicios, Honorarios determinados en Horas Módulo Deportivo o cualquier otra forma de contratación siempre que se encuentren financiados con Rentas Generales (Financiamiento 000), con Recursos Afectados o para el caso de otras Entidades (Carácter 5), cualquiera sea su financiamiento;

Que, dada la naturaleza y modalidad de los contratos mencionados, no corresponde incluirlos en el ámbito de discusión paritaria para determinar los incrementos que pudieran aplicarles;

Que, por lo antes descripto, es razonable, oportuno y conveniente otorgar un incremento del diez por ciento (10 %) en los honorarios del mes de noviembre de 2024 y un diez por ciento (10%) en los honorarios del mes de diciembre de 2024, a fin de atender la situación de estas contrataciones, siempre dentro de las reales posibilidades financieras y presupuestarias de la Provincia;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y considerando lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso d) del artículo 9º de la Ley N° 9497, así como lo establecido en los artículos 3º y 29 del Decreto Acuerdo N° 410/2024;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I y forma parte del presente decreto y cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$44.436.495,00).

Artículo 2º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Figurativas de la Administración Central Vigente, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100(\$6.097.228,00).

Artículo 3º: Modifíquese el Cálculo de Recursos Figurativos Vigente de Organismos Descentralizados, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100(\$6.097.228,00).

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de: Hacienda y Finanzas, Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Seguridad y Justicia, Producción, Energía y Ambiente y Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E).

Artículo 5º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

LIC. RODOLFO VARGAS

ABG. JIMENA LATORRE

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17/12/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 2199

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2023-00017872--GDEMZA-CCC en el cual la Lic. MARIA VIVIANA DOFFO, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 314/22 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Escuela de Salud Mental "Dr. Carlos Pereyra"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el reclamo de la Lic. Doffo, referente al reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial, en calidad de contratada;

Que el recurso fue presentado en legal tiempo y forma, según lo establecido en el Art. 183 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo cual es admitido formalmente;

Que respecto a la promoción en la carrera, el Art. 4° del Decreto-Ley N° 560/73 establece: "Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios";

Que el Art. 6° de Ley N° 7759, citado por la recurrente, establece: "La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional...";

Que la distinción respecto a qué tipo de antigüedad no la hace el intérprete, sino el propio legislador, al exigir "antigüedad en la carrera profesional";

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón profesional o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratado, no revista en el Escalafón que regula la Ley N° 7759 (Decreto N° 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe Acto Administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2° de la Ley mencionada;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6°

de la Ley escalafonaria que le resulta aplicable a la reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Que por su parte Fiscalía de Estado ha manifestado que "...no puede hacerse lugar a lo reclamado de percibir antigüedad por el tiempo en que esas personas físicas permanecieron como contratadas, por no existir norma legal que lo permita...";

Que asimismo Asesoría de Gobierno ha emitido opinión expresando que "en rigor de verdad, no se puede acumular antigüedad en ningún escalafón de la administración pública sin haber ingresado a una de sus clases, de la manera que prevé la legislación específica, siendo ello necesario para la posterior promoción, cuando ella tiene en cuenta tal pauta temporal;

Que finalmente, se advierte que en el planteo recursivo, la Lic. Doffo no introduce argumentos diferentes ni aporta nuevas pruebas, que permitan desvirtuar el razonamiento principal de la resolución recurrida;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes en orden 22 y por Asesoría de Gobierno en orden 27 del expediente EX-2023-00017872--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Lic. MARIA VIVIANA DOFFO, DNI N° 22.688.973, CUIL N° 27-22688973-1, en contra de la Resolución N° 314/22 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Escuela de Salud Mental "Dr. Carlos Pereyra", la cual rechazó el reclamo de la mencionada profesional referente al reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial, en calidad de contratada, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
17/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2221

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2022-01477061- -GDEMZA-HLASHERAS#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de la Lic. ROXANA VIRGINIA SALATINO en el Hospital "General Las Heras" del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia obra solicitud de designación interina de la Lic. en Psicología ROXANA VIRGINIA SALATINO, DNI N° 35.628.715 y en órdenes 05/14; 57/63 y 79/81 se

agrega documentación pertinente;

Que en orden 51 obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 001 – Cód. 27-3-04-21 - Unidad Organizativa 24, Carácter 2, Jurisdicción 08;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado en orden 75 por Asesoría Letrada del Hospital “General Las Heras” y por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 95, lo informado en orden 89 por la Subdirección de Personal y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 inc. b), 24, 25 y 36 de la Ley N° 9497 y Arts. 7, 9, 10, 15 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto

Artículo 2º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL “GENERAL LAS HERAS” - UNIDAD ORGANIZATIVA 24

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-07 – Licenciada en Psicología.

Lic. ROXANA VIRGINIA SALATINO, DNI N° 35.628.715, CUILN° 27-35628715-6.

Artículo 3º- Incorpórese en el Adicional Zona Inhóspita del veinticinco por ciento (25%), que establecen los Arts. 29 inc. b) Punto 9 y 41 del Decreto-Acuerdo N° 142/90 y normas complementarias, ratificado por Ley N° 6268, a la Lic. ROXANA VIRGINIA SALATINO, DNI N° 35.628.715, CUIL N° 27-35628715-6, designada en el Artículo 2º.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

U. G. CRÉDITO: Z96024 41101 000

U. G. GASTO: Z24001

Artículo 5º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 7º- Notifíquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2222

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-00372064--SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la designación efectiva por concurso del Dr. LEANDRO MIGUEL HERRERO, en el Hospital "Teodoro J. Schestakow" del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1446/23 se llamó a Concurso de Ingreso a Carrera Médica, conforme a lo dispuesto en los Arts. 49, 53, 55 inc. 1), apartado b) del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759;

Que en orden 02 obra documentación de inscripción del Dr. LEANDRO MIGUEL HERRERO, DNI N° 29.096.517;

Que en orden 03 se agregan Resolución N° 127/23 de la Junta Calificadora de Méritos en la cual se eleva el resultado obtenido, según orden de Mérito establecido por Resolución N° 28/23 del Jurado de Concurso y adjudicación con aceptación del cargo del Dr. LEANDRO MIGUEL HERRERO;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 016 - Cód. 27-3-03-21, de la Unidad Organizativa 55 – Carácter 1 – Jurisdicción 08;

Que en orden 56 la Contaduría General de la Provincia procede a certificar la vacante indicada en el volante de imputación de cargos de orden 42, otorga V° B° al cálculo de orden 39 y a la planilla de modificación de la planta de orden 54;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado en órdenes 16 y 27 por Asesoría Letrada del Hospital "Teodoro J. Schestakow" y en orden 45 por la Subdirección de Asesoría Letrada, lo informado en orden 61 por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y conforme a lo establecido por la Ley N° 7759 y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22 inc. b), 24, 25 y 36 de la Ley N° 9497 y Arts. 2, 7, 9, 10, 15 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS UNO

CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.797.501,73).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.797.501,73).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.797.501,73), en el Hospital "Teodoro Schestakow".

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Designese por concurso y en carácter de efectivo, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 7759, al profesional que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, en la dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL "TEODORO J. SCHESTAKOW" - UNIDAD ORGANIZATIVA 03

ESPECIALIDAD CARDIOLOGÍA

CLASE 002 – Cód. 27-3-04-01 – Médico – 24 hs. semanales - Régimen de Trabajo Común.

Dr. LEANDRO MIGUEL HERRERO, clase 1981, DNI N° 29.096.517, CUIL N° 23-29096517-9.

Artículo 6º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

U. G. CRÉDITO: S96005 41101 000

U. G. GASTO: S06064

Artículo 7º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 8º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17/12/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 324

MENDOZA, 12 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024- 09362735--GDEMZA-DGADM#MHYF, las disposiciones establecidas en los Artículos 50, 60 y 133 del Código Fiscal (t.o.s/Decreto N° 1176/19 y sus modificatorias); y

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 60 y 133 del Código Fiscal facultan al Ministerio de Hacienda y Finanzas a fijar las tasas mensuales de interés resarcitorio y punitorio.

Que el citado Artículo 60 dispone que la tasa mensual de interés resarcitorio, aplicable a las deudas tributarias, sea fijada con base en el Índice de Precios al Consumidor informado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), no pudiendo exceder la misma en 1,5 veces la tasa activa promedio que perciba el Banco de la Nación Argentina por sus operaciones.

Que el Artículo 133 del Código Fiscal establece que la tasa de interés punitorio relativa a los créditos y multas ejecutoriadas no podrá ser inferior a la tasa de interés resarcitorio, ni mayor en un 100% de la misma.

Que mediante Resolución N° 239-HyF-24 se fijaron los valores de las tasas de interés resarcitorio y punitorio con vigencia a partir del día 13 de septiembre de 2024.

Que vista la evolución de las tasas de interés del sistema financiero, se considera conveniente actualizar los valores de las tasas de interés resarcitorio y punitorio vigentes.

Que en otro orden, es competencia de este Ministerio definir las políticas destinadas a realizar una recaudación eficiente de los tributos provinciales.

Que mediante Decreto N° 613/24, se autoriza al señor Ministro de Hacienda y Finanzas a establecer la tasa mensual de financiación para los planes de facilidades de pago que la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) otorga para la regularización de deudas de los contribuyentes, conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Código Fiscal.

Por ello, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Planificación y Control de Gestión en el Orden N° 4 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio en el Orden N° 8, ambos del expediente N EX-2024-09362735--GDEMZA-DGADM#MHYF,

EL

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1° - Fíjese en el CINCO POR CIENTO (5%) mensual, de aplicación quincenal, la tasa de interés resarcitorio prevista en el Artículo 60 del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y sus modificatorias).

ARTÍCULO 2° - Fíjese en el DIEZ POR CIENTO (10%) mensual, de aplicación quincenal, la tasa de

interés punitivo prevista en el Artículo 133 del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y sus modificatorias).

ARTÍCULO 3° - Fíjese en el CUATRO POR CIENTO (4%) mensual, la tasa de financiación para planes de facilidades de pago otorgados por la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Código Fiscal.

ARTÍCULO 4° - La mora en el pago del monto mensual que corresponda al componente provincial del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Mendoza, se realizará conforme las disposiciones de la Resolución Conjunta AFIP-ATM 4351/18, o la que en el futuro la reemplace, y devengará en concepto de interés resarcitorio la tasa mensual que fije la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).

ARTÍCULO 5° - La vigencia de la presente resolución será a partir del día 1° de enero de 2025.

ARTÍCULO 6° - Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), publíquese en el Boletín Oficial e insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
17/12/2024 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 6533

MENDOZA, 16 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO el EX-2024-09539095- -GDEMZA-MESA#DGE, mediante el cual se tramita la norma de continuidad del personal docente de la Dirección General de Escuelas para el año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.206 de Educación Nacional establece en su artículo 12° que el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de manera concertada y concurrente, son los responsables de la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo;

Que para optimizar la prestación del servicio educativo, se hace necesario extender la continuidad de funciones de los/as docentes que se desempeñan en cargos y/u horas vacantes, los que reemplacen a docentes titulares con reserva de cargo y a docentes titulares que se encuentren en uso de licencia prevista en los Artículos 40°, 44°, 48°, 52°, 53° y 54°, y Capítulo VII de la Ley N° 5811, docentes suplentes en proceso de titularización efectivamente

documentado con las excepciones que aconsejan la regular y efectiva prestación del servicio y a docentes titulares en cambio de funciones, además de las que están comprendidas bajo el régimen de Protección a la Maternidad;

Que autoriza a ello, lo dispuesto por el Artículo 18° de la Ley N° 6929, en tanto preceptúa que:

“Hasta tanto se hagan efectivos los concursos de ingreso a la docencia en los distintos niveles y regímenes especiales, los suplentes en cargos vacantes o en cargos cuyos titulares han reservado empleo sin goce de haberes, tendrán continuidad en sus cargos pudiendo cesar sólo por presentación de un titular o por informe negativo fundado de un superior jerárquico y en el caso de Nivel Superior del Consejo

Directivo”;

Que corresponde emitir una norma legal que disponga la continuidad de los/as docentes

determinando las especificaciones generales y propias de cada nivel y/o modalidad para el Ciclo Lectivo 2025;

Que en orden 3 toma debida intervención Jefatura de Gabinete;

Que en orden 6 rola Dictamen Legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Dispóngase la continuidad para el Ciclo Lectivo 2025, a partir del último día laborable establecido por el Calendario Escolar, exclusivamente al personal docente suplente

que:

- a. Se desempeña en cargos y/u horas vacantes. Incluidos/as aquellos/as cuya situación haya cambiado a vacante durante el transcurso del reemplazo.
- b. Reemplaza a docentes titulares que hayan hecho reserva de empleo, por representación gremial, política o cargo de mayor jerarquía en la administración nacional, provincial o municipal (Artículo 61º y 62º Ley N° 5811), en uso de licencia prevista en los Artículos 50º inc. 12), 52º, 53º y 54º de la Ley N° 5811 y suplentes de apoyos técnicos.
- c. Reemplaza a docentes que cumplen funciones como Miembros de las Juntas Calificadoras de Méritos y de las Juntas de Disciplina.
- d. Reemplaza a docentes que se encuentran bajo régimen de Cambio de Funciones (Artículo 48º Ley N° 5811) otorgado por el Servicio de Auditoría Médica (Se.A.M.), dependiente de la Dirección General de Escuelas.
- e. Reemplaza a docentes que se encuentran en uso de licencia por los Artículos 40º y 44º de la Ley N° 5811, hasta la efectiva presentación del docente que goza del citado beneficio.
- f. Reemplaza a docentes con Traslado Transitorio.
- g. Estén encuadradas en la Ley de protección a la maternidad o de la Ley de protección integral para prevenir la violencia contra la mujer N° 26.485, durante el plazo de vigencia de las mismas, cualquiera sea el origen de la suplencia.
- h. Es profesional de la Dirección de Apoyo Escolar (DAE) en el marco del Programa Provincial de Apoyo Escolar.
- i. Reemplaza a docentes con traslado preventivo otorgado por autoridad competente intertanto continúe la vigencia del traslado.

Artículo 2do.- Determínese que la continuidad de los/as docentes suplentes se ofrecerá según las indicaciones y criterios específicos que se detallan en los Anexos que forman parte de la presente

Resolución (en archivos embebidos):

ANEXO I: Educación Inicial y Primaria.

ANEXO II: Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (Centros de Educación Básica de Jóvenes y Adultos/ Centros Educativos de Nivel Secundario).

ANEXO III: Educación Especial.

ANEXO IV: Educación Secundaria (Orientada y Técnica).

ANEXO V: Centros de Capacitación para el Trabajo.

ANEXO VI: Escuelas Artísticas Vocacionales.

Artículo 3ro.- Dispóngase que el personal docente suplente comprendido en la presente resolución, que desempeñe funciones en carácter transitorio, pudiendo ser desplazado en cualquier momento por presentación del/de la titular y/o por finalización del motivo que generó la suplencia. Asimismo, podrá disponerse su baja, mediante norma emanada de la dirección de línea correspondiente, por causa de mal desempeño acreditada en informe fundado del superior jerárquico, previo haber dado vista el/la suplente de los supuestos incumplimientos y éste/a haber ejercido su legítimo derecho de defensa y concluido el procedimiento administrativo.

Artículo 4to.- Establézcase que en los casos en que la suplencia finalice por cualquiera de las causas previstas en el Artículo 3ro. de la presente resolución y el/la docente se encontrare en uso de licencia por enfermedad, maternidad, accidente de trabajo o protección de la Ley N° 26.485, se le mantendrá la suplencia hasta la finalización de la licencia ya otorgada.

Artículo 5to.- Determínese que el personal jerárquico suplente, posee continuidad, por aplicación de lo establecido en el Artículo 76° de la Ley N° 4934.

Artículo 6to.- Determínese que:

a. El/la Director/a notificará fehacientemente los alcances de la presente Resolución a todo el personal suplente comprendido en la misma.

b. Se deberá labrar acta en el Libro correspondiente, donde conste la nómina de los/as docentes suplentes que tendrán continuidad y los/as que no continúan, indicando en cada caso, el artículo de la suplencia, el/la agente a quien reemplaza y la normativa específica correspondiente. El acta debe ser refrendada por el/la supervisor/a. Se notificará, igualmente, a los/as docentes sobre su continuidad o baja. En el caso de docentes con informes negativos por mal desempeño con solicitud de baja, cuyo procedimiento administrativo no esté concluido al momento de la firma de las continuidades, la notificación de continuidad/baja (según corresponda) quedará pendiente hasta tanto se determine el caso.

c. Al momento de ofrecimiento de continuidad, el/la docente suplente deberá tener presentado como únicos requisitos:

1. el último certificado emitido de aptitud psicofísica apto vigente y válido para la función que desempeña o constancia de certificado en trámite y/o reevaluación en los términos del inciso g) del presente artículo.

2. la Declaración Jurada de Cargos oficial emitida por el G.E.M (actualmente Sistema de Gestión de Educación Integral GEI creado por Ley N° 9599). Para el caso de presentar incompatibilidad se ajustará a

lo dispuesto por la Ley N° 6929 y su Decreto Reglamentario N° 285/02 y por lo dispuesto en la Ley N° 9598.

3. Certificados de antecedentes penales vigente. En caso de poseer antecedentes penales se procederá según lo indicado por los Artículos 3ro. y 4to. de la RESOL-2024-6105-E-GDEMZA-DGE.

d. Determinar que en los casos que corresponda dar la baja a un agente en un cargo suplente, la misma debe ser realizada en el G.E.M (actualmente Sistema de Gestión de Educación Integral GEI creado por ley N° 9599) el día posterior a la finalización de la continuidad una vez notificado el agente.

e. Se ofrecerá la continuidad hasta el 31/12/2025 a los/as docentes que hayan accedido en

4º llamado o con carpetas de antecedentes, en Nivel Inicial, Primario, Secundaria Orientada, Técnica y Trabajo, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y Educación Especial. Dichos/as docentes comprendidos/as en este segmento deberán tener 20 (veinte) materias aprobadas en la carrera que cursan y además acreditar -al menos- una materia rendida y aprobada en el ciclo lectivo 2024 (según Certificado Analítico incompleto de la carrera que otorga competencia en 4º llamado). Así mismo, el docente alcanzado por esta medida deberá encuadrarse en los considerandos del Art 6º punto c) de la presente resolución.

f. Se ofrecerá la continuidad hasta el 31/12/2025 a los/as docentes que hayan accedido en 4º llamado o con carpetas de antecedentes, en las Escuelas Artísticas Vocacionales (Ratificadas por supervisión y/o la coordinación de Educación Artística) y los Centros de Capacitación para el Trabajo (Ratificados por junta calificadora de Técnica y trabajo). Así mismo, el docente alcanzado por esta medida deberá encuadrarse en los considerandos del Artículo 6to. punto c) de la presente resolución.

g. Se ofrecerá la continuidad hasta el 31/12/2025 a los/as docentes que tengan el certificado médico en proceso de reevaluación o en trámite y que cuenten previamente con un Certificado

de Aptitud Psicofísico Apto otorgado por el Se.A.M.

h. Se ofrecerá la continuidad hasta el 31/12/2025 a directores/as y docentes del Programa Provincial de Coros y Orquestas Infantiles y Juveniles. (Ratificadas por supervisión y/o la coordinación de Educación Artística).

Artículo 7mo.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17/12/2024 (1 Pub.)

SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Resolución N°: 2153

MENDOZA, 13 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO el EX-2024-09535280- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se determina la presentación de casos para el correspondiente análisis como instancia evaluativa en el marco del Concurso de antecedentes, méritos y oposición para acceder a la Jerarquía Directiva en los distintos niveles y modalidades del

Sistema Educativo de la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que la RESOL-2024-716-E-GDEMZA-DGE, establece que es función de la Subsecretaría de Educación coordinar y gestionar las distintas instancias del concurso, como así también determinar la forma en que se llevarán adelante las condiciones evaluativas correspondientes al Concurso de antecedentes, méritos y oposición para acceder a la Jerarquía Directiva;

Que la RESOL-2024-2361-E-GDEMZA-DGE, establece un marco claro para el desarrollo de capacidades profesionales para la gestión directiva en los postulantes al Concurso de Jerarquía Directiva;

Que el enfoque basado en el desarrollo de capacidades profesionales requiere que los aspirantes posean saberes con aplicación crítica y contextualizada en situaciones reales de gestión escolar;

Que para lograr el desarrollo de capacidades profesionales se adopta la estrategia de aprendizaje activo denominado "análisis y resolución de casos" por considerarla una herramienta clave para la aplicación práctica del conocimiento, el desarrollo de habilidades transferibles al contexto profesional y la toma de decisiones informadas con evidencias;

Que se han integrado aportes realizados por el Sindicato Único de Trabajadores de la Educación (S.U.T.E.) en la definición de los casos en el marco de las discusiones paritarias mantenidas a tal fin;

Que los casos propuestos han tenido en consideración hechos escolares y demandas específicas de los distintos niveles y modalidades de manera tal que promueven en los postulantes la oportunidad de enfrentarse a situaciones reales, concretas y situadas constituyéndose en desafíos para el ejercicio de la función para la que concursan;

Que en orden 5 toma debida intervención Jefatura de Gabinete y otorga el Visto Bueno para la emisión de la norma legal;

Por ello,

LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESUELVE

Artículo 1ro.- Dispóngase que los casos a ser utilizados en la primera instancia del Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para acceder a la Jerarquía Directiva 2024 – 2025 son los publicados en el Portal Educativo de la Dirección General de Escuelas, disponibles en el siguiente enlace <http://www.mendoza.edu.ar/casos-para-el-concurso-de-jerarquia-directiva/>

Artículo 2do.- Incorpórese el ANEXO I (en archivo embebido), "Guía orientativa para el análisis y resolución de casos" como documento de apoyo que podrán utilizar los postulantes para ejercitarse en esta metodología, en forma previa a la primera

instancia evaluativa del Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para acceder a la Jerarquía Directiva en las escuelas dependientes de la Dirección General de Escuelas a desarrollarse en el mes de febrero del 2025.

Artículo 3ro.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y comuníquese a quienes corresponda

CLAUDIA BEATRIZ FERRARI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17/12/2024 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 81

MENDOZA, 16 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

Los Artículos 60, 61 y 133 del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias) y la Resolución N° 324-HyF-24 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que conforme las disposiciones de los Artículos 60 y 133 del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias), el Ministerio de Hacienda y Finanzas, ha determinado la tasa de interés resarcitorio y punitivo, aplicables a partir del 1° de enero de 2025, a través de la Resolución N° 324-HyF-24, en el cinco por ciento (5%) y el diez por ciento (10%), respectivamente.

Que asimismo, se faculta a la Administración Tributaria Mendoza a elaborar los índices que, en concepto de intereses, correspondan aplicar en el ejercicio 2025.

Que el citado artículo 60 dispone que el interés resarcitorio se aplicará desde la fecha de vencimiento y hasta el día de pago, en proporción al tiempo y en forma no acumulativa. Al respecto debe señalarse que en caso que la obligación fiscal hubiere sido ejecutada por vía judicial, los importes respectivos devengarán un interés punitivo desde el día posterior de la interposición de la demanda.

Que los intereses punitivos se calcularán teniendo en cuenta el índice del día posterior de la fecha de interposición de la demanda y el índice de la fecha de pago de la misma.

Que conforme a la citada Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la tasa de interés resarcitorio y punitivo es de aplicación quincenal, motivo por el cual cuando corresponda el cómputo de ambos intereses en una misma quincena, se efectuará el cálculo del índice a aplicar proporcional al tiempo que corresponda a cada una.

Que conforme lo establecido por el artículo 61, se deben fijar los índices de interés aplicables a los montos por los que correspondiere devolución, repetición, compensación o acreditación.

Por ello, y de conformidad a las facultades acordadas por el Artículo 10 inc 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias) y la Ley N° 8521,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Fíjense los índices para el cálculo de interés resarcitorio, que se explicitan en la Planilla Anexa I a la presente, hasta el 31 de diciembre del 2025, inclusive. El coeficiente en concepto de interés

resarcitorio se determinará sobre el capital adeudado al día de pago de la obligación sobre la base de la diferencia entre el índice correspondiente al día de pago y el índice correspondiente al día de vencimiento, a través de la fórmula:

$$IR= C (I_{fp} - I_{fv})$$

IR: Interés Resarcitorio.

C: Capital.

I_{fp}: Índice fecha de pago.

I_{fv}: Índice fecha vencimiento de la obligación.

Artículo 2°- Determinénense hasta el 31 de diciembre del 2025, inclusive, los índices que se explicitan en la Planilla Anexa II a la presente, para calcular los intereses punitorios correspondientes a las obligaciones fiscales al cobro por vía judicial. El coeficiente en concepto de interés punitorio se determinará sobre el capital adeudado al día de pago de la obligación sobre la base de la diferencia entre el índice correspondiente al día de pago y el índice correspondiente al día posterior de la fecha de interposición de demanda, a través de la fórmula:

$$IP= C (I_{fp} - I_{fd})$$

IP: Interés Punitorio.

C: Capital.

I_{fp}: Índice fecha de pago.

I_{fd}: Índice fecha de interposición de demanda

Artículo 3°- Los intereses punitorios calculados se adicionarán a los intereses resarcitorios que correspondan. No obstante ello, por el periodo que deban aplicarse los intereses punitorios, no se efectuará el cómputo de intereses resarcitorios.

Cuando corresponda el cálculo de interés resarcitorio e interés punitorio en una misma quincena, el índice correspondiente a la fecha de interposición de demanda, se efectuará conforme la siguiente fórmula:

- Índice para el cálculo de interés resarcitorio (IR) conforme índices de Planilla Anexa I:

$$IR= I_q(n) - I_q(n-1) \times D1 + I_q(n-1)$$

15

- Índice para el cálculo de interés punitorio (IP) conforme índices de Planilla Anexa II:

$$IP= I_q(n+1) - I_q(n) - I_q(n) \times D2$$

15

I_{q(n-1)}: Índice correspondiente a la quincena anterior al día de interposición de demanda.

I_{q(n)}: Índice correspondiente a la quincena de la interposición de demanda.

$Iq(n+1)$: Índice correspondiente a la quincena posterior al día de interposición de demanda.

D1: cantidad de días de la quincena que corresponde para el cálculo de intereses resarcitorios.

D2 : cantidad de días de la quincena que corresponde para el cálculo de intereses punitorios.

Artículo 4°- Determinénse los índices de interés, que se detallan en la Planilla Anexa III, aplicables a los montos por los que correspondiere devolución, repetición, compensación o acreditación. El coeficiente en concepto de interés se determinará detrayendo del índice del día en que se practique la liquidación definitiva el índice en que se efectuó el ingreso indebido, determinándose mediante la fórmula:

$$I = ILd - I_{fp}$$

I: Interés correspondiere devolución, repetición, compensación o acreditación.

ILd: Índice de Liquidación definitiva.

I_{fp}: Índice fecha de pago indebido.

Artículo 5°- Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web www.atm.mendoza.gov.ar. Cumplido, con constancias, procédase a su archivo.

CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17/12/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 82

MENDOZA, 16 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

Lo dispuesto por el Decreto N° 2666/2024, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se otorga asueto al Personal de la Administración Pública Provincial los días 24 y 31 de diciembre de 2024, debido a que las citadas fechas constituyen tradicionalmente motivo de festejo y encuentro para todas las familias mendocinas, argentinas y extranjeras que habitan en nuestro territorio.

Que el artículo 4° del mencionado Decreto invita a distintos Organismos provinciales a su adhesión, y en virtud del carácter autárquico de esta Administración Tributaria Mendoza, corresponde la emisión de la presente resolución.

Que asimismo, resulta necesario adoptar los recaudos pertinentes a efectos de no ocasionar inconvenientes a los contribuyentes y/o responsables, cuya intención es regularizar sus obligaciones en tiempo y forma.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Adhiérese a lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto Provincial N° 2666/2024 y en consecuencia, declárense días no laborables para los empleados de la Administración Tributaria Mendoza, los días 24 y 31 de diciembre de 2024.

Artículo 2°- Declárense inhábiles administrativos los días 24 y 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de la validez de los actos que efectivamente se realicen.

Artículo 3°- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración Tributaria Mendoza a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS

S/Cargo
17/12/2024 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVAS

Resolución N°: 182

MENDOZA, 18 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO el Expte. Electrónico EX-2021-03335956-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA AGRÍCOLA VITIVINÍCOLA "GUAYMALLEN" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, y

CONSIDERANDO

Que la cooperativa se encuentra incurso en situación de reiterados incumplimientos de requisitos legales y estatutarios, transgrediendo disposiciones establecidas por el art. 47° y concs. de la Ley Nacional de Cooperativas N° 20.337. A la fecha no ha regularizado la presentación de los balances correspondiente a los ejercicios económicos cerrados desde el 31/07/2017;

Que, en virtud de la actitud remisa en el cumplimiento de sus obligaciones, se le instruyó sumario para aplicar sanciones, habiendo sido debidamente notificada y emplazada, sin que la cooperativa haya regularizado su situación irregular y violatoria de toda norma legal, por lo que corresponde sancionar a la entidad con el retiro de la autorización para funcionar;

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Legal en IF-2024-07741303-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 17 de Octubre de 2024, obrante en orden 17; y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

EL DIRECTOR DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Retirase la autorización para funcionar, otorgada mediante Decreto N° 330 del año 1968

a COOPERATIVA AGRÍCOLA VITIVINÍCOLA "GUAYMALLEN" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Emplazase a la cooperativa mencionada en el artículo 1º, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, inicie el proceso liquidatorio de conformidad a las disposiciones que establece el Capítulo X de la Ley Nacional Nº 20.337, bajo apercibimiento de solicitar a Fiscalía de Estado gestione liquidación judicial de la entidad, conforme lo establecido en el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial Nº 5.316.

Artículo 3º.- Informar a la entidad que podrá interponer recursos contra la presente resolución, dentro de los QUINCE (15) días hábiles de notificada (art. 177º Ley 9.003).

Artículo 4º.- Notifíquese, regístrese, constátese el cumplimiento del art. 2º y archívese.

LIC. ANDREA NALLIM

S/Cargo
17/12/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 220

MENDOZA, 13 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO el Expte. Electrónico EX-2022-01773282-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO "MARTINA CHAPANAY 1" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, y

CONSIDERANDO

Que la cooperativa se encuentra incurso en situación de reiterados incumplimientos de requisitos legales y estatutarios, transgrediendo disposiciones establecidas por el art. 47º y concs. de la Ley Nacional de Cooperativas Nº 20.337. A la fecha no ha regularizado la presentación de los balances correspondiente a los ejercicios económicos cerrados desde el 31/12/2015;

Que, en virtud de la actitud remisa en el cumplimiento de sus obligaciones, se le instruyó sumario para aplicar sanciones, habiendo sido debidamente notificada y emplazada, sin que la cooperativa haya regularizado su situación irregular y violatoria de toda norma legal, por lo que corresponde sancionar a la entidad con el retiro de la autorización para funcionar;

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Legal en IF-2024-09355648-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 11 de diciembre de 2024, obrante en orden 16; y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial Nº 5.316 y Decretos Provinciales Nº 52/2024 y 207/2024;

EL DIRECTOR DE EMPRENEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Retirase la autorización para funcionar, otorgada mediante Resolución Nº 180 de fecha 04 de septiembre de 2014 a COOPERATIVA DE TRABAJO "MARTINA CHAPANAY 1" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Emplazase a la cooperativa mencionada en el artículo 1º, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, inicie el proceso liquidatorio de conformidad a las disposiciones que establece el Capítulo X de la Ley Nacional Nº 20.337, bajo apercibimiento de solicitar a Fiscalía de Estado gestione liquidación judicial

de la entidad, conforme lo establecido en el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316.

Artículo 3º.- Informar a la entidad que podrá interponer recursos contra la presente resolución, dentro de los QUINCE (15) días hábiles de notificada (art. 177º Ley 9.003).

Artículo 4º.- Notifíquese, regístrese, constátase el cumplimiento del art. 2º y archívese.

LIC. ANDREA NALLIM

S/Cargo
17-18-19/12/2024 (3 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Resolución N°: 31

VISTO:

El expediente técnico N° EE-14815-2024, en dónde se presenta a visación una Mensura en Propiedad Horizontal Especial propiedad de HYDE DEVELOPMENT S.A. (DOMINIO FIDUCIARIO Art. 1701 C.C.C.N.); ubicado en CCIF con salida a calle Guardia Vieja S/N, Barrio Terrazas Park Vistalba, Distrito Vistalba, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7º de la Resolución General de ATM N° 59/2016 indica que el Propietario deberá iniciar un expediente técnico, realizado por profesional con incumbencia en Agrimensura, debidamente habilitado por el Colegio de Agrimensura. Que del análisis de la documentación obrante en el expediente surge:

Que a fs. 133/141 obra Certificado de Instrucciones Municipales N.º 4910, Expte N.º 1748/2021 (Papel), emitido por la Dirección de Catastro y Agrimensura de la Municipalidad de Luján de Cuyo.

Que a fs. 174 obra Certificado Final Parcial de Red y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable, según Expte. N.º 11399-2020, emitido por Secretaría de Aguas Luján Servicios Sanitarios.

Que a fs. 173 obra Certificado Final Provisorio de Red y Conexiones Domiciliarias de Cloacas, según Expte. N.º 6515-2023, emitido por Secretaría de Aguas Luján Servicios Sanitarios.

Que a fs. 186 obra Acta de Recepción Provisoria de Obra, emanado por EDEMSA, Código de Obra N.º P11092021080200, en dónde la contratista hace entrega de la obra ejecutada, del servicio de electricidad.

Que a fs. 185 obra Certificado Final de Obra para la Etapa I emitido por la Dirección de Hidráulica, cuyo estudio hidrológico e hidráulico fuera aprobado por Resolución N.º 69-DH-2022, extendido en expediente N.º EX-2020-05543503—GDEMZA-MESA#MIPIP.

Que a fs. 41 obra lo resuelto por el Subdelegado de Aguas del Río Mendoza del Departamento General de Irrigación, en el Expte N° EE787-099-4, quien otorga certificado Final de Obras Primera Etapa Barrio Terrazas Park Vistalba.

Que a fs. 187 obra Certificado Final de Obras de Urbanización, según expediente N.º 1748/2021-7963/2021, donde se indica que se ha dado cumplimiento con las exigencias impartidas por el municipio para la Etapa I, emitido por la Dirección de Catastro y Agrimensura de la Municipalidad de Luján de Cuyo.

Que a fs. 27/32 obra Dictamen Técnico Ambiental, según Decreto N.º 65/2022 de expediente municipal N.º 10575/20 y 1748/21, conforme ley 5961, quien en su Art. 1 aprueba el Aviso de Proyecto presentado, emitido por la Intendencia Municipal de la Municipalidad de Luján de Cuyo.

Que a fs. 161/162 obra plano correspondiente al loteo propuesto.

Que a fs. 238 obra Inspección Virtual de acuerdo a Res. N.º 9/2020, quien no presenta objeciones al estado de las obras ejecutadas y fs. 250 obra dictamen de Secretaría Técnica del Consejo de Loteos quien no presenta objeciones a fin de dar cumplimiento al Art. 9 de Res, 59/16.

Que a fs. 252 obra dictamen del Secretario Legal del Consejo de Loteos quien da el visto bueno a que pueda emitirse la resolución aprobatoria conforme resolución 59/2016.

Que a fs. 204 obra Constancia de cumplimiento fiscal, emitido por la Administración Tributaria Mendoza.

Que a fs. 188/203 y 254/261 obra certificado de Libre Gravámenes e Inhibiciones, emitido por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial, del que no surgen afectaciones al dominio ni personales.

Que a fs. 142/146 obra convenio de Canje de Espacio de Equipamiento, a fs. 170/172 obra informe de Comisión Valuadora de la Provincia, también obra a fs. 246/248 Adenda de dicho convenio de canje agregándose a fs. 249 obra Decreto Municipal N.º 2851 en donde se homologa tal Adenda.

Que a fs. 178/181 obra Resolución DGC N.º 12/2024, donde se aprobó el proyecto de Propiedad Horizontal Especial de conformidad a lo establecido en el art. 9 de la Resolución General de la ATM N.º 59/2016.

Que a fs. 209 y 214 el profesional interviniente solicita la aprobación definitiva parcial de la Propiedad Horizontal Especial.

Por todo lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en los arts. 11 y 12 de la Resolución General de ATM N.º 59/2016 se está en condiciones de dictar la correspondiente Resolución de Aprobación Definitiva Parcial de Propiedad Horizontal Especial.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Apruébese de conformidad con lo dispuesto por el Artículo Arts. 11º y 12º de la Resolución 59/16, en forma definitiva parcial la Propiedad Horizontal Especial sobre el inmueble de propiedad de HYDE DEVELOPMENT S.A. (DOMINIO FIDUCIARIO Art. 1701 C.C.C.N.), CUIT N.º 30-71486761-6; ubicado en CCIF con salida a calle Guardia Vieja S/N, Barrio Terrazas Park Vistalba, Distrito Vistalba, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza, con la siguiente nomenclatura catastral N.º 06-2507946-6346713-0000-6, cuyo proyecto fuera aprobado por Resolución DGC N.º 12/2024 y de acuerdo al plano obrante a fojas 161/162 de las presentes actuaciones, cuenta con una Superficie según Mensura de Veinticinco hectáreas trescientos sesenta y dos metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (25ha 362.49m²); y según Título veinticuatro hectáreas nueve mil quinientos treinta y dos metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (24ha 9532.30m²). La aprobación definitiva parcial de la Primera Etapa se realiza conforme el siguiente detalle: Etapa 1:

Bloque A, Unidades 1 a 12

Bloque B, Unidades 2 a 16

Bloque C, Unidades 2 a 30

Bloque D, Unidades 1 a 25

Bloque E, Unidades 1 a 24

Bloque F, Unidades 1 a 22

Bloque G, Unidades 1 a 23

Bloque H, Unidades 1 a 15

Bloque I, Unidades 1 a 12

Bloque J, Unidades 1 a 8

Reservado PH 1

Reservado PH 2

SUM

Espacios verde 1 a 5

ARTICULO 2º: Notifíquese al Ingeniero Agrimensor Leandro Hernán Marinelli, Mat. N° 1644 CAM, a cargo como profesional actuante; con domicilio en calle Tierra del Fuego N.º 3065, Distrito El Challao, Departamento Las Heras, Provincia Mendoza, correo electrónico: leandro_marinelli@hotmail.com

ARTICULO 3º: Cumplido, publíquese y archívese.

MENDOZA, 12 DE DICIEMBRE DE 2024

DRA. LAURA JIMENA LUZURIAGA
DIRECTORA

ING. AGRIM. WALTER C. LUCONI
SUBDIRECTOR DE INTELIGENCIA CATASTRAL

S/Cargo
17/12/2024 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 10129

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-23817-2024, caratulado: "CONCEJALES, REF. / MODIFICACIÓN ORDENANZA N.º 8298/16".

CONSIDERANDO:

Que los montos fijados en la Ordenanza N.º 8298/2016 ya no reflejan la realidad económica actual, por lo que se requiere actualizar el límite de las transacciones judiciales y extrajudiciales contempladas en la Ordenanza con el fin de proteger la estabilidad financiera municipal ante los efectos de la inflación y las variaciones del sistema monetario.

Que el límite establecido en el Artículo 1 de la Ordenanza N.º 8298/2016 resulta insuficiente en el contexto vigente, lo que hace necesario su incremento para que el Municipio pueda gestionar eficazmente los reclamos sin afectar los fondos destinados a otras áreas prioritarias.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR

LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN ORDENA:

Artículo 1º: Sustituir el Artículo 1º de la Ordenanza N.º 8298/2016, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Guaymallén para que, a través de su Apoderado General, arribe a transacciones extrajudiciales y/o judiciales de toda reclamación formulada por terceros, ya sea por la vía administrativa y/o judicial, únicamente en lo que respecta a daños materiales por actos, hechos u omisiones imputables a la Municipalidad de Guaymallén o por cosas de su propiedad o guarda, hasta la suma de OCHENTA MIL UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (80,000 UTM)."

Artículo 2º: Establézcase que la modificación del límite de las transacciones judiciales y/o extrajudiciales dispuestas en la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLÉN A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8564023 Importe: \$ 1710
17/12/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Ordenanza N°: 36

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza PHCD-55-2024, presentado por la Concejala Belén Cortínez, el cual trata sobre la necesidad de adherir a la Ley Provincial N° 9.493, la cual adhiere a la Ley Nacional N° 27.709 - LEY DE CREACIÓN DEL PLAN FEDERAL DE CAPACITACIÓN SOBRE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, y;

CONSIDERANDO:

Que analizado el proyecto electrónico surge:

Que el Departamento Ejecutivo a través del Decreto N° DECM-1304-2024 observa la Ordenanza N° 11/24.

Que en el mencionado Decreto cita: Que si bien el Poder Ejecutivo Municipal comparte los fundamentos y principios que motivaron la sanción de la Ordenanza, se permite la observación respecto a la redacción del articulado de la misma en razón de las siguientes consideraciones:

Que la adhesión material lisa y llana de las normas mencionadas podría ocasionar que el municipio asuma funciones y/o obligaciones que no le serían inherentes a sus competencias técnicas jurídicas, atento a que la ley que se estaría adhiriendo (Ley N° 9.493) es además una norma modificatoria de una anterior (Ley N° 9.139) que contempla disposiciones generales de carácter obligatorio en el orden provincial en adhesión a lo establecido en la Ley Nacional 27.709.

Que el Artículo 2° de la Ley N° 27.709 dispone que el Plan Federal de Capacitación sobre Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes estará destinado a las personas que se desempeñan en áreas y dependencias de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado Nacional, que forman parte corresponsable del Sistema Integral de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Que en el segundo párrafo de dicho artículo dicta "Podrán, también ser destinatarios del citado plan, agentes de las administraciones provinciales, municipales y de organizaciones sociales, deportivas, recreativas y culturales, en el marco de convenios de cooperación y colaboración con la autoridad de aplicación de la presente Ley."

Qué, asimismo, el artículo 7 ter de la Ley Provincial 9.139, incorporado por Ley 9.493, también dispone que "Serán destinatarios también las personas agentes municipales en el marco de convenios de cooperación y colaboración con la autoridad competente."

Que en el artículo 7 quater dicta "El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en colaboración con el Instituto Provincial de Administración Pública (IPAP) certificarán la adecuación de los programas de capacitación que elabore e implemente cada organismo obligado, a los fines dispuestos en esta Ley y el artículo 7 ter, pudiendo hacer las sugerencias que estime pertinentes." Por lo tanto, la Municipalidad no resultaría competente por sí para cumplir lo ordenado en el artículo 2° de la Ordenanza 11/24, siendo necesaria previamente la firma de convenios de cooperación y colaboración con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (Órgano de aplicación de la Ley 27709) y el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE de la Provincia de Mendoza (autoridad de aplicación Ley 9139).

Respecto a lo dispuesto en su artículo 3 debe tenerse presente que se requeriría que los programas de capacitación sean certificados por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en colaboración con el Instituto Provincial de Administración Pública (IPAP) de la Provincia de Mendoza.

En consecuencia, considera oportuno sugerir como posibles redacciones a tener presente la siguiente:

ARTÍCULO 2°: Ordénese por medio del Departamento Ejecutivo, la ejecución de un plan de capacitación sobre derechos de niñas, niños y adolescentes, la que será obligatoria para las dependencias del Poder Ejecutivo Municipal, que forman parte corresponsable del Sistema Integral de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en el marco y con los alcances de los convenios de cooperación y colaboración que oportunamente suscriban las autoridades de aplicación Nacionales y Provinciales.

ARTÍCULO 3º: Ordénese por medio del área de niñez y adolescencia, la capacitación sobre derechos de niñas, niños y adolescentes destinada a ONG, asociaciones civiles, merenderos y demás entidades que asisten a niñas, niños y adolescente del departamento, en el marco de lo establecido en artículo anterior, los que podrán contar con la certificación requerida en el artículo 7 quater de la Ley 9139.

Que este Honorable Cuerpo tomando conocimiento de las observaciones sugeridas por el Ejecutivo Municipal, y no teniendo objeción alguna procede a dictar la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1º: Adhiérase a la Ley Provincial N° 9.493 la cual adhiere a la Ley Nacional N° 27.709 - LEY DE CREACIÓN DEL PLAN FEDERAL DE CAPACITACIÓN SOBRE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

ARTÍCULO 2º: Ordénese por medio del Departamento Ejecutivo, la ejecución de un plan de capacitación sobre derechos de niñas, niños y adolescentes, la que será obligatoria para las dependencias del Poder Ejecutivo Municipal, que forman parte corresponsable del Sistema Integral de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en el marco y con los alcances de los convenios de cooperación y colaboración que oportunamente suscriban las autoridades de aplicación Nacionales y Provinciales.

ARTÍCULO 3º: Ordénese por medio del área de niñez y adolescencia, la capacitación sobre derechos de niñas, niños y adolescentes destinada a ONG, asociaciones civiles, merenderos y demás entidades que asisten a niñas, niños y adolescente del Departamento, en el marco de lo establecido en artículo anterior, los que podrán contar con la certificación requerida en el artículo 7 quater de la Ley 9.139.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, dese al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y archívese.

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS, A LOS 04 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE
DE DOS MIL VEINTICUATRO

NOELIA DELPIR
Presidente

DAVID PIA
Secretario

Boleto N°: ATM_8556478 Importe: \$ 5130
17/12/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 5171

GUAYMALLEN, jueves 12 de diciembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10129 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,
POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10129 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_8564026 Importe: \$ 540
17/12/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 2217

CIUDAD DE LAS HERAS, 02 DE DICIEMBRE DE 2024

V I S T O:

PHCD 55-2024 y la Ordenanza Municipal N° 36/24 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Honorable Concejo Deliberante ordena adherir a la Ley Provincial N° 9493 la cual adhiere a la Ley Nacional N° 27.709 – LEY DE CREACION DEL PLAN DE CAPACITACIÓN SOBRE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 36/24, emitida por el H.C.D., en fecha 04 de Noviembre del 2024, y que forma parte del presente Decreto.

Que corresponde dictar la norma legal respectiva.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 36/24, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 04 de Noviembre de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será firmado por el Intendente Municipal, y refrendado por el señor Secretario Legal y Técnico, conforme al Art. 102 de la Ley 1079.

Artículo 3º: El presente decreto es controlado formalmente por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 4º: Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Difusión y Desarrollo Institucional, Secretaría de Gobierno, Dirección de Social, Familia y Hábitat, Dirección de Comunicación.

Artículo 5º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

FRANCISCO LO PRESTI
Intendente Municipal

DR. MAURO HOMAN
Secretario Legal y Técnico

Boleto N°: ATM_8556477 Importe: \$ 1260
17/12/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

PAGOS ONLINE S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: señor MATIAS ANIBAL GUTIERREZ, DNI Nº 37.140.670, CUIT Nº 20-37140670-1, de nacionalidad Argentino, nacido el 7 de noviembre de 1992, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en OMBÚ Y MALVÓN S/N JULARO CUARTEL 1º CAPILLA DEL SEÑOR - EXALTACIÓN DE LA CRUZ – PROVINCIA DE BUENOS AIRES y MELINA ROCIO OCHOA, DNI Nº 42.779.031, CUIT Nº 27-42779031-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 15 de septiembre de 2.000, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en NOGAL 1884 CUARTEL 1º CAPILLA DEL SEÑOR - EXALTACIÓN DE LA CRUZ – PROVINCIA DE BUENOS AIRES 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 19/11/2024 3º) DENOMINACIÓN: PAGOS ONLINE S.A.S. 4º) DOMICILIO SEDE SOCIAL: AVENIDA ESPAÑA 810 PLANTA BAJA, CIUDAD DE MENDOZA, PROVINCIA DE MENDOZA 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte, y (l) servicios y gestiones de cobranzas y pagos por cuenta y orden y en nombre y representación de terceros, con sistemas de transferencias por internet y/o cualquier otro medio electrónico y/o mecánico de transacción traslado; transmisión, cesión y/o giro, libranzas y pagos, compensaciones y reintegros, procesamiento y sistematización de datos mecánicos y/o electrónicos de recaudaciones y pagos; gestiones de pagos y/o cobranzas de servicios, tasas, impuestos, contribuciones nacionales, provinciales, municipales y de otras compras de servicios y/o bienes. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Pesos quinientos mil (\$1.000.000) y está representado por mil (1.000) acciones nominativas no endosables ordinarias de Pesos mil (\$ 1.000 -) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Para el caso en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. Regirá el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer. 100% integradas. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: MATIAS ANIBAL GUTIERREZ, DNI Nº 37.140.670, CUIT Nº 20-37140670-1, de nacionalidad Argentino, nacido el 7 de noviembre de 1992, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio especial en AVENIDA ESPAÑA 810 PLANTA BAJA, CIUDAD DE MENDOZA, PROVINCIA DE MENDOZA y Administrador suplente: MELINA ROCIO OCHOA, DNI Nº 42.779.031, CUIT Nº 27-42779031-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 15 de septiembre de 2.000, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en NOGAL 1884 CUARTEL 1º CAPILLA DEL SEÑOR - EXALTACIÓN DE LA CRUZ – PROVINCIA DE BUENOS AIRES, constituyendo domicilios especiales en los mencionados anteriormente, los que estarán en sus funciones indefinidamente. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador Titular y en su ausencia del Administrador Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8557138 Importe: \$ 4050
17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

STELLA IDEAS & LUZ S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad anónima simplificada conforme a las siguientes provisiones: Contrato constitutivo de fecha 12 de diciembre de 2024. 1) SOCIOS: la Sra. GENCO GRISELDA, DNI: 28.410.133, CUIT/L 27-28410133-8, argentina, comerciante, nacida el 20/10/1980, divorciada, con domicilio en Barrio Portal Andino M: B – C: 10, Russell, Maipú, Provincia de Mendoza; la Sra. GENCO MARÍA ELENA, DNI: 30.212.719, CUIT/L: 27-30212719-6, argentina, comerciante, nacida el 19/09/1983, divorciada, con domicilio en Barrio Lomas de Russell M: L - C: 3, Russell, Maipú, Provincia de Mendoza; el Sr. GENCO MARCOS LEONARDO, DNI: 25.686.491, CUIT/L 20-25686491-7, argentino, comerciante, nacido el 09/02/1977, divorciado, con domicilio en Rodríguez 8400 fracción 14, Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; la Sra. FERNANDEZ ROSAURA OLIMPIA, DNI: 11.105.259, CUIT/L 20-11105259-0, argentina, comerciante, nacida el 18/09/1953, viuda, con domicilio en Av. Emilio Civit 417 piso 3 dpto 3, Ciudad, Provincia de Mendoza 2) DENOMINACIÓN: STELLA IDEAS & LUZ S.A.S. 3) SEDE SOCIAL: Con sede social en Avenida Maza 2000, esquina Faiman, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza. 4) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales, publicitarias y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) compra y venta de frutas, hortalizas frescas y productos dietéticos, procesadas, compra y venta de bebidas y jugos naturales, compra y venta de alimentos frescos y desecados; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Actividades Inmobiliarias: a) Actuar como empresa constructora, urbanizadora, desarrollo de loteos, propiedad horizontal y desarrollos inmobiliarios de diversa índole, tanto en obras públicas como privadas; b) Administración, arrendamiento, locación, compra y venta de inmuebles, constituirse en fiduciaria en fideicomisos inmobiliarios, participar en conjuntos inmobiliarios. (l) Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor del Estado Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. (m) Fideicomisos: celebrar contratos de fideicomisos, asumiendo los roles de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria, en contratos de fideicomiso vinculados al objeto social; y a través de este contrato, invertir, administrar, adquirir, administrar y enajenar bienes del patrimonio fideicomitado, de conformidad a las instrucciones de la manda fiduciaria. (n) Financiera: el otorgamiento de préstamos, a largo, corto y mediano plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses y/o cláusulas de reajuste, para diversos destinos, excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. – (ñ) Licitaciones: participar en licitaciones públicas y privadas relacionadas a su objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto y (o) Transporte. 5) PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de pesos seiscientos mil (\$600.000), representando por seiscientas acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1.000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se suscribe en un cien por ciento (100%). 7) ADMINISTRADORES: Directora Titular y Presidente de la sociedad a la Sra. GENCO

GRISELDA, DNI: 28.410.133, CUIT/L 27-28410133-8, argentina, comerciante, nacida el 20/10/1980, con domicilio en Barrio Portal Andino M: B – C: 10, Russell, Maipú, Provincia de Mendoza; quien manifiesta ser de estado civil divorciada y no tener su capacidad restringida; como Directores Titulares a la Sra. GENCO MARÍA ELENA, DNI: 30.212.719, CUIT/L: 27-30212719-6, argentina, comerciante, nacida el 19/09/1983, con domicilio en Barrio Lomas de Russell M: L - C: 3, Russell, Maipú, Provincia de Mendoza; quien manifiesta ser de estado civil divorciada y no tener su capacidad restringida, el Sr. GENCO MARCOS LEONARDO, DNI: 25.686.491, CUIT/L 20-25686491-7, argentino, comerciante, nacido el 09/02/1977, , con domicilio en Rodríguez 8400 fracción 14, Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; quien manifiesta ser de estado civil divorciado y no tener su capacidad restringida y como Director Suplente a la Sra. FERNANDEZ ROSAURA OLIMPIA, DNI: 11.105.259, CUIT/L 20-11105259-0, argentina, comerciante, nacida el 18/09/1953, con domicilio en Av. Emilio Civit 417 piso 3 dpto 3, Ciudad, Provincia de Mendoza; quien manifiesta ser de estado civil viuda y no tener su capacidad restringida; todos los designados aceptan en este acto el cargo que les ha sido conferido y constituyen domicilio especial en la sede social. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N°: 3436/2014 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza los comparecientes declaran bajo juramento que los datos consignados son correctos y fiel expresión de la verdad y que No se encuentran incluidos y /o alcanzados dentro de la Nómina de “Funciones de Personas Expuestas Políticamente”, aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución N° 11/2011 de U.I.F.) y declaran bajo juramento no encontrarse inhabilitados, inhabilitados, fallidos o concursados ni comprendidos en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 293 del Código Penal Argentino. Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los 30 días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Director Titular y Presidente designado. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 25.246 y sus modificatorias, la Resolución General N° 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, y la Resolución N° 112/2021 de la Unidad de Información Financiera, quienes suscriben como socios, DECLARAN BAJO JURAMENTO que las informaciones consignadas en la presente declaración jurada son exactas y verdaderas, y que reviste/n el carácter de “Beneficiario Final”, en los términos de la normativa citada precedentemente. 8) La Sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9) El ejercicio social cierra 30 de SEPTIEMBRE de cada año.

Boleto N°: ATM_8561517 Importe: \$ 6480
17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

APOTEKA S.R.L. Comunicase la constitución de una S.R.L. conforme a las siguientes previsiones: 1-Socios: Nicolás Luis PUCCIARELLI, argentino, DNI. 27.785.268, casado, nacido el 23/11/1979, profesión comerciante; Silvia Elisa RODRIGUEZ, argentina, DNI. 29.538.962, casada, nacida el 15/07/1982, profesión farmacéutica, 2- Fecha del acto constitutivo: 10 de diciembre de 2024; 3-Denominación: APOTEKA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4-Domicilio: Las Cañas número 1883, La Barraca Business, oficina 53, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; 5-Objeto social: a) FARMACIA y b) COMERCIALES, 6- Plazo de duración: 99 años. 7-Monto de capital social: pesos treinta millones (\$30.000.000,00). 8-Órgano de administración: Socio Gerente titular: Nicolás Luis PUCCIARELLI, DNI. 27.785.268, quien ejercerá por tiempo indeterminado; socio suplente: Silvia Elisa RODRIGUEZ, DNI. 29.538.962,. 9) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que les otorga el artículo 55 de la ley 19.550. 10-Organización de la representación legal: A cargo del socio gerente y en ausencia de este de un suplente. 11-Fecha de cierre ejercicio: Al 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8558414 Importe: \$ 900
17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

PAP INSUMOS TECNOLÓGICOS S.A.S. Constitución por instrumento privado el 10 de Diciembre de

2024. SOCIOS: Picó Pablo Agustín, DNI 45.718.714, CUIL 23-45718714-9 de nacionalidad Argentina, nacido en Mendoza el 15 de marzo de 2004, de 20 años, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Sixto Videla 334 de la localidad de La Consulta, San Carlos, Mendoza, y Picó Yamila Alejandra, DNI 38.306.307 CUIL 27-38306307-3 de nacionalidad Argentina, de 30 años, nacida en Mendoza el 28 de marzo de 1994, de profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en calle Sixto Videla 334 de la localidad de La Consulta, San Carlos, Mendoza. DENOMINACION: "PAP INSUMOS TECNOLÓGICOS S.A.S." SEDE SOCIAL : Sixto Videla 334 La Consulta, San Carlos, Mendoza. OBJETO: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. PLAZO DE DURACIÓN: 99 AÑOS, CAPITAL: Quinientos setenta mil pesos (\$ 570.000) representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción 100% suscriptas y 25 % integradas. Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador titular Picó Pablo Agustín con domicilio especial en sede social, administrador suplente Picó Yamila Alejandra con domicilio especial en sede social, todos por plazo indeterminado, prescinde del órgano de fiscalización, cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8558522 Importe: \$ 2070
17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

ZENIT S.A.S. Comunico que con fecha el día 03 de diciembre de 2024, ha celebrado un contrato constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada, en los siguientes términos: 1) Socios: señorita BERTONE BAUDISSIONE VIRGINIA DNI N° 41.033.374, CUIL/T N° 27-41033374-6, de nacionalidad argentina, nacida el 18 de marzo de 1998, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Domingo F. Sarmiento 255 Barrio Mariano Fragueiro en la localidad de La Para, en el departamento de Rio Primero, en la Provincia de Córdoba, Código Postal X5127, constituyendo dirección electrónica en, virginiabertoneb@gmail.com, con teléfono +54 9 2954 223975. Y la señora BAUDISSIONE BEATRIZ ALEJANDRA, DNI N° 23.486.768, CUIL/T N° 27-23486768-2, de nacionalidad argentina, nacida el 23 de noviembre de 1973, de profesión comerciante, de estado civil casada, con domicilio en calle Domingo F. Sarmiento 255 Barrio Mariano Fragueiro en la localidad de La Para, en el departamento de Rio Primero, en la Provincia de Córdoba, Código Postal X5127, constituyendo dirección electrónica bbaudissone@gmail.com, Con teléfono +54 9 2954730166 2) Denominación: "ZENIT S.A.S." 3) Fecha del acto constitutivo: 03/12/2024. 4) Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, sean personas físicas o jurídicas, EXCLUSIVO TRANSPORTE PRIVADO, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: A) SERVICIOS; Servicio de TRANSPORTE EXCLUSIVO PRIVADO: Servicios Privado de TURISMO en general, servicio de automotor turístico de pasajeros, Servicios de turismo propio y/o a través de agencia de viajes y otras actividades complementarias de apoyo turístico, servicio de packs de turismo, servicio de turismo aventura. Servicio de TRANSPORTE automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre, alquiler de autos con chofer y TRANSPORTE servicios urbanos especiales como chárter, servicios contratados, servicios para ámbito portuario o aeroportuario, servicio de hipódromos y espectáculos deportivos y culturales, incluye el servicio de TRANSPORTE para colonias de vacaciones y clubes. Servicios de TRANSPORTE automotor de pasajeros mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer (incluye los radiotaxis y plataformas). Servicio de TRANSPORTE PRIVADO automotor

internacional de pasajeros. Servicios de agencias de viaje y otras actividades complementarias de apoyo turístico. B) SERVICIOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Servicios Inmobiliarios sobre Bienes Propios, servicios de alquiler de inmuebles propios y ajenos, urbanos y rurales, de alojamiento por contratos o por tiempo. Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata no clasificados precedentemente (incluye compra, venta, alquiler, remate, tasación, administración de bienes, etc., realizados a cambio de una retribución o por contrata, y la actividad de administradores, martilleros, rematadores, comisionistas, etc. Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares. Urbanizaciones y Desarrollos inmobiliarios. C) COMPRA VENTA DE AUTOMOTORES: Compra y Venta de vehículos automotores nuevos no clasificados precedentemente (incluye casas rodantes, tráileres, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, cabezas tractoras, etc.), compras y ventas de automóviles usado no clasificados precedentemente (incluye casas rodantes, tráileres, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, cabezas tractoras, etc.). Compras y ventas en licitaciones, públicas o privados de automotores, autopartes, repuestos combustibles, lubricantes, etc. D) SERVICIOS; DE ASESORAMIENTOS PROFESIONALES: Asesorar a los organismos oficiales y privados respecto a problemas jurídicos de organización de problemas con recursos humanos, civiles, comerciales, de transporte, programas de prevención de accidentes viales, programas y análisis de sistema, Y cualesquiera otros relacionados con la actividad propia de "ZENNIT S.A.S." La actividad podrá ser desarrollada en forma directa con profesionales socios de las empresas o de terceros, o a través de terceros con vehículos provistos por este. 702010: Servicios de gerenciamiento de empresas e instituciones de salud, servicios de auditoría y medicina legal, Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas. Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas. Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial no clasificados precedentemente. Servicios Jurídicos en general. E) SERVICIOS; DE LIMPIEZA / ORGANIZACIÓN DE HOGARES: Servicios de limpieza general de edificios, inmuebles urbanos, inmuebles rurales y de turismo, Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano, Servicios de lavandería de ropa en tintorería, lavandería de ropa de cama, servicios de lavandería a hospitales, restaurantes y Servicios de limpieza no clasificados precedentemente, Servicios de limpieza de edificios públicos, de estaciones, de oficina de empresa, y de todos edificios con acceso al público en general. F) COMERCIALIZACIÓN: compraventa, importación y exportación por cuenta propia y/o de terceros de todo tipo de bienes materiales o inmateriales, maquinarias, vehículos automotores nuevos y usados, compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios de todo tipo, comercialización de repuestos, accesorios, utilitarios, maquinarias y todo tipo de bien mueble registrable, centrales telefónicas, de monitoreo, de alta y baja frecuencia, cámaras y todo elemento de control de acceso a predios. Importación y exportación de bienes electrónicos y para el hogar, de productos textiles, de elementos de turismo, de elementos e indumentaria especializada. G) SERVICIOS DE ESTETICA: Servicios de centros de estética, spa y similares (incluye baños turcos, saunas, solarios, centros de masajes y adelgazamiento, etc.) Servicios de cosmetología, Servicios de preparación de personas para eventos, Servicios de peluquería, estilista, coiffer, etc. H) SERVICIOS DE SEGURIDAD: Servicios de vigilancias y/o custodias de bienes y/o lugares dentro o fuera de inmuebles. Servicios de custodia de personas, Servicios de investigación, Servicios de monitoreo y vigilancia a distancia, con sistemas informáticos. Detección y notificación de siniestros. I) SERVICIOS DE CUIDADOS DE PERSONAS: Servicios de atención a personas con problemas de salud mental o de adicciones, con alojamiento, Servicios de atención a ancianos con alojamiento (GERIATRICOS), Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento, Servicios de atención a niños y adolescentes carenciados con alojamiento, Servicios de atención a mujeres con alojamiento, Servicios sociales con alojamiento n.c.p. 5) Domicilio: Constituye domicilio legal y fiscal en calle Viamonte 4762 en la localidad de Chacras de Coria en el departamento de Lujan De Cuyo (Coworking) C.P. 5505, en la provincia de Mendoza. 6) Duración: Su duración será de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto de capital social: El Capital Social es de pesos UN MILLÓN (\$1.000.000,00), representando por CIEN (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en un cien por ciento (100%) en dinero en efectivo. La VIRGINIA BERTONE BAUDISSIONE DNI N° 41.033.374, CUIL/T N° 27-41033374-6, suscribe

las CIEN acciones ordinarias (100) de un valor de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00) cada una, por un monto total de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00). 8) Órgano de administración: presidente titular y Director titular al: señorita VIRGINIA BERTONE BAUDISSIONE DNI N° 41.033.374y Director suplente la señora BAUDISSIONE BEATRIZ ALEJANDRA, DNI N° 23.486.768, 9) organización de la Representación legal: A cargo del Director Titular, o Director suplente en caso de fallecimiento, ausencia o impedimento. 10) Fecha de cierre: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8561548 Importe: \$ 12960
17-18/12/2024 (2 Pub.)

(*)

SIMPLE PAYMENTS SAS: Se comunica que, mediante la celebración de un Instrumento Privado, con fecha de 13 de diciembre del 2024 se constituye la siguiente Sociedad por Acciones Simplificadas: 1.- Mariano Daniel Gurrieri, edad: 47 años, estado civil: casado, de nacionalidad argentina, profesión: empresario, con domicilio en Ricardo Rojas 461, San Rafael, Provincia de Mendoza, DNI N° 25.536.461, CUIT N° 20-25536461-9; Romina Soledad Cuevas, edad: 41 años, estado civil: casada, de nacionalidad argentina, profesión: ingeniera en sistemas, con domicilio en 12 de Octubre 1253, San Rafael, Provincia de Mendoza, DNI N° 30.051.792, CUIT N° 27-30051792-2; Guillermo Javier Kozub, edad: 33 años, estado civil: casado, de nacionalidad argentina, profesión desarrollador, con domicilio en Colón y Belgrano S/N, Bowen, Provincia de Mendoza. 2.- Denominación: SIMPLE PAYMENTS SAS. 3.-Sede social: Agustín Alvarez 25, 1er Piso, Oficina 2 de la Ciudad de Mendoza, Argentina, CP 5500 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, la siguiente actividad: (a) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software. Para la ejecución de la actividad enumerada en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos; crear, producir, intercambiar, fabricar, transformar, industrializar, comercializar, intermediar, representar, importar y exportar de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y prestar toda clase de servicios, siempre y cuando esté relacionado directamente con el objeto social determinado ut supra; (b) Pagos y cobranzas en general: prestación de servicios de emisión, de administración gestión, de transferencia, de cobranzas y/o de pagos, a través de sistemas de transferencia electrónica por Internet y/o cualquier otro medio de pago; (c) desarrollo, implementación, soporte, licenciamiento y comercialización de sistemas o medios de pago, incluyendo electrónicos; (d) administración y operación de transferencias a través del uso de dispositivos de comunicación móviles y/o cualquier otro soporte electrónico; (e) en general, a actuar como proveedores de servicios de pago (PSP), prestar los siguientes servicios, en el ámbito de sistemas o medios de pago propios o de terceros, desarrollando una o varias funciones definidas por el Banco Central de la Nación Argentina conforme la normativa vigente, incluyendo, sin limitación, la prestación de los siguientes servicios, alternativa o acumuladamente: (i) proveer cuentas de pago para la realización de débitos y créditos dentro de un esquema de pago; (ii) establecer las reglas operativas, técnicas y comerciales del esquema de pago, velar por su cumplimiento, de conformidad con el marco regulatorio, estableciendo relaciones contractuales con cada uno de los participantes del esquema de pago; (iii) adherir comercios a esquemas de pago con transferencia, pudiendo facilitar los mecanismos para iniciar los pagos, transmitir la información de la orden de pago al administrador u otros participantes del esquema de que se trate y, en caso de que sean autorizados, confirmar las operaciones; (iv) remitir una instrucción de pago válida a petición de un cliente ordenante al proveedor de una cuenta –de pago o a la vista– o emisor de instrumento de pago; (v) administrar transacciones ordenadas a través de cajeros automáticos; (vi) transmitir instrucciones electrónicas de movimientos de fondos entre entidades financieras y, de corresponder, notificar al proveedor de servicios de pago que ofrece cuentas de pago de las acreditaciones en su cuenta a la vista; (vii) adherir comercios a esquemas de pago con tarjetas, pudiendo facilitar los mecanismos para iniciar los pagos, transmitir la información de la orden de pago al administrador u otros participantes del esquema de que se trate y, en caso de que sean autorizados, confirmar las operaciones; (viii) proporcionar a los comercios el acceso a esquemas de pago que el agregador ha contratado con uno o más adquirentes, usando a esos fines el número identificador del

agregador o subadquirente, que actúa como cliente receptor de los fondos provenientes de la liquidación de los distintos esquemas de pago; (viii) brindar el servicio de pagos y/o cobranzas de impuestos y/o servicios por cuenta y orden de terceros a través de redes de agentes, mediante el uso de efectivo y/o instrumentos de pago; (f) concesión, administración y otorgamiento de créditos financiamientos, adelantos y descuentos, con o sin garantía, desde que no implique, intermediación financiera reservada a las Entidades Financieras reguladas por la Ley 21.526, así como otorgar todo tipo de garantías, tales como aval, fianza, obligación solidaria, hipoteca, prenda o fideicomiso para garantizar obligaciones propias o de terceros; (g) importar y/o exportar todo tipo de equipamiento y sistemas (incluyendo hardware y software) desde y hacia cualquier parte del mundo; (h) realizar, por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en la República Argentina o en el exterior, las actividades permitidas a los Agentes registrados ante la Comisión Nacional de Valores (CNV) conforme lo dispuesto en la Ley 26.831, decreto 1023/2013, Normas CNV (T.O.2013) y las normas que las modifiquen y/o complementen y/o reemplacen, pudiendo actuar como Agente de Colocación y Distribución Simple y/o Integral de fondos comunes de inversión, Agente de Negociación, de Liquidación y Compensación, Agente Productor, Agente Asesor, Proveedor de Servicios de Activos Virtuales y en todas aquellas categorías que la CNV y/o la regulación habilite en un futuro, incluyendo su actuación bajo la Ley de Capital Emprendedor 27.349 en lo relativo al Sistema de Financiamiento Colectivo y/o normas que la complementen, modifiquen o reemplacen. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital de \$700.00, representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos uno (\$1), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscritas e integradas en un 25%. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Mariano Daniel Gurrieri con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Guillermo Javier Kozub, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8564417 Importe: \$ 6210
17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

LA MATINE S.A.S. CONSTITUCIÓN: instrumento privado de fecha 10 de diciembre de 2024. 1.- EMILCE BEATRIZ SAPPAG, argentina, Documento Nacional de Identidad número 31.546.518, C.U.I.T. N° 27-31546518-4, fecha de nacimiento el día 27 de Febrero del año 1985, de 39 años de edad, domiciliado en calle Alberdi nº 1603, San José, Departamento Guaymallén de la Provincia de Mendoza, de estado civil soltera y de profesión comerciante; SILVIA CEFERINA MIRABILE, argentina, Documento Nacional de Identidad número 30.768.095, C.U.I.T. N° 27-30768095-0 fecha de nacimiento el día 05 de Diciembre del año 1984, de 39 años de edad, domiciliada en Complejo B, Departamento 1, Senderos de Cochabamba, Villa Nueva, Departamento Guaymallén de la Provincia de Mendoza, de estado civil soltera y de profesión comerciante; 2.- La sociedad se denomina "LA MATINE SAS". 3.- La sede social se fija en calle Alberdi 1603, San José, Departamento Guaymallén de la Provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, agrícolas, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, (h) Transporte. La sociedad tiene plena

capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la constitución. 6.- Capital: Un millón (\$ 1.000.000), representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas mediante acta notarial. 7.- Administrador titular: EMILCE BEATRIZ SAPPAG, argentina, Documento Nacional de Identidad número 31.546.518, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: MACARENA SILVIA CEFERINA MIRABILE, argentina, Documento Nacional de Identidad número 30.768.095, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8558834 Importe: \$ 2610
17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

CRUMGES S.A.S: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: el señor MARIO OSVALDO NUÑEZ, DNI: 27.090.798, Cuit/I: 23-27090798-9, argentino, con oficio de consultor IT y analista funcional, nacido el 12/01/1979, con domicilio en calle Correa Saá 2470, San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza; y la señora MIRTA ANTONIA CORZO, DNI: 26.055.484, Cuit/I: 27-26055484-6, argentina, profesión contadora, nacida el 21/08/1977, con domicilio en calle Correa Saá 2470, San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza; quien manifiesta ser de estado de familia casada en primeras nupcias y no tener su capacidad restringida, mail: mirtacorzo2013@gmail.com; 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 16/12/2024. 3°) Denominación: CRUMGES S.A.S. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en Carril Rodríguez Peña 2163, Oficina 9, M5515 Maipú, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales, publicitarias y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) compra y venta de frutas, hortalizas frescas y productos dietéticos, procesadas, compra y venta de bebidas y jugos naturales, compra y venta de alimentos frescos y desecados; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto de capital social: El Capital Social es de pesos setecientos mil (\$700.000,00), representando por la cantidad de setecientos (700) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Mario Osvaldo Nuñez, suscribe la cantidad de trescientas cincuenta y siete (357) acciones por un total de Pesos trescientos cincuenta y siete mil (\$357.000,00), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de MIL PESOS (\$1000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción; La socia Mirta Antonia Corzo, suscribe la cantidad de trescientas cuarenta y tres (343) acciones por un total de Pesos trescientos cuarenta y tres mil (\$343.000,00), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de MIL PESOS (\$1000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial de integración de capital del día de la fecha. 8°) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR: Sr. Mario Osvaldo Nuñez, DNI: 27.090.798,

Cuit/I: 23-27090798-9; ADMINISTRADORA SUPLENTE: Sra. Mirta Antonia Corzo, DNI: 26.055.484, Cuit/I: 27-26055484-6. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8558977 Importe: \$ 3060
17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

En la ciudad de Mendoza, República Argentina, el día 13 de Diciembre del 2024, comparecen FREDES PAMELA LETICIA, DU – DOCUMENTO UNICO N° 33.967.794, CUIL: N° 27-33967794-3, de nacionalidad argentina, nacida el 15/10/1988, profesión: Docente, estado civil: Casada, con domicilio real en calle Aluhe 2797 – Vistalba – Lujan de Cuyo - Mendoza; DI CESARE CARLOS ALBERTO, DU – DOCUMENTO UNICO N° 29.488.140, CUIL: N° 23-29488140-9, de nacionalidad argentino, nacido el 20/08/1982, profesión: Técnico Superior en Comercialización, estado civil: Casado, con domicilio real en calle calle Aluhe 2797 – Vistalba – Lujan de Cuyo - Mendoza; donde resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes cláusulas: La sociedad se denomina “**GRUPO FREDIC S.A.S.**”, con una duración de 99 años y domicilio social en Roque Saenz Peña, equina Chile S/N – Lujan de Cuyo – Mendoza, donde la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, (j) Transporte y (h) Seguridad privada. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público, destinando un capital suscripto e integro de \$600.000. Cierra ejercicio el 31 de Diciembre de cada año y la administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no quienes durarán en el cargo por plazo indeterminado, El organo de administración está conformado por la Administradora Titular FREDES PAMELA LETICIA, DU – DOCUMENTO UNICO N° 33.967.794, CUIL: N° 27-33967794-3, de nacionalidad argentina, nacida el 15/10/1988, profesión: Docente, estado civil: Casada, con domicilio real en calle Aluhe 2797 – Vistalba – Lujan de Cuyo - Mendoza; y Administrador Suplente a: DI CESARE CARLOS ALBERTO, DU – DOCUMENTO UNICO N° 29.488.140, CUIL: N° 23-29488140-9, de nacionalidad argentino, nacido el 20/08/1982, profesión: Técnico Superior en Comercialización, estado civil: Casado, con domicilio real en calle calle Aluhe 2797 – Vistalba – Lujan de Cuyo - Mendoza.

Boleto N°: ATM_8564194 Importe: \$ 2790
17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

SEGURIDAD TOLEDANO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS). Comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por instrumento privado: 1º) Socios: Toledano, Ernesto David, DNI No 37.519.333, CUIT No 20-37519333-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 19 de febrero de 1993, de profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Triunvirato 904, San Luis Capital, Provincia de San Luis; Lucero, Paula Estefanía, DNI No 38.909.193, CUIT No 27-38909193-1, de nacionalidad Argentina, nacida el 29 de junio de 1995, de profesión: comerciante,

estado civil: soltera, con domicilio en B° La primavera Manzana C – casa 18, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; 2°) Constitución: por instrumento privado de fecha 12 de diciembre de 2024; 3°) Denominación: SEGURIDAD TOLEDANO SAS; 4°) Sede Social: Dr. Miyara 3002, Ciudad, Provincia de Mendoza calle 9 de Julio 1126 - Entrepiso - Local 32 - Galería San Marcos - Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; 5°) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la seguridad y vigilancia privada, prestación de servicios que tienen como propósito: a) la protección y seguridad interior de barrios privados, edificios destinados a la habitación, oficinas u otra finalidad; b) Custodias de bienes y valores; c) Servicio de seguridad de portería. Asimismo, la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) En general de la actividad e industria metalúrgica, pudiendo prestar servicios de mantenimiento y reparación, así como la fabricación y/o comercialización de productos derivados de toda clase de metales. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 7°) Capital Social: El Capital Social es de pesos SETECIENTOS MIL con 00/100 (\$ 700.000,00); 8°) Administrador titular: Toledano, Ernesto David, DNI No 37.519.333, CUIT No 20-37519333-8, cuyos datos personales se encuentran consignados más arriba, constituyendo domicilio especial en la sede social. Durará en el cargo por plazo indeterminado; 9°) Administrador suplente: Lucero, Paula Estefanía, DNI No 38.909.193, CUIT No 27-38909193-1, cuyos datos personales se encuentran consignados más arriba, constituyendo domicilio especial en la sede social. Durará en el cargo por plazo indeterminado; 10°) Participación en la SAS: a) Toledano, Ernesto David suscribe la cantidad de trescientos cincuenta (350) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del 50 % del capital social; b) Lucero, Paula Estefanía suscribe la cantidad de trescientos cincuenta (350) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del 50 % del capital social. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo al momento de la constitución de la sociedad; 11°) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8561759 Importe: \$ 3420
17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

AUTOSERVICIOS VELASQUEZ E HIJOS S.A. CONSTITUCIÓN: Escritura Pública N° 174 de fecha 05/12/2024. 1) El Sr. Lázaro Héctor VELASQUEZ, de nacionalidad argentino, con DNI 23.232.857 y C.U.I.T. 20-23232857-7, de estado civil soltero, de 51 años de edad, de ocupación comerciante, domiciliado en B° 25 de Mayo Mzna 3 Casa 5, Pedregal, Maipú, Mendoza; el Sr. Nahuel Gastón VELASQUEZ CHACON, de nacionalidad argentino, con DNI 43.418.355 y C.U.I.L. 20-43418355-4, de estado civil soltero, de 23 años de edad, de ocupación empleado, domiciliado en Carril Resplandor N° 1038, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza; y la Srita. Daiana Magali VELASQUEZ CHACON, de nacionalidad argentina, con DNI 41.644.073 y C.U.I.L. 27-41644073-0, de estado civil soltera, de 25 años de edad, de ocupación empleada, domiciliada en B° 25 de Mayo Mzna 3 Casa 7, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza. 2) DENOMINACIÓN: "AUTOSERVICIOS VELASQUEZ E HIJOS S.A." 3) SEDE SOCIAL: Establecer sede social, domicilio legal y fiscal en calle Agustín Álvarez N° 389, distrito Fray Luis Beltrán, departamento Maipú, Provincia de Mendoza. 4) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) COMERCIAL: Mediante la compra, venta, permuta, cesión,

alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución, fraccionamiento y toda otra forma de negociación de mercancías y materias primas, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles, y demás elementos, del país y del exterior, vinculadas con el objeto principal, incluyendo productos y subproductos, como así también la explotación de bocas de expendio de los mismos, actuando incluso como proveedor del estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades Autárquicas. B) TRANSPORTE: La prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; transporte privado de personas; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general, depósito, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de materiales, productos, cosas o bienes de cualquier naturaleza y origen necesarios para el cumplimiento de su objeto social, su representación y consignación. C) AGROPECUARIA: Mediante el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera, comprendiendo la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la explotación, la producción, comercialización de frutas y hortalizas, y ganadería, bovina, porcina, ovina, caprina, incluyendo la industrialización, fraccionamiento o envasado de los frutos y productos de las referidas actividades. D) INMOBILIARIA: Mediante la comercialización, por cuenta propia o de terceros adquisición, venta, locación, sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenaciones inclusive los de propiedad horizontal. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) DURACIÓN: La duración de la sociedad se establece en 50 años contados desde la fecha de la inscripción en el Registro Público de Sociedades Comerciales, término éste que podrá prorrogarse por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas. 6) CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000.-), representado por DIEZ MIL ACCIONES (10.000) de TRES MIL PESOS (\$3.000.-) cada una de valor nominal, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "A", con derecho a un voto por acción, suscripto totalmente por los socios en éste acto, e integrado en un veinticinco por ciento (25%). 7) REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente del Directorio. 8) COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DIRECTIVO: Director Titular y Presidente Sr. Lázaro Héctor VELASQUEZ, con domicilio especial en B° 25 de Mayo Mzna 3 Casa 5, distrito Pedregal, Maipú, Mendoza; Director Suplente Sr. Nahuel Gastón Velasquez Chacón, con domicilio especial en B° 25 de Mayo Mzna 3 Casa 5, distrito Pedregal, Maipú, Mendoza, todos designados por el término de 3 ejercicios. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde. 9) CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8563188 Importe: \$ 4320
17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

ALTOS INVESTMENTS S.A.S. Se comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado con fecha 11 de diciembre de 2024; integrada por el Sr. MARIO JONTATHAN TARI, DNI N° 32.797.801, CUIT 20-32797801-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 31 de Diciembre de 1986, profesión: Lic. En Comercio Internacional, estado civil: CASADO, con domicilio en la calle Ruta 60 (Calle Araoz) N° 2399 Barrio Vieytes Mzna B Casa 36, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza, y el Sr. Guillermo Alberto Boito, DNI N°27.949.690, CUIT 20-27949690-7, de estado civil casado, nacido el día 14 de febrero de 1980, de profesión Licenciado en Administración, con domicilio en calle Granaderos

1240, de la 5ta sección, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza. 2. Denominación: "ALTOS INVESTMENTS S.A.S." 3.- Sede social: Lateral Sur del Acceso Este N° 1155, Of. 6, Dorrego, Guaymallen, Mendoza. 4.- Objeto. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: noventa y nueve años. 6.- Capital de \$ 500.000, representado por 50 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MARIO JONTATHAN TARI, DNI N° 32.797.801, CUIT 20-32797801-3, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente Guillermo Alberto Boito, DNI N°27.949.690, CUIT 20-27949690-7, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.-fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8563275 Importe: \$ 2070
17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

VINLAND S.A: Comuníquese la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones. 1- Socios: el Sr Gustavo Adolfo Arnold, de nacionalidad Argentina, nacido el día 29 de noviembre de 1961, estado civil divorciado, de profesión Contador Público, dni: 14.607.382 Cuit: 20-14607682-4, con domicilio real en calle Boedo N° 271, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza y la Sra Marina Beatriz Arnold, nacionalidad argentina, nacida el 28 de Enero de 1.987, estado civil soltera, profesión comerciante, dni: 32.797.793 cuit: 27-32797793-3, con domicilio real en calle Godoy Cruz N° 338, Ciudad, Godoy Cruz, Mendoza. 2- Fecha del acto constitutivo: 31/10/2024 3- Denominación: VINLAND S.A. 4- Domicilio: domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del directorio podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. 5- Duración: 99 años, contados a partir de la constitución, dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de la asamblea extraordinaria. 6- Objeto Social La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades. Vitivinícola: Explotación de bodega y viñedos mediante la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recurso naturales, e inmateriales, de uvas y su elaboración en vinos de distintos tipos y calientes, su procesamiento y fraccionamiento en etapa de vinos a granel, envasados en botellas, damajuanas, o cualquier otro tipo de envasamiento, como así la elaboración, de otras bebidas en que se utilice como materia prima (Uva) y su comercialización. Industrial: Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, manufactura, industrialización, comercialización y transformación de materia prima, productos y subproductos cualquiera sea su origen, siempre que sean productos incluidos en el objeto social. Inmobiliaria: Mediante la comercialización, por cuenta propia o de terceros adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenaciones inclusive los de propiedad horizontal. Financieras: Mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios, no reguladas por la ley de Entidades Financieras y sus modificaciones y toda otra que requiera concurso público. Fiduciaria: Mediante la actuación como agente fiduciaria en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y Leyes complementarias, a excepción de fideicomiso financiero, se deja expresa constancia que la sociedad no se ofrecerá al público como fiduciaria. Mandataria: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en

función de poderes otorgados a terceros, gestiones de negocios, administrativos, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representar o franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede, realizar toda clase de operación financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, leasing, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución, comercialización, fraccionamiento y toda otra forma de negociación de artículos de consumo, productos manufactureros y materias primas de cualquier tipo y naturaleza, en el mercado interno, mercancías y materias primas, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles, y demás elementos, del país y del exterior, vinculadas con el objeto social principal, incluyendo productos y subproductos, como así también la explotación de bocas de expendio de los mismos, actuando, incluso como proveedor del estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades Autárquicas. A tal fin, la sociedad podrá realizar todas las operaciones comerciales, industriales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias, que guarden relación directa o indirecta con su objeto principal, así como la representación de firmas nacionales e internacionales vinculadas a dichas actividades. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permuta toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7- Monto de Capital Social: pesos 30.000.000, representado por 30.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos 1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8- Órgano de Administración: Director titular y presidente del Directorio: Gustavo Adolfo Arnold y Director Suplente: Marina Beatriz Arnold, constituye domicilio especial en calle Remedios de Escaladas N° 13, Godoy Cruz, Mendoza. 9- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8563839 Importe: \$ 4950
17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

En San Rafael, provincia de Mendoza, República Argentina, el 21 de Noviembre de 2024, comparecen las siguientes personas: En calidad de SOCIO: quien dice llamarse PERALTA, RODRIGO EMMANUEL lo que acredita con el documento DNI N° 34.763.351, y CUIT 20-34763351-9, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 19 de Julio de 1989, estado civil soltero, de profesión comerciante y con el siguiente domicilio: calle Eugenio Clemon n° 2864, San Rafael, Mendoza. Constituyendo dirección electrónica en la siguiente casilla de mail: rodri.peralta19@gmail.com. Los comparecientes son vecinos de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Las comparecientes dicen que han convenido en constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se regirá por las disposiciones de la Ley N° 27.349 y modificatorias ("Ley de SAS") Los comparecientes son vecinos de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Las comparecientes dicen que han convenido en constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se regirá por las disposiciones de la Ley N° 27.349 y modificatorias ("Ley de SAS") y por las siguientes: La sociedad se denomina "**VISIONARY GLOBAL GROUP S.A.S.**" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Se establece como domicilio de la Sede Social en la calle: Eugenio Clemon n° 2864, San Rafael, Mendoza. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la

creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales, gráficas en cualquier soporte: Diseño gráfico, edición, servicios de impresión y cartelería publicitaria. Servicios de eventos, conferencias y consultoría empresarial, marketing y publicidad comercial; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas, incluye servicios de educación online; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud; (j) Transporte, incluye servicios de mensajería a través de delivery; y (k) Mandatos: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países.- El capital social es de \$1.000.000. (Pesos un millón quinientos mil con cero centavos) representado por 10.000,00 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100,00 (Pesos cien con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100,00% (cien por ciento) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: 1. PERALTA, RODRIGO EMMANUEL, suscribe la cantidad de 10000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100,00 (Pesos cien con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 100,00% (cien por ciento) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante actuación Notarial, la cual se adjunta a este documento. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el día 30 de Junio de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. Se designa Administrador titular a: PERALTA, RODRIGO EMMANUEL, lo que acredita con el documento DNI N° 34.763.351, y CUIT 20-34763351-9,, éste acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta con forma y efecto de declaración jurada manifiesta que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Se designa Administrador suplente a: PERALTA, GABRIEL ALEJANDRO lo que acredita con el documento DNI N° 32719413, y CUIT 20-32719413-6, ésta acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta con forma y efecto de declaración jurada manifiesta que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado.

Boleto N°: ATM_8563906 Importe: \$ 4770
17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION: Instrumento privado de fecha de constitución 13/12/2024. 1. LEMBO MARIO ANDRÉS DNI N.º 28.156.648, CUIT: 20-28156648-3, de nacionalidad Argentino, nacido el 28/01/1980, de Profesión comerciante, estado civil: casado, con domicilio en B° Rincón de Mitre Manzana G Casa 27, Coquimbito Maipú, Provincia de Mendoza, Argentina. 2. La sociedad se denomina “**ENERSHOP SAS.**” 3. sede social en B° Rincón de Mitre Manzana G Casa 27, Coquimbito Maipú, Provincia de Mendoza, Argentina. 4. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas

en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 6. El Capital Social es de \$ 1.000.000,00 (un millón), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante constatación notarial efectuada por el notario. 7. Administrador titular a: El señor LEMBO MARIO ANDRÉS DNI N.º 28.156.648, CUIT: 20-28156648-3, de nacionalidad Argentino, nacido el 28/01/1980, de Profesión comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Bº Rincón de Mitre Manzana G Casa 27, Coquimbito Maipú, Provincia de Mendoza, Argentina. Administrador suplente a: TELLINI GABRIELA BEATRIZ DNI N.º 27.369.853, CUIT: 27-27369853-7, de nacionalidad Argentina, nacida el 26/05/1979, de Profesión comerciante, estado civil: casada, con domicilio en Bº Rincón de Mitre Manzana G Casa 27, Coquimbito Maipú, Provincia de Mendoza, Argentina. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8564027 Importe: \$ 2790
17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada con fecha de contrato constitutivo 25 de noviembre de 2024, conforme a las siguientes previsiones: 1.- Socio: Gladys Malvina Beatriz Tolaba, DNI N° 32.355.112, CUIT N° 27-32355112-5, de nacionalidad Argentina, edad 39 años, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en Barrio el Milagro Manzana F casa 16, Ugarteche, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 2.- Denominación: **CONECAGRO S.A.S.** 3.- Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en Calle número 6 al 3000, Colonia Cano, Anchoris, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Los servicios y actividades comerciales de la firma serán realizados por profesionales con título habilitante o la correspondiente matrícula profesional. En el desarrollo de las actividades previstas en el objeto social la Sociedad velará

por la generación de un impacto social positivo para la sociedad, las personas vinculadas a esta y el medioambiente.- 5.- plazo de duración es de 99 años. 6.- Monto del Capital Social: pesos Dos millones (\$ 2.000.000) representado por 2.000 acciones de \$ 1.000 (pesos mil) v/n y de un voto, 100% suscriptas y el CAPITAL INTEGRADO: pesos Quinientos mil \$ 500.000 (25% integrado) 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta: administrador titular: Gladys Malvina Beatriz Tolaba, DNI N° 32.355.112, con domicilio especial en la sede social y administrador suplente Hualpa Carlos Alberto, DNI N° 24.447.470, con domicilio especial en la sede social todos los cuales ejercerán por plazo indeterminado. 8.- Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde. 9.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_8564036 Importe: \$ 2790
17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Constitución por instrumento privado de fecha 12/12/2024. 1. María Candela MERLINO, DNI N.º 32.902.297 , CUIL/CUIT/CDI N.º 27-32902297-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 19 de abril de 1987 en Mendoza Ciudad, profesión:, psicóloga estado civil: casada, con domicilio en Barrio Pinares de Furlotti Manzana C casa 24 Maipú, Mendoza y el señor Román Pablo Alberto MARTINEZ DNI N° 33.274.891 CUIL/CUIT/CDI N° 20-33274891-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 21 de abril de 1987 en Mendoza Ciudad , profesión:, abogado estado civil: casado, con domicilio en Barrio Pinares de Furlotti Manzana C casa 24 Maipú, Mendoza 2.-La sociedad se denomina "**CALICATA SAS**"- 3. Sede social: Barcala 40 Maipú Mendoza. 4.-La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte.. 5.- El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital de \$900.000,00, representado por 900.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas de la siguiente forma María Candela MERLINO , DNI N.º 32.902.297 , CUIL/CUIT/CDI N.º 27-32902297-3, suscribe la cantidad de 450.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y el socio y Román Pablo Alberto MARTINEZ DNI N° 33.274.891 CUIL/CUIT/CDI N° 20-33274891-3, suscribe la cantidad de 450.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción .El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- Administrador Titular María Candela MERLINO, DNI N.º 32.902.297 , CUIL/CUIT/CDI N.º 27-32902297-3 con domicilio especial en sede social; administrador suplente Román Pablo Alberto MARTINEZ DNI N° 33.274.891 CUIL/CUIT/CDI N° 20-33274891-3 con domicilio especial en sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad, prescinde del órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8564401 Importe: \$ 2700
17/12/2024 (1 Pub.)

SEMPITERNO S.A.S. – Comunica: 1) Que María Natalia Alvarez, D.N.I. 29326638, CUIL/CUIT 27-29326638-2, de nacionalidad argentina, nacida el 20/02/1982, ocupación: comerciante, estado civil soltera, con domicilio en calle Pedro molina 475, Ciudad de Mendoza, Mendoza, notificó por Acta de

Asamblea General Ordinaria, de fecha 23/06/2022, obrante a fojas 4 del Libro de Actas N° 1, su decisión de ceder el 100% de las acciones de SEMPITERNO S.A.S., y que por Instrumento Privado, de fecha 14/09/2022, con firmas certificadas ante Escribano Público, se instrumentó y dejó formalizada la Cesión del 100% de las Acciones de SEMPITERNO S.A.S., a título oneroso. – 2) Que María Natalia Alvarez, D.N.I. 29326638, CUIL/CUIT 27-29326638-2, de nacionalidad argentina, nacida el 20/02/1982, ocupación: comerciante, estado civil soltera, con domicilio en calle Pedro molina 475, Ciudad de Mendoza, Mendoza; y Nicolás Héctor Huerta, D.N.I. 28228045, CUIL/CUIT 20-28228045-1, de nacionalidad argentino, nacida el 27/07/1980, ocupación: comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Pedro molina 475, Ciudad de Mendoza, Mendoza; notificaron por Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 14/09/2022, obrante a fojas 4 del Libro de Actas N° 1, sus renunciaciones expresa a los cargos de Presidente y Administrador Suplente, respectivamente, de SEMPITERNO S.A.S. siendo ambas mociones aceptadas.- 3) Que por la mencionada Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 23/06/2022, obrante a fojas 4 del Libro de Actas N° 1, se procedió a la designación del nuevo Órgano de Administración, a tal fin, se resolvió designar para el cargo de Presidente de SEMPITERNO S.A.S. a: DAMIANA CALVO, D.N.I. 5.750.369, CUIL/CUIT 27-05750369-1, de nacionalidad argentina, nacida el 08/09/1948, ocupación: comerciante, de estado civil viuda, con domicilio en calle Carril Costa de Araujo s/n, casa 1, Puente de Hierro, Guaymallén, Provincia de Mendoza; y para el cargo de Administrador Suplente de SEMPITERNO S.A.S. a: NANCY MERCEDES PONTONI, D.N.I. 20400525, CUIL/CUIT 27-20400525-2, de nacionalidad argentina, nacida el 18/06/1968, ocupación: docente, estado civil casada, con domicilio en Barrio Santa Ruta Manzana buena nueva, Guaymallen, Provincia de Mendoza, según lo establecido en el estatuto social, quienes aceptaron las designaciones y se distribuyeron los cargos, y fijaron domicilio especial en la sede social sita en calle Carril Costa de Araujo s/n, casa 1, Puente de Hierro, Guaymallén, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8558831 Importe: \$ 4140
16-17/12/2024 (2 Pub.)

DISTRIMAFF S. A. S. Conforme lo prescripto en el artículo 37 de la Ley N° 27.349: Comuníquese la constitución de una Sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º Socios: MARENGO MICAELA VIRGINIA argentina, con documento nacional de identidad 37.517.481 y C.U.I.T. N° 27-37517481-8, nacida el 27 de octubre de 1993; de 30 años de edad, de estado civil casada, profesión profesora de nivel inicial, domiciliada en la calle Rondeau 844 - General Gutierrez, CP: 5523, Provincia de Mendoza. 2º Fecha del Acto constitutivo: 23 de octubre de 2024. 3º Denominación: DISTRIMAFF S.A.S. 4º Domicilio: calle Rondeau 844 - General Gutierrez, Maipú, Mendoza. 5º Objeto social: VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y AL POR MENOR EN MINIMERCADOS. 6º Plazo de duración 99 años a partir de la Inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7º Monto del Capital Social: Pesos un millón (\$1.000.000,00). 8º Órgano de Administración: Administrador Titular: MARENGO MICAELA VIRGINIA, con documento nacional de identidad 37.517.481 y C.U.I.T. N° 27-37517481-8, y Administrador Suplente: MAFFONI PABLO ALEJANDRO, con documento nacional de identidad 47.005.770 y C.U.I.T. N° 20-47005770-0, los cuales ejercerán sus funciones indefinidamente. 9º Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10º Organización de la representación legal: A cargo de MARENGO MICAELA VIRGINIA y en caso de vacancia lo reemplaza MAFFONI PABLO ALEJANDRO. 11º Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre. 12º Suscripción e integración: La única socia señora MARENGO MICAELA VIRGINIA suscribe el 100% del capital social representado en mil acciones ordinarias nominativas no endosables por la suma de mil pesos cada una; y el capital se integra en un 25% en dinero en efectivo, es decir, la suma de \$250.000.

Boleto N°: ATM_8557471 Importe: \$ 4590
13-16-17/12/2024 (3 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Directiva de **ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y**

PROVINCIALES NUEVA ESPERANZA PAREDITAS , convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término.), para el día 29 de Diciembre de 2024 a las 09,00 horas en la sede de la Entidad, Calle San Martin 630 del Distrito de Pareditas, del Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta del Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término), 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros del Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración de los Estados Contables , Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo , Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de Resultados y demás Cuadros Anexos del Ejercicio Económico Cerrado al 30 de Abril de 2024. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria están a disposición de los asociados en San Martin 630 de Pareditas, San Carlos Mendoza de lunes a viernes de 17,00 a 18,00 hs.

Boleto N°: ATM_8557672 Importe: \$ 1170
17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

La Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo LV4 Limitada, informa a sus asociados que el día 03 de ENERO de 2025, a las 20 horas, en la sede de calle Los Sauces y Avenida del Trabajo (ATE), se realizará la Asamblea Extraordinaria, a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos asociados para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el acta correspondiente. 2) Lectura, rectificación y aprobación de: Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultado, Estados de Evolución del Patrimonial Neto, Estados de Flujo de Efectivo, Cuadros de Bienes de Uso, Cuadros de Previsiones y Reservas, Estados de Reconstitución de Reservas, Inventarios, Padrón de Asociados, Proyecto de Distribución de Rtdo, Planilla Anexa al Proyecto de Distribución, Informes de Sindicatura e Informes de Auditoría, todo referido al ejercicio económico N° 18 , iniciado el 01/10/2022 y finalizado el 30/09/2023, Ejercicio Económico N ° 19, iniciado el 01/10/2023 y finalizado el 30/09/2024 y sus respectivas Memorias.

Boleto N°: ATM_8557697 Importe: \$ 900
17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

La Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo LV4 Limitada, informa a sus asociados que el día 03 de ENERO de 2025, a las 21 horas, en la sede de calle Los Sauces y Avenida del Trabajo (ATE), se realizará la Asamblea Extraordinaria, a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos asociados para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el acta correspondiente. 2) Aprobación por parte de los socios de la venta del inmueble sito en calle Castelli N° 160, San Rafael Mendoza

Boleto N°: ATM_8557706 Importe: \$ 540
17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Señores Socios:De conformidad con lo resuelto por la Comisión Directiva, convocase a los señores socios de la “**CLUB SOCIAL SAN MARTIN**”, para celebrar la Asamblea Extraordinaria el día 29 de diciembre de 2024, en calle 9 de julio N° 30, San Martín, Mza., a las 12 horas en primera convocatoria y 13 horas en segunda convocatoria. Con el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos socios asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.- 2. Modificación y adecuación integral del estatuto del CLUB SOCIAL SAN MARTIN, de acuerdo a normativa vigente, a excepción del objeto determinado y aprobado en su conformación.

Boleto N°: ATM_8559164 Importe: \$ 630

17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA: Señores Socios. De conformidad con lo resuelto por la Comisión Directiva, convocase a los señores socios de la “**CLUB SOCIAL SAN MARTIN**”, para celebrar la Asamblea Ordinaria el día 29 de diciembre de 2024, en calle 9 de julio N° 30, San Martín, Mza., a las 10 horas en primera convocatoria y 11 horas en segunda convocatoria. Con el siguiente Orden del Día: 1-Moratoria de socios, debiéndose abonar la suma de \$ 1.500,00 por socio. 2-Designación de dos socios asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. 3- Aprobación del Inventario de Activo y Pasivo al 31/10/2024, de acuerdo a la Resolución D.P.J. 4338/2022. 4- Consideración de la responsabilidad de los Administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 5- Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_8558356 Importe: \$ 810

17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

CENTRO DE JUBILADOS Y PENCIONADOS DE MEDRANO Convoca a quienes quieran formar parte del padrón de asociados y cumplan con los requisitos a la reunión de Asamblea que se realizará el día 17 de Diciembre de 2024, en sede social, calle Sarmiento S/N, Medrano, Junín, Mendoza, donde se llevara a cabo el siguiente orden del día: 1. Designación de firmantes del acta. 2. Registro de nuevo Padrón de asociados por carencia de registro actual. 3. Designación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de los mandatos actuales.

Boleto N°: ATM_8558564 Importe: \$ 1080

17-18/12/2024 (2 Pub.)

(*)

Asociación Circulo Emiliano Romagnolo, asociación civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea general Ordinaria para el día 23 de diciembre a las 18hs, en el domicilio social Patricias Mendocinas 845, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) La elección de dos socios para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea; 2) Aprobación del inventario de activo y pasivo de acuerdo a la Resolución vigente; 3) Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas; 4) Elegir los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_8558627 Importe: \$ 540

17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Federación Mendocina de Deportes Acuáticos Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 2024 a las 19.00 hs en primera convocatoria y a las 19.30 hs en segunda convocatoria en la sede social del Club de Deportes El Challao ubicado en Avenida Champagnat y Hermano Teófano de Ciudad de Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos asambleístas para que firmen el acta conjuntamente con el presidente y secretario; 2) Tratamiento y Aprobación de la Memoria y Ejercicio Económico del año 2024; 3) Elección de los miembros de Comisión Directiva por el término de dos años para los cargos de Presidente (uno), Secretario (uno), Tesorero (uno) y los cargos que se renuevan anualmente de Vocales Titulares (dos).

Boleto N°: ATM_8558996 Importe: \$ 1440

17-18/12/2024 (2 Pub.)

(*)

En la ciudad de Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, a los 13 días del mes de diciembre del año 2.024, siendo las 09:00hs, se reúnen en la sede social de “**SHIRE S.A.**”, los Señores Directores que firman al pie de la presente, bajo la presidencia del Sr. Hipólito Aquino, con DNI N° 17.445.654. Toma la palabra el Sr. Presidente e informa que el motivo de la reunión es llamar a Convocatoria a Asamblea Ordinaria para la aprobación de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Regular N° 22, cerrado al 30 de agosto de 2.024, según lo establece el Contrato Constitutivo. Luego de una breve deliberación, se aprueba por unanimidad convocar a Asamblea Ordinaria para el día 30 de diciembre del año 2.024, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración de los Estados Contables, correspondiente al Ejercicio Regular N° 22 cerrado el 31 de agosto de 2.024. 2) Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea Ordinaria. Acto seguido, el Sr. Presidente manifiesta que por considerar que la Asamblea a celebrarse tendrá el carácter de Unánime, se prescindirá de la publicación conforme al art. 237 in fine de la Ley de Sociedades. No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las 10:00 hs. Hipólito AQUINO.

Boleto N°: ATM_8561709 Importe: \$ 1170
17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

CONALVID S.A., con domicilio en Sarmiento 127, Piso 4 Depto. A de Ciudad, Mendoza. Convocatoria Asamblea General Ordinaria. Convocatoria y orden del día: Se convoca a los señores Accionistas de CONALVID S.A a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Diciembre del 2.024 a las 08.00 horas en la sede Social de Sarmiento 127 Piso 4 depto. A –Ciudad-Mendoza a efectos de tratar el siguiente orden del día. 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Renovación y designación del Directorio. 3) Análisis, consideración y aprobación de los Estados Contables, Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolucion del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos, Notas e Informes de Auditoría Correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio del 2019; al 30 de Junio del 2020; al 30 de Junio del 2021; al 30 de Junio del 2022; al 30 de Junio del 2023 y al 30 de Junio del 2024. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8564140 Importe: \$ 4500
17-18-19-20-23/12/2024 (5 Pub.)

(*)

ASOCIACION P.P.P. El Comité Ejecutivo de la Asociación PPP convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 17/01/2025, a las 08:30 hs en Cap. de Fragata Moyano y 9 de julio, Ciudad de Mendoza, para tratar los siguientes temas: 1º) Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta; 2º) Consideración de la gestión del Comité Ejecutivo saliente, referida a la fecha de elección de autoridades y su gestión; 3º) Elección de 8 (ocho) miembros titulares y 8 (ocho) suplentes del Comité Ejecutivo en los términos de los artículos 31º y 32º del Estatuto Social. Se notifica la designación de los miembros de la Junta Electoral: Miguel Angel Carparelli DNI 14.448.539, Santiago Francisco Frugoni DNI 10.942.445 y Alfredo Albino Mancini DNI 11.487.938 la que tendrá las atribuciones del artículo 32º del Estatuto Social y funcionará en Cap. de Fragata Moyano 102, Ciudad, Mendoza, a partir del 16/12/2024. Se les recuerda a los asociados que de no conseguirse a la hora fijada para la reunión la mitad más uno de los socios con derecho a voto, esta se realizará transcurrida una hora cualquiera sea el número de asociados presentes. El Comité Ejecutivo. Firmado: Daniel Toledano, Presidente. Sergio Managua, Secretario.

Boleto N°: ATM_8564381 Importe: \$ 1170
17/12/2024 (1 Pub.)

CIMALCO S.A. Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Enero del 2025 a las 17 hs. en primera convocatoria y 18 horas en segunda convocatoria en el local de la sociedad, calle Chuquisaca n°200 Villa Hipódromo- Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: PRIMERO: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta

respectiva.- SEGUNDO: Consideración de la documentación artículo 234 Inc.1° ley 19550 correspondiente al ejercicio económica n°59 cerrado el 30 de Septiembre de 2024.- TERCERO: Consideración y aprobación de la gestión del Directorio hasta la fecha.- CUARTO: Asignación de Honorarios de Directorio.- QUINTO: Destino de los resultados sociales.- Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea las acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas.-

Boleto N°: ATM_8558987 Importe: \$ 4500
16-17-18-19-20/12/2024 (5 Pub.)

REMATES

(*)

GABRIEL PLACERES Martillero Público, Matrícula 3.181, orden Juez de Paz Las Heras, rematará próximo 23 de Diciembre de 2024, hora 10:30 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. N° 71.268 caratulados: Ormo Samir Emmanuel c/Gamboa Villarreal Roxana Itati p/Prendaria. En el estado y condiciones que se encuentra el VEHICULO propiedad del demandado Roxana Itati Gamboa Villarreal DNI 29.014.169 Marca Peugeot Modelo 207 Compact XS 1.9D 5P, Sedan 5 puertas Dominio JMH 866 Modelo Año 2011 Motor y Chasis PEUGEOT números 10DXDR0049752 y 8AD2MWJYUBG038847 respectivamente. GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de Ormo Samir Emmanuel \$ 3.274.080 (21/12/2023) EMBARGO: en estos autos \$ 5.000.000 (28/10/2024). DEUDAS: ATM: \$ 169.500,49 (05/12/2024). CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. Acto subasta comprador abonará en dinero efectivo: 10% seña y 10% comisión del Martillero y el 4,5% impuesto fiscal y el Saldo de precio al aprobarse la subasta. Saldo aprobación. Hágase saber al comprador que a partir de la fecha de subasta, el gasto de bodegaje (depósito) es a su cargo. Déjese debida constancia que el pago se deberá realizar en efectivo y que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. BASE: PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000). Incrementos mínimos entre posturas de \$ 20.000 EXHIBICIÓN: día Viernes 20 de Diciembre de 10:00 a 13:00 horas, en calle Montecaseros 1.159 de Ciudad (Playa de Estacionamiento). INFORMES: Juzgado o Martillero cel. 152004978.-.

Boleto N°: ATM_8561234 Importe: \$ 4050
17-18-19/12/2024 (3 Pub.)

GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, Martillero Público, matrícula 3023, con domicilio legal calle Santa Cruz 264, 3°, Oficina 1, Ciudad, orden Tribunal de Gestión Asociada de Paz de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° CUIJ: 13-05464594-9 ((011851-9879)), caratulados "SOL ANDINO I BARRIO PRIVADO C/ IMPORTADORA YOKOVIC S.A. FIDUCIARIO P/ DEUDAS DE EXPENSAS", rematará TREINTA DE DICIEMBRE DE 2024 (30-12-2024) a las NUEVE TREINTA HORAS (09:30hs), en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, sita en calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, Edificio Palacio de Justicia II, y con el sistema tradicional a "viva voz", 100% inmueble propiedad del demandado en autos IMPORTADORA YOKOVIC S.A., C.U.I.T. N° 30-71049760-1, ubicado en calle Profesor Matus N° 2340, B° Privado Sol Andino I, Manzana C, Lote 2, El Sauce, Guaymallén, Mendoza; Destino: BALDIO/VIVIENDA FAMILIAR, constante de una superficie s/t y s/p N° 04-74677 de 518,53m2 y de 518,49m2 según informe de gravámenes y titularidad del Registro Público y Archivo Judicial, e inscrita en el Registro de la Propiedad Raíz en la Matrícula N° 377408/4 de Folio Real (SIRC 400377408); INSCRIPCIONES: Matrícula N° 377408/4 de Folio Real (SIRC 400377408); Nomenclatura Catastral 04-13-03-0015-0000020-0000-1; Padrón Territorial N° 74-01353-3; Padrón Municipal N° 108289; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. cuenta N° 059-3129778-000-7; LÍMITES Y MEDIDAS: Norte: con callejón número 2 en cuatro tramos de 4,00mts, 59,55 metros, 87,11 metros y 4,00 metros; Sur: con callejón número 3 en cuatro tramos de 4,00mts en 56,81mts; 92,39mts y 4,00mts; Este: con callejón número 6 en 58,41mts y Oeste: con callejón comunero número 5 en 59,28mts; DEUDAS: Municipalidad de Guaymallén debe \$622.026,03 al 29/11/2024; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. Debe \$385.751,41 al 26/11/2024; A.T.M.: debe \$87.518,17 al 11/11/2024; Deudas por expensas comunes:

debe \$10.775.873,10 al 20/11/2024; Vialidad: exento de pago por contribución de mejoras de caminos pavimentados o mejoras; Deudas actualizables al efectivo pago; MEJORAS: Inmueble compuesto de terreno sin ningún tipo de mejoras ni cierre perimetral hacia el frente, solo cerrado del lado este con construcción del inmueble colindante, y se encuentra cerrado con tela plástica al fondo del mismo del lote vecino. ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble al tiempo de la presente constatación e inspección se encuentra sin ocupantes; GRAVÁMENES: Embargo de estos autos N° CUIJ: 13-05464594-9 ((011851-9879)), caratulados "SOL ANDINO I BARRIO PRIVADO C/ IMPORTADORA YOKOVIC S.A. FIDUCIARIO P/ DEUDAS DE EXPENSAS" por \$2.430.000,00; AVALUO FISCAL: \$619.125,00; BASE PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$10.000.000,00), con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00). Al mejor postor, depositando comprador acto subasta seña 10%, comisión 3%, e impuesto fiscal 4,5% en efectivo en el acto de subasta; saldo aprobación subasta, siendo a cargo adquirente, gastos de plano de mensura, certificado catastral aprobado y actualizado previo a la inscripción registral a su nombre, y otros necesarios, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Queda excluida la compra en comisión. (Art. 268 CPCCyT). Títulos y deudas agregados en autos, donde podrán revisarse, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por faltas o defectos de los mismos. Informes: Martillero GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, cel. 2616559475, correo electrónico gonzaloezequieguardia@hotmail.com. Tribunal de Gestión Asociada de Paz de la Primera Circunscripción Judicial.

Boleto N°: ATM_8557089 Importe: \$ 14400
13-17-19-23-27/12/2024 (5 Pub.)

Roberto Antonio Montagna, Martillero matrícula 2629, orden Tribunal de Gestión Asociada Tercero, autos n° 252.397 caratulados "BERMEJO ESILDA Y OTRO C/ MENEJO JORGE RAÚL Y OTRO P/ DIVISIÓN DE CONDOMINIO" para que se realice la SUBASTA a viva voz y al mejor postor, del inmueble objeto del presente proceso (con domicilio en calle Güemes 168, General Gutiérrez, departamento de Maipú) inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia en la Matrícula n° 390963, fijase el día 18 DE DICIEMBRE DEL 2024 a las 10:00 horas, la cual se realizará en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES y será autorizado por el Jefe de Oficina o quien éste designe. (art. 275 C.P.C.C. y T). Dicho remate tendrá una base de venta de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000), con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) (art. 264 ap. III del C.P.C.C. y T). Hágase saber a los posibles postores que, en caso de resultar adjudicatarios, deberán abonar, en el acto de subasta, la seña (10%), comisión del martillero (3%) e Impuesto Fiscal (4,5%) (Arts. 276 ap. B y 283 C.P.C.C. y T). Oficiase a los Juzgados donde tramitan expedientes en los que se hayan decretado embargos sobre el bien a subastar y al Registro Público y Archivo Judicial para que tome nota de la fecha de subasta a los fines de la publicidad noticia. (art. 267 inc. I y IV C.P.C.C. y T). Hágase saber al Martillero que, de adquirir el bien subastado un posible acreedor de mayor suma, no será eximido de depositar la seña, salvo resolución judicial previa que lo autorice. (art. 273 C.P.C.C. y T). En ningún caso se admitirá la compra en comisión (art. 268 ap. I del C.P.C.C. y T). Publíquense edictos por TRES DÍAS ALTERNADOS en Boletín Oficial. (art. 270 CPCCT). Dé cumplimiento el martillero designado en autos a lo dispuesto por el art. 271 C.P.C.C. y T. Mejoras: Se ingresa por puerta principal a una galería con pisos de baldosas calcáreas que accede una primer habitación con ventana a la calle, una segunda habitación sin ventanas, luego cocina comedor con salida al patio, comunicación por puerta a la segunda habitación, baño y lavandería juntos, en la galería hay una pequeña escalera de material que accede a una ampliación, habitación de material, cochera que se transformó en una habitación de depósito ya que el portón se reemplazó por una pared de ladrillos y concreto con ventana mediana; patio amplio piso de tierra con algunas parras, techo de caña y barro. La galería se divide del patio por una pared de 1,20 mts de altura aproximadamente y luego ventana hasta el techo y dos puertas de acceso hacia el patio. Salvo lo ya descripto respecto al material, el resto de la construcción del inmueble es de adobe. Todas las puertas y ventanas con sus marcos son de maderas pintadas, cuenta con servicio de luz eléctrica y agua potable, no tiene cloacas y no tiene gas. Manifiesta el Sr. Carlos Jorge Escudero que vive en el lugar con su esposa Sra. Nancy Cristina Bermejo y su hijo Carlos Fabián Escudero quien no se encuentra en éste momento, que vive su señora desde que nació y que el dueño era Honorio Estanislao Bermejo, padre de la señora Nancy Cristina Bermejo. Deudas: ATM: Impuesto Inmobiliario: padrón 07-06744- \$ 50.662,75

hasta la cuota 4°/2024; Municipalidad de Maipú: Tasas por servicios a la Propiedad Raíz: \$ 1.105.386,00. Avalúo Vigente: \$ 2.111.927,00. Superficie terreno: según título y plano (n° 39787), 480,92 mts². Informes Juzgado y/o Martillero, Patricias Mendocinas 1363, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. Celular 156549889.

Boleto N°: ATM_8554262 Importe: \$ 9990
11-13-17/12/2024 (3 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden Vigésimo Juzgado Civil (Gestión Asociada Cuarto), autos N° 251.450, caratulados "SALMASO, JUAN ELISEO C/DESCONOCIDOS P/DENUNCIA POR DAÑO TEMIDO", rematará a viva voz, el 20/12/2024, hora 10,30, en la Oficina de Subastas, San Martín 322 Planta Baja, Capital - Mendoza, inmueble propiedad TAMOLA, GERARDO, ubicado en José Federico Moreno 1920 CAPITAL – MENDOZA. Inscripciones: Registro de la Propiedad: N° 58.949/1 FOLIO REAL; ATM: Padrón N° 01-51295-3, Nomenclatura Catastral N° 01-01-05-0031-000052-0000-4; Municipalidad Padrón N° 0120017000000; AYSAM S.A. Cuenta N° 080-0013377-000-1. Deudas: Rentas al 04/11/24 \$ 308.133,18; Municipalidad al 04/11/24 \$ 473.577,31; AYSAM al 04/11/24 \$ 126.583,34, EDEMSA al 04/09/24 (13/03/18) \$ 1.970,23, Ecogas al 03/09/24 (20/08/18) SIN DEUDA. Vialidad Provincial informe que la propiedad se encuentra exenta de pagos por contribuciones y/o mejoras Las deudas mencionadas sujeta a reajuste al momento efectivo pago. Superficie cubierta según Título 212,77 mts.2 y según Plano 206,86 mts 2. Límites: Norte: María Buglio en 29,47 mts.; Sur: Dante Romero en 29,58 mts.; Este: calle José Federico Moreno en 6,99 mts. y Oeste: Julio Ramírez en 7,03 mts. Mejoras: Pisa sobre el terreno construcción sismo resistente Planta baja cuenta con recepción, garaje, amplio living comedor, dos dormitorios, baño, toilette (ambos sin sanitarios) cocina, lavandería, dos patios y escalera de material a la terraza. Se accede a la planta alta por escalera de material que desemboca a un rectángulo de vinculación a dos dormitorios. Uno de ellos tiene otro ambiente sin poder determinar la función del mismo. Baño cuenta únicamente con bañera. Los dormitorios a la calle con celosías de enrolla de madera. El frente de la planta baja recubierto con placas de granito y la parte superior pintada. La casa no cuenta con ventanas, puertas y portón. Los marcos de metal y madera. El inmueble se encuentra en una muy buena ubicación a minutos de pleno centro, con colectivos en la puerta. Todos los servicios a la puerta. Se encuentra desocupado y en la actualidad tapeado. Inmueble en general en regular/mal estado. Gravámenes: Embargo estos autos por \$1.100.000.- Avalúo Fiscal \$ 6.321.828.- Base de la Subasta \$ 10.000.000.- donde partirá la primer oferta. Incremento por postura \$ 500.000.- Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos posteriores a la subasta. A cargo del adquirente la totalidad de los gastos necesarios para la inscripción a su nombre del inmueble. Queda excluida la compra en comisión, la cesión del boleto de compraventa y la adjudicación del bien recaerá en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. Comprador depositará en dicho acto 10 % de seña, 3% Comisión en dinero efectivo y el 4,5% Impuesto Fiscal quedará a cargo del adquirente debiendo acreditarlo con el comprobante de pago correspondiente conjuntamente con el saldo del precio al momento de quedar ejecutoriada la resolución que aprueba el remate en el plazo de ley (art. 287 del CPCCyT). Saldo aprobado la subasta. Informes Secretaría Tribunal o Martillero. Pedro Molina 277 Mendoza Tel. 155079047.

Boleto N°: ATM_8526812 Importe: \$ 13950
06-10-12-17-19/12/2024 (5 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 2, autos N° 256.225, caratulados "NEVELS, DONALD EUGENE P/SUCESIÓN", rematará a viva voz el 20/12/24, hora 09,30, a viva voz, San Martín 322 Planta Baja Mendoza, inmueble que compone el acervo hereditario de DONALD EUGENE NEVELS, ubicado en Barrio DALVIAN Mzna. 22, Casa 39 CAPITAL - MENDOZA. Inscripciones: Registro de la Propiedad: N° 54.617/1 FOLIO REAL; ATM: Padrón N° 01-55247-0, Nomenclatura Catastral N° 01-01-23-0005-000044-0000; Municipalidad Padrón N° 2020038000000; El consorcio Dalvian informa que la propiedad al 11/09/24 No registra deudas y/o facturas impagas. Deudas: ATM al 04/11/24 \$ 206.138,06; Municipalidad al 04/11/24 Sin deuda.

Vialidad Provincial informa que la propiedad al 15/05/24 registra una deuda de \$ 17.385,37.-Las deudas mencionadas sujetas a reajuste al momento efectivo pago. Superficie según Plano 596 mts2. Límites: N: Lotes N° 1 y 2 en 24,00 mts.; S: Calle Cerro Angostura en 24 mts.; E: Lote 37 en 25 mts. y O: Boulevard Cerro de las Mentas en 25,00 mts. Sud Oeste ochava de 4 mts de base. El inmueble reconoce derecho de servidumbre de acueducto perpetua y gratuita en todo el límite Norte. Mejoras: Inmueble sismo resistente con estructura metálica, paredes de ladrillo y otras de material liviano. Techos de madera y el de planta alta de material. Se accede por una rampa de piedra laja. Puerta de madera maciza de doble hoja con hall de distribución, encontrando escalera de madera a la planta alta. Puerta de madera doble hoja con vidrios repartidos al living. Piso de parquet. En desnivel con escalones de madera al comedor que cuenta con ventana y puerta ventana al jardín. Puerta de madera con vidrio a un pasillo con salida al jardín y por otra abertura se comunica al comedor de diario y cocina separado con desayunador. Cocina con bajo mesada, alacena y mesada de granito reconstituido con una bacha. Piso porcelanato. Puerta de madera y vidrio que comunica a una sala de estar y que cuenta con placard. Paredes de ladrillo vistos y piso porcelanato y un sector con alfombra. Baño con inodoro, lavabo y rectángulo para ducha cerrado. Piso de porcelanato y paredes recubierta del mismo material. Lavandería con paredes recubiertas con porcelanato, piso del mismo material y una bacha enlozada. Planta alta Hall de distribución con piso de porcelanato. Habitación principal, con cambiador y baño zonificado, con inodoro, bidet, lavabo y bañera. Ante baño. Pisos porcelanato y paredes recubiertas con cerámicos. Habitación tipo depósito con estantes de madera. Puerta ventana de vidrio y marco metálico. Desnivel con escalera y piso de madera que da a un hall de distribución a dos dormitorios. Uno de ellos con vestidor. Piso parquet y ventana. Otro dormitorio con ventana al exterior y ambos dormitorios con un balcón con vista al jardín. Sala de estudio con ventanas de vidrio al exterior y piso porcelanato. Otra sala de estar con ventanas al patio y pisos porcelanato. Baño totalmente instalado con inodoro, bidet, lavabo y bañera. Piso Porcelanato y paredes recubiertas con cerámicos. Ventana al exterior. Patio parqueado y con sectores de cerámicos. Cochera semicubierta con piso de cemento, sin portón y estructura metálica. Marcos de puertas y ventanas y puertas y ventanas de madera y metal. Cuanta con todos los servicios. Gravámenes: Sin gravamen. Reconoce servidumbre de acueducto perpetua y gratuita por todo el límite norte. Avalúo Fiscal \$ 24.894.349.- Base de la Subasta \$ 24.894.349.- Incremento mínimo de postura \$ 5.000.000.- Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos. La obtención del plano de mensura y certificado catastral será a cargo del adquirente Está expresamente prohibida la compra en comisión. Exhibición inmueble 16 y 17/12/24 de 18,00 a 19,00 hs debiendo confirmar asistencia. Comprador depositará en dicho acto 10 % de seña, 3% Comisión en dinero efectivo y el 4,5% Impuesto Fiscal quedará a cargo del adquirente debiendo acreditarlo con el comprobante de pago correspondiente conjuntamente con el saldo del precio al momento de quedar ejecutoriada la resolución que aprueba el remate en el plazo de ley (art. 287 del CPCCyT. Saldo aprobado la subasta. Informes Secretaría Tribunal o Martillero. Pedro Molina 277 Mendoza Tel. 261-5079047.

Boleto N°: ATM_8529056 Importe: \$ 19800
06-10-12-17-19/12/2024 (5 Pub.)

ENRIQUE ROGELIO GONZALEZ, Martillero (Mat. N° 2063), con domicilio legal en Garibaldi N° 117 – 1er. Piso - Ofic. 1, Mendoza; rematará por orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOC. CUARTO-CIVIL DE MENDOZA, según lo ordenado a fs. 264, de los autos N° 252121, caratulados: "ANZORENA RAMON ORLANDO p/Sucesión", el próximo día 20 de Diciembre de 2024, a las 11,00 horas, Oficina de Subastas Judiciales, sito en Avda. San Martin N° 322 – MENDOZA, (planta baja), a VIVA VOZ y al MEJOR POSTOR, con incrementos mínimos entre posturas de Pesos Cien mil (\$ 100.000,-) c/una.- Con la BASE de U\$D. 65.000,-(DÓLARES SESENTA Y CINCO MIL), y/o su equivalente a dicha Base al cambio oficial s/cotización BNA (tipo vendedor), que rija en PESOS al día anterior a la fecha de la Subasta; debiendo publicarse en Boletín Oficial en las condiciones que se encuentra el bien a subastar: UN inmueble totalmente antisísmico perteneciente al acervo hereditario, sito calle Aristóbulo del Valle N° 753 / 771 -Gdor. Benegas/GODOY CRUZ-MENDOZA; c/Matrícula Certificada N° 29268/5; c/Plano N° 05-40141; N.C. N° 05-03-05-0007-000003-0000-5; Sup.(s/Tít.) 305,97 m2.; y (s/Mens.) 308,17 m2.; P. Terr. N° 05-094677; Padrón Municipal N° 2619; La citada propiedad posee DOS ingresos: A) Al N° 753 (numeración municipal), c/Sup. Cubierta: 98,94 m2. (aprox.); el cual se Lavandería, Patio del fondo y

Garage; B) Al N° 771, Por una puerta lateral y en forma separada se ingresa a UN Dpto., monoambiente de construcción antisísmica y habitacional, c/Sup. Cubierta: 71,41m2. (aprox.), el cual se comunica además por una puerta interna que posee y sale al patio del fondo antes citado al N° 753; c/2 Dormitorios; Cdor; Cocina; Baño; Lavandería y patio; Ambos habitáculos poseen todos los servicios: (Agua-Luz eléct.- Gas Nat.-Cloacas). Con sus puertas, picaportes, ventanas, vidrios, rejas, apliques, llaves y mamposterías en perfectas condiciones de uso y mantenimiento: GRAVÁMENES: A.T.M. informa c/fecha 23/05/24 que el Padrón N° 094677 NO registra deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario; Dpto. Gral. de Irrigación: informa c/fecha 24/05/2024, que el inmueble NO registra derechos de riego superficial, subterráneos, ni RUE; Municipalidad de Godoy Cruz: informa c/fecha: 27/05/24, que el Padrón Municipal N° 2619, posee deuda en concepto de Tasas por Servicios y Apremios por la suma de \$ 4.819,59; Aguas Mendocinas (AYSAM) informa c/fecha 03/06/24 que el Cliente N° 056-0061210-000-1 posee una deuda de \$ 49.958,-; D.P.V.: informa c/fecha 24/05/2024: se encuentra Exento de pago.- Se deja aclarado que se prohíbe la compra en Comisión Art. 268-inc.I – del C.P.C.yCT.; Se hace saber a los oferentes que la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta, es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y actualizado, c/más cancelación de gabelas judiciales (T.J.; Ap. de Ley; Dcho. Fijo), bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción.- Art.271 inc.j) del C.P.C.yCT; el Adquiriente, acreditará identidad personal y domicilio real, suscribiendo Acta del Remate c/dos Testigos, conjuntamente con el Martillero actuante y el Secretario dispuesto por el Tribunal.- FORMA DE PAGO: Finalizada la Subasta y en el mismo acto, el Adquiriente, de la mayor y mejor oferta, deberá abonar en transferencia bancaria la Seña 10%; con más 4,5% Imp. Fiscal y el 3% Comisión Martillero.- Saldo al aprobar la Subasta con la misma modalidad de transferencia bancaria.- EXHIBICION: Lugar de la propiedad s/calle Aristóbulo del Valle N° 753/771 Localidad Las Tortugas / Gdor. Benegas / GODOY CRUZ – MENDOZA.- Lunes, Miércoles y Viernes de 17,00 a 19.00 hs y Sábados: de 11,00 a 13,00hs. Informes: Secretaría del Tribunal ó Martillero actuante, Cel. N° 2615364189 . Publicación: 5 (cinco) días alternados en Boletín Oficial y diario: UNO Días: 9; 11; 13; 17 y 19/12/2024 .-

Boleto N°: ATM_8551885 Importe: \$ 16650
09-11-13-17-19/12/2024 (5 Pub.)

Enrique Rafael Sánchez, Martillero Público, (Mat. N° 2567) por orden del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada a cargo del Dr. Juan Manuel Ramón JUEZ conforme lo ordenado a Fs. 87 en los Autos N° CUIJ 13-06744565-6 (022051-204308) Caratulados “ DE VICENTE JORGE HECTOR CONTRA DE VICENTE RUBEN OSVALDO POR DIVISIÓN DE BIENES COMUNES” rematará el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL 2024 (19/12/2024) a la once horas (11 hs.) en el Subsuelo del Estrado del Juzgado sito en Calle Emilio Civit N° 257 la Ciudad de San Rafael los siguientes inmuebles: PRIMER INMUEBLE: UBICACIÓN LIMITES Y MEDIDAS: el mismo se encuentra ubicado en la calle Saavedra N° 1.968 Barrio Martín Guemes de la Ciudad de San Rafael; LIMITES: NORTE: 36,00 mts. con Daniel A. Velazco y otros; SUR: 36,00 mts. con Jacinto Aravena; ESTE: 15,00 mts. con Luis flores; OESTE: 15,00 mts. calle Saavedra; INSCRIPCIONES: Rentas (ATM): padrón N° 67/ 42391-3; Municipalidad: cta. N° 0009085; Nomenclatura Catastral N°: 17-01-09-0009-000021-0000-1; Matrícula N°17/28.830; Plano de Mensura N° 17/80995-0, Inscripción Registral: a nombre de De Vicente Jorge y De Vicente Rubén al 50 % indiviso Not. Sirio Sat (163) Esc. N° 14 fs .29 20/01/95 Ent. N° 270 del 27/01/95; SUPERFICIE: terreno de 540 mts2 superficie cubierta 60,00 mts2 aproximadamente: SERVICIOS y DEUDAS; Gas natural no posee; Energía Eléctrica Nic cta. 2006593 deuda al 30/10/2024 \$ 86.150; Agua Potable (Aysam) cta. N° 126-0020194-000-3 deuda al 17/10/2024 \$ 13.620,11; Rentas: deuda al 17/10/2024 \$ 24.262,65 Tasas Municipales: deuda al 18/10/2024 \$ 7.507,93; MEJORAS: Se trata de dos departamentos uno sobre calle Saavedra y el otro a continuación del primero, construidos de material cocido con sus respectivas vigas y columnas de apuntalamiento, puertas y ventanas de madera, techo en la parte superior de chapa y en la parte inferior recubierto con machimbre, distribuido en una habitación, comedor y baño instalado, el primer dto. con frente a la calle Saavedra cuenta con una habitación (tipo despensa), el terreno se encuentra cerrado con paredes de ladrillo en su mayor parte, portón de ingreso de caño y tejido romboidal vereda de tierra. ESTADO OCUPACIONAL; el primer departamento con frente a calle Saavedra ocupado al 10/10/2024 por el Sr. Mauricio Olivarez D.N.I. N° 38.415.010 en calidad de préstamo por el Sr. Rubén De Vicente y el segundo departamento en las parte interna del inmueble al

10/10/2024 ocupado por el Sr. Matías González D.N.I. N° 30.203.186 en calidad de préstamo por el Sr. Rubén De Vicente; GRAVAMENES: no posee; ASE DE VENTA: la base del inmueble de calle Saavedra es de \$ 14.500.000 (pesos catorce millones quinientos mil) con un incremento entre ofertas de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil); SEGUNDO INMUEBLE: UBICACIÓN, LIMITES Y MEDIDAS: el mismo se encuentra ubicado en calle Julio Silva N° 534 Barrio Martín Guemes de la Ciudad de San Rafael; LIMITES Y MEDIDAS; NOROESTE: 15,00 mts. con Devesa Gustavo, SURESTE: 15,00 mts con calle Julio Silva; NORESTE: 38,00 mts. con Fernando Alentado y otro; SUROESTE: 38,00 mts. con De Vicente Guillermo Honorario; INSCRIPCIONES: Rentas (ATM): padrón N° 67/02523-9; Municipalidad: cta. N° 9-204; Nomenclatura Catastral N°: 17-01-09-0002-000005-0000-8; Matrícula: 17/63639; Plano de Mensura; 17/69569; Inscripción Registral: a nombre de Jorge De Vicente y Rubén De Vicente en condominio al 50 % indiviso; Not. Ianina Espuri (113) Esc. N° 8 fs. 18 Ent. 59362 del 19/02/2015; Superficie: terreno: 570 mts2. Superficie construida: 178 mts.2 aproxima damente: SERVICIOS Y DEUDAS: Gas Natural cta. 20492132 deuda al 31/10/2024 \$ 16.832,15; Energía Eléctrica: cta. 2006593 deuda al 30/10/2024 \$ 45.096,00; Agua Potable (AYSAM) cta. N° 16-0019388-000-3 deuda al 17/10/2024 \$ 228.647,25; Renta: cta. 67/02523-9: deuda al 31/10/2024 \$ 14.690,18; Municipalidad: cta. 9-204 no posee deuda al 31/10/2024; MEJORAS; Se trata de una casa antigua edificada al fondo del lote de construcción de adobe crudo con sus vigas y columnas de apuntalamiento, paredes recubierta con revoque fin, techo en la parte inferior de lienzo y tergo y de tablas y rollizos de madera y en la parte superior recubierto con chapas de zinc, puertas y ventanas de madera, se encuentra distribuida por un living comedor con piso de baldosas negras y blancas, cocina instalada con bajo mesada, baño instalado con todos sus artefactos, piso de baldosa color negro, paredes revocada con cemento fino, dos dormitorios uno con piso de cerámica y el otro con piso llaneado, posee una despensa, un galón (tipo garaje) en el patio un baño de servicio y una churrasquera, cierre perimetral del inmueble, con tela romboidal y postes de cemento, portón de tela de alambre y caños tiene una estructura con parral de vid, estado de conservación bueno; ESTADO OCUPACIONAL: al 10/10/2024 se encuentra ocupado por la Sra. Clide De Vicente D.N.I. N° 33.106.998 y su grupo familiar en calidad de préstamo por el Sr. Jorge De Vicente; GRAVAMENES: Derecho de Usufructo uso y habitación a favor de Roquela Espinosa D.N.I. N° 3.573.541 Ent. N° 59362 del 19/02/2015: BASE DE VENTA : la base del inmueble de calle Julio Silva es de \$ 19.800.000 (pesos diecinueve millones ochocientos mil) con un incremento entre ofertas de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil); MODALIDAD DE LA SUBASTA: con base a viva voz al mejor postor, comprador depositara en el acto de la subasta 10 % seña y 3 % comisión Martillero Saldo de precio mas pago 4,50 % impuesto Fiscal (ATM) y 1,50 % impuesto establecido en la Resolución Gral. 2141 a la transferencia de bienes inmuebles una vez aprobada la subasta Art. 276 inc. b y 287 CPCCT Mza. COMPRA EN COMISIÓN: no se admitirán compras en comisión Art. 268 CPCCTMza. EXIBICIÓN: día 18 de diciembre del 2024 de 16 a 19 hs. previo contactarse con el Martillero; INFORMES: Secretaría de Juzgado o Martillero Enrique R. Sánchez Cel. 0260 15-4-597987.

Boleto N°: ATM_8545596 Importe: \$ 27000
05-09-11-13-17/12/2024 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos 1254782 caratulados BAZAN HECTOR ALEXANDER P/ CONCURSO CONSUMIDOR hace saber: 1) se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a HÉCTOR ALEXANDER BAZAN, DNI 35.200.635, CUIL 20-35200635-2; 2) fecha de presentación: 15/11/2024; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 20/03/2025; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 07/04/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia conciliatoria presencial para el día 10/06/2025 a las 10:00hs. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA, jueza.

Boleto N°: ATM_8561249 Importe: \$ 3150
17-18-19-20-23/12/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.125 caratulados: "DIAZ VEGA CINTIA GISEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 26 de noviembre de 2024, se ha declarado la quiebra a CINTIA GISEL DIAZ VEGA, con D.N.I. N° 38.078.914. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal y de atención constituido en C.C.E. y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 261-4446513 y teléfono celular 261-5104659. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com e info@estudiobonanno.com.ar , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26954 Importe: \$ 10350
16-17-18-19-20/12/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.130 caratulados: "CAMARGO PAOLA LORENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 25 de noviembre de 2024, se ha declarado la quiebra a PAOLA LORENA CAMARGO, con D.N.I. N° 30.024.525. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal y de atención constituido en Pasaje Lemos 585, Ciudad,, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26955 Importe: \$ 9900
16-17-18-19-20/12/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.119 caratulados: "OLIVARES JUAN JOSE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 26 de noviembre de 2024, se ha declarado la quiebra a JUAN JOSE OLIVARES, con D.N.I. N° 30.096.176. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal y de atención constituido en French 57, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26959 Importe: \$ 9900
16-17-18-19-20/12/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.131 caratulados: "MORALES CARLOS GABRIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de noviembre de 2024, se ha declarado la quiebra a CARLOS GABRIEL MORALES, con D.N.I. N° 32.130.583. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal y de atención constituido en Pje.3 Local 55 C.E.C. y CASAS, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono 261-6599953/4259938. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuioopez.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26963 Importe: \$ 9900
16-17-18-19-20/12/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022873 caratulados "LIZARDE OSCAR ENRIQUE P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 08/10/2024 la declaración de quiebra OSCAR ENRIQUE LIZARDE, DNI 35.621.748, CUIL: 23-35621748-9 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 143...II. Fijar el DIECIOCHO DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día TRES DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTE DE MAYO DE 2025 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECISIETE DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE JULIO DE 2025. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 09/12/2024. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: SOSA LOBOS DAVID ATILIO MARTÍN, DNI N° 32.316.127. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SAN MARTÍN 1432, 1° PISO, OFICINA D, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614259512 / 2615128842, mail: david@sosaconsultores.com.ar

C.A.D. N°: 26962 Importe: \$ 15750
16-17-18-19-20/12/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.135 caratulados: "SILVA LUCAS FRANCO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 28 de noviembre de 2024, se ha declarado la quiebra a LUCAS FRNACO SILVA, con D.N.I. N° 35.878.776. Síndico designado en autos, Contador AMBROSIO JOSE EDGARDO DANIEL, con domicilio legal constituido en Viamonte 344, San Martín, Mendoza y de atención constituido en Pueyrredón 94, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jedambrosio@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica,

previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26965 Importe: \$ 9900
16-17-18-19-20/12/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 98/99 autos N° 13-04773117-2 caratulados: "GOMEZ JULIO FRANCISCO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de Diciembre de 2024.. procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día TRES DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTIUNO DE ABRIL DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTIUNO DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. Secretario SINDICO: Cdor. ESPINA, CARLOS JOSE DOMICILIO: España 820 – 3° piso – dpto. 7, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: ctdorcarlosespina@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26970 Importe: \$ 10350
16-17-18-19-20/12/2024 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en autos N° 47.808 caratulados "BRIZUELA JULIO CEFERINO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 05 de Diciembre de 2024.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. BRIZUELA, JULIO CEFERINO, D.N.I. N° 31.160.765, C.U.I.L. N° 20-34160765-6, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle 6 N°150, Capitán Montoya, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza

pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.-VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veintiocho de febrero del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día dieciocho de marzo del año dos mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Síndico designado en autos: Cdora. SANTAROSSA, ANDREA CECILIA, con domicilio en calle CASTELLI N° 502, de San Rafael. CORREO ELECTRONICO acsantarossa@gmail.com - Tel. 2604343792-Oficina abierta al público días, LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 9:00 a 13:00 horas y el día del vencimiento del período de verificación de créditos en el mismo horario.

C.A.D. N°: 26960 Importe: \$ 10350
13-16-17-18-19/12/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 78 de los autos CUIJ N° 13-07688653-3 (011902-4359532) caratulados: "FERREYRA TEJADA GUSTAVO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 15 de noviembre de 2024. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. GUSTAVO JAVIER FERREYRA TEJADA, DNI N°31.286.046; CUIL N°20-31286046-6. V. Fijar el día 24 DE FEBRERO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 12 DE MARZO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 11 DE ABRIL DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 11 DE JUNIO DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 27 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE JULIO DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador MARCELO LUIS GUEVARA con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com, Domicilio: Pasaje Lemos 585, Ciudad de Mendoza, Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 8:00 a 12:00 hs. TEL. 261-5561812. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26966 Importe: \$ 10800
13-16-17-18-19/12/2024 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07672798-2 (011903-1022921), caratulados "SQUADRITO MARINA RITA P/ CONCURSO PEQUEÑO-DIGITAL". Fecha de presentación en concurso de la Sra MARINA RITA SQUADRITO, DNI N° 36.582.447, CUIL 27-36582447-4: 16/10/2024. Fecha de apertura de concurso: 20/11/2024. Cronograma: Hasta 27/02/2025 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 17/03/2025 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: SILVINA YACIOFANO. Domicilio Legal: Mitre 870, piso 1°, Of 3, Ciudad, Mendoza. Tel.: 2615462927. Correo electrónico: silviyaciofano@hotmail.com. Atención: lunes, miércoles

y jueves de 8 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente:<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/ingresoPublico.xhtml> .Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.-

Boleto N°: ATM_8556517 Importe: \$ 4050
13-16-17-18-19/12/2024 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07672825-3 ((011903-1022922)), caratulados "SQUADRITO MARCELO SEBASTIAN P/ CONCURSO PEQUEÑODIGITAL". Fecha de presentación en concurso del Sr. Squadrito, Marcelo Sebastián, DNI N°31.715.077, CUIL 20-31715077-7: 16/10/2024. Fecha de apertura de concurso: 20/11/2024. Cronograma: Hasta 27/02/2025 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 17/03/2025 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: SILVINA YACIOFANO. Domicilio Legal: Mitre 870, piso 1°, Of 3, Ciudad, Mendoza. Tel.: 2615462927. Correo electrónico: silviyaciofano@hotmail.com. Atención: lunes, miércoles y jueves de 8 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente:<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/ingresoPublico.xhtml>. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.

Boleto N°: ATM_8556523 Importe: \$ 3600
13-16-17-18-19/12/2024 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07679837-5 (011902-4359525) caratulados GODOY EMILIANO ALEXANDER P/CONCURSO CONSUMIDOR Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. GODOY, EMILIANO ALEXANDER; D.N.I. N°35.552.802; C.U.I.L. N°20-35552802-3, conforme lo establecido por los arts.359 a 372 del CPCCyT). 2) fecha presentación 23/10/24; 3) fecha de apertura: 25/11/24; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo. 5) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 6) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 26/02/2025 (arts.363 y 364 CPCCT). 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 14/03/2025 (Art.365 CPCCT). 7) Fecha audiencia conciliatoria 11/06/2025 a las 10hs. en forma presencial. (Art.370 CPCCT). Fdo. Dra.Gloria E. Cortez–Juez.

Boleto N°: ATM_8557125 Importe: \$ 3600
13-16-17-18-19/12/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 56/64 autos N°13-07667882-5 caratulados: "SOSA DEBORA BELEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 de noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de DEBORA BELEN SOSA, DNI N° 39.531.771, CUIL N° 27-39531771-2 con domicilio en Salvador Reta 649, Planta Baja 73, Primera Sección, Parque Central, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ).. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 6 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por

correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 20 DE MARZO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 23 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 22 DE MAYO DE 2025. 17º) Fijar el día 19 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 4 DE JULIO DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 5 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 2 DE SEPTIEMBRE DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. SANCHEZ, LETICIA GLORIA DOMICILIO: Manuel A. Saez 608 Ciudad Mza DOMICILIO ELECTRÓNICO: lgsz@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26967 Importe: \$ 15300
12-13-16-17-18/12/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 38/48 y autos N° 13-07496297-6 caratulados: "PAREDES CARLOS FERNANDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de PAREDES CARLOS FERNANDO; DNI 26345415.; C.U.I.L. N° 20263454155, con domicilio real sito en B TERESA DE LOS ANDES M I C 10 GLEN MZA - CAPITAL - MENDOZA., la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (artículo 288 y 289 Ley de Concursos y Quiebras)..5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Con fecha 10 de Diciembre de 2024 se resolvió: a) Fijar el día UNO DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DIECISEIS DE ABRIL DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ - Secretario SINDICO: Cdor. SAGAS, HERMAN LUIS DOMICILIO: Joaquín V. González 1498

Godoy Cruz, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: luis.sagas10@gmail.com HORARIO DE ATENCION:
Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26968 Importe: \$ 13950
12-13-16-17-18/12/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 38/48 y autos N°13-07496297-6 caratulados: "PAREDES CARLOS FERNANDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 11 de Diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de PAREDES CARLOS FERNANDO; DNI 26345415.; C.U.I.L. N° 20263454155, con domicilio real sito en B TERESA DE LOS ANDES M I C 10 GLEN MZA - CAPITAL - MENDOZA., la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (artículo 288 y 289 Ley de Concursos y Quiebras)...5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Con fecha 10 de Diciembre de 2024 se resolvió: a) Fijar el día UNO DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DIECISEIS DE ABRIL DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ - Secretario SINDICO: Cdor. SAGAS, HERMAN LUIS DOMICILIO: Joaquín V. González 1498 Godoy Cruz, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: luis.sagas10@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26969 Importe: \$ 13950
12-13-16-17-18/12/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29/39 autos N°13-07647117-1 caratulados: "LUCERO MARIO ENRIQUE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 26 de noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MARIO ENRIQUE LUCERO, DNI 17.292.260, CUIL 20-17292260-1 con domicilio en Espejo 509, Piso 1, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ).. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de

hacerse... 15º) Fijar el día 5 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 19 DE MARZO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 22 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 21 DE MAYO DE 2025. 17º) Fijar el día 18 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 3 DE JULIO DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 4 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. Fernández Pedro Eduardo DOMICILIO: Av. España 551 Piso: 1 Depto.: 1 – Mendoza – Mendoza. DOMICILIO ELECTRÓNICO: fernandezpedro53@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26961 Importe: \$ 14850
11-12-13-16-17/12/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada, Primera Circunscripción, en Autos CUIJ: 13-07630472-0 ((012054-418974)) NASIF JUAN CARLOS C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, CITA Y NOTIFICA a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Del Bajo s/n, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, Nomenclatura Catastral 07-05-01-0033-000039-0000-1, con una superficie según medida de 5.515,18 m2, padrón rentas 07-0.8376/9, folio real matrícula N° 0700515483 ASIEN TO A-1, lo que el tribunal resolvió en su parte pertinente a fs 4: “Mendoza, 09 de Octubre de 2024. CÍTASE también por el plazo de veinte días, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante

Boleto N°: ATM_8551848 Importe: \$ 3150
13-17-19-20-23/12/2024 (5 Pub.)

Juzgado en lo Civil Comercial y Minas, Tribunal de Gestión Asociada, de la Tercera Circunscripción Judicial, en autos n° 5.952, CUIJ 13-07538450-9, caratulados “Palermo Leonardo Enrique c/ María Angelica Ortega Moran de Saita y Angel Saita p/ Prescripción Adquisitiva”, cita a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Pasco 149, Ciudad, San Martín, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz, a nombre de María Angelica Ortega Moran de Saita y Angel Saita, bajo el N° 10446, fs. 137, T° 57 “C”, del dpto. San Martín, Mendoza

Boleto N°: ATM_8556886 Importe: \$ 2700
13-17-19-23-26/12/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 275.762 caratulados “TORRES VIDAL GLADYS INES C/ FIGUEROA LORENZO AMERICO Y FIGUEROA ELIJIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 19 de Octubre de 2023... De la demanda de conocimiento interpuesta

TRASLADO a los posibles sucesores de LORENZO AMERICO FIGUEROA. por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Roque Saenz Peña N°528, departamento 1, Las Heras, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.... Dra. MARCELA RUIZ DIAZ - Juez” LINKS DE VISUALIZACION: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SRCWU51339>; <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NHUOL51339> Ubicación: calle Roque Saenz Peña N°528, departamento 1, Las Heras, Mendoza Datos de Inscripción: Asiento N°11029, fs.245 del T°38 E de Las Heras. SIRC 300562753 Titular Registral: Lorenzo Americo Figueroa DNI 3.315.645 y Sra. Elija Figueroa DNI 1.246.435

Boleto N°: ATM_8557076 Importe: \$ 5400
13-17-19-23-26/12/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO, CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, GRAL. ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N°43.516 CARATULADOS “DECENO LAURA BEATRIZ, DECENO PAOLA YAMILA, DECENO JULIO BAUTISTA Y DECENO ERASMO CARLOS C/ SCANNER ARGENTINA SA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” HACE SABER A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO, EN CALLE SERVIDUMBRE DE HECHO CON SALIDA A RUTA PROVINCIAL 202 S/N, PUESTO LOS GANSOS, DISTRITO DE JAIME PRATS, DEPARTAMENTO SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, CON UNA SUPERFICIE DE 1.574HA 2.594,85M2 , SEGÚN MENSURA Y SEGÚN TITULO. PLANO DE MENSURA EX: 2024-05199385-GDEMZA-DGCAT_ ATM; Y CUYOS LÍMITES Y LINDEROS CONSTAN EN EL PLANO DE MENSURA.-DOMINIO INSCRIPTO COMO FOLIO REAL, MASTRICULA N°001469/17, ASIENTO: A-3, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 20/10/1998 Y FECHA DE ESCRITURACION 16/10/1998 EL MISMO SE ENCUENTRA EMPADRONADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA, EN EL PADRÓN N° 17- 05416-4, NOMENCLATURA CATASTRAL N° 17-10-88-0000-005416-0000-8; NO POSEE DERECHO DE RIEGO. POR EL TERMINO DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 75 DEL CPCCT).-

Boleto N°: ATM_8538076 Importe: \$ 5400
11-13-17-19-24/12/2024 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO-PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, Mendoza, en Autos N° 278682/ (13-07450605-9) caratulados “SUAREZ SANTIAGO RAMON C/ ZAPATA RAQUEL EDITH P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA, a todos los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Olazabal n°202, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza conforme lo ordenado en estos autos a fs. 5: “Mendoza, 07 de Noviembre de 2024. (...)Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Olazabal n° 202 de Rodeo de la Cruz, Guaymallén Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...)Fdo.Dr. JUAN DARIO PENISSE - JUEZ”

Boleto N°: ATM_8554271 Importe: \$ 3600
11-13-17-19-23/12/2024 (5 Pub.)

EL JUEZ DEL JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINDECIMO SEGUNDO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, DR OSCAR EDUARDO VAZQUEZ, sito en calle Av. España 480 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 3° piso. Ala Sur. Oficina 38 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza en autos N° 259.307 caratulados “PALACIOS MARIA ESTER C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. A fs. 10: Publíquense edictos CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- DATOS DEL INMUEBLE: Inscripción: N°5111, Fs.89, Tomo 73 de Guaymallén, Mendoza. Padrón Municipal 15906. Su nomenclatura catastral es 04 – 09 -02 – 0023 – 000001 – 0000 - 0. Padrón Rentas 04 – 45637 - 2.UBICACIÓN: Calle Gualberto Godoy n° 2755, Las Cañas, Dpto de Guaymallén, Mendoza. TITULAR REGISTRAL: Palacios María Ester. citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS y bajo apercibimiento de ley.-

Boleto N°: ATM_8554273 Importe: \$ 5850
11-13-17-19-23/12/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYAN, CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, sito en calle Armani N°250 , de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir individualizado según los siguientes datos: inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de Mendoza al .- sobre el inmueble anotado al: N° 3349 fs. 114, Tomo 30 de San Carlos, inscripto a nombre de Ángel Luis SILVA BORDON (11,65%), Margarita Irma SILVA BORDON (22,12%) José SILVA BORDON (22,12%) Gilberto SILVA BORDON (22,12%) y Primitiva Mirta SILVA BORDON (22,12%), sin consignar N° de documento ni datos personales de dominio. Inscripto el 14/09/1967. Consta en inscripción: ubicación del inmueble en La Consulta, calle Ejército de Los Andes esquina calle Ricardo Bustos. De la superficie original, se han transferido 197,27 m2, quedando un Resto de 154, 15 m2 según título. Lo expuesto según Oficio N° 810234 del Registro Público y Archivo Judicial de Mendoza. Plano de Mensura para Título Supletorio de autos N° 16 10381 realizado por el Ingeniero Agrimensor Oscar. A. PEREZ SOLFANELLI el 04 de Abril de 2.004. Padrón Municipal N° 3808. Padrón Rentas N° 06730/16. N° 2618, conforme al decreto recaído a fs. 209, que en su parte pertinente dice: “Tunuyán Mza., 18 de noviembre de 2013.(...) Proveyendo fs. 208: Publíquese los edictos en el Diario Los Andes con-forme lo dispone el art. 72 del C.P.C. Remítase al Defensor Oficial conforme se solicita.Y fs. 400 Mendoza,26 de noviembre de 2024:... Proveyendo cargo N° 9240524/2024: Téngase presente el oficio acompañado, dirigido al Fiscalía de Estado, el que se remite por Secretaría del Tribunal en el día de la fecha. A lo demás solicitado, acompañe edictos en formato Word CUMPLASE. ACREDITESE. NOTIFIQUESE-OFICIESE.-. Fdo: Dra. Natalia Paola Loschiavo.- Juez”. CUIJ: 13-05553439- 4((042002-22960)) COOPERATIVA DE VIVIENDA, URB., SERV., Y CONSUMO OBREROS MUN. DE SAN CARLOS C/ SILVA, MIRTHA PRIMITIVA Y SILVA, MARGARITA P/ CPC ANTERIOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

Boleto N°: ATM_8547435 Importe: \$ 9000
05-09-11-13-17/12/2024 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTIÓN JUDICIAL de FAMILIA de la Tercera Circunscripción Judicial- Dra. María Cecilia Rinaldi- Juez de Familia notifica y hace saber que en los autos 37934/2022 caratulados “CALDERON NAVARRO, JORGE AQUILES P/ ACCIONES REALTIVAS AL NOMBRE”, en actuación número 880142/2022, se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes, en el lapso de dos meses (art. 70 del C.C.Yc.), con el fin de hacer saber que el sr. Jorge Aquiles Calderón Navarro, D.N.I. N° 38.758.443, ha solicitado el intercambio del orden de sus apellidos de “Calderón Navarro” a “Navarro Calderón”. Podrá formularse oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación. Lo resuelto por el Juzgado dice así: Téngase presente lo manifestado y a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 70 del C.C.y C. , publíquense edictos de la petición de CAMBIO DE NOMBRE del actor, en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez por mes, por el término de dos meses. CÚMPLASE. Fdo. Dra. Maria Cecilia Rinaldi- Juez de Familia- Renzo Pavéz -Secretario

Boleto N°: ATM_8554210 Importe: \$ 990
17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

La que suscribe, QUIROGA GABRIELA CECILIA, DNI 40.271.734, domiciliada en calle LA QUIACA 607 GODOY CRUZ PROVINCIA MENDOZA, de estado civil soltera, y profesión TASADORA, MARTILLERA PUBLICA, CORREDORA INMOBILIARIA Y ADMINISTRADORA DE CONSORCIO notifica haber solicitado la matrícula de MARTILLERA PUBLICA cuyo tramite se la iniciado en la DIRECCIÓN DE PERSONA JURÍDICA, bajo EX-2024-09129926- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ ,

Boleto N°: ATM_8563785 Importe: \$ 810
17-18-19/12/2024 (3 Pub.)

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRCUNSCRIPCIÓN - PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos CUIJ: 13-05139718-9((032001-53489)) caratulados "VESPA LAURA DEL CARMEN Y OTRA C/ GUSTAVO BRUNO Y ECLIPSE SA S/ D. Y P. (ACCIDENTE DE TRANSITO)" notifica a SALVADOR ALBERTO MICHELI, de domicilio ignorado, lo resuelto a fs. 231: "Gral. San Martín Mendoza, 23 de Septiembre de 2024. Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- HACER LUGAR a la demanda instada por LAURA DEL CARMEN VESPA y LILIANA SOLEDAD GALLEGOS en contra de ECLIPSE S.A, Sr. SALVADOR ALBERTO MICHELI, y en consecuencia condenar a estas últimas a pagar la suma de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL VEINTITRES (\$ 13.217.023), dentro de los diez días de quedar firme esta resolución, discriminados de la siguiente manera: para la Sra. Laura del Carmen Vespa, la suma de pesos cinco millones ochocientos trece mil novecientos diecinueve (\$ 5.813.919) y para la Sra. Liliana Soledad Gallegos la suma de pesos siete millones cuatrocientos tres mil ciento cuatro (\$ 7.403.104), con más los intereses indicados en los considerandos de la presente resolución hasta la fecha de su efectivo pago. II- Hacer extensiva la condena a MUTUAL RIVADAVIA SEGUROS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, en la medida que se indica en los considerandos que preceden. III- Imponer costas de los procesos a la parte demandada y citada por resultar vencidas (art. 35 y 36 del CPCCYT). IV- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Miguel Angel Saso en la suma de pesos setecientos cuatro mil novecientos ocho (\$704.908), Dr. Mariano Saso suma de pesos setecientos cuatro mil novecientos ocho (\$704.908), Dra. Vanina Vega suma de pesos setecientos cuatro mil novecientos ocho (\$704.908), María Elena Benegas en la suma de pesos doscientos cuarenta y seis mil setecientos dieciocho (\$ 246.718), Leandro Vallone en la suma de pesos cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos treinta y cinco (\$ 493.435), todo en proporción a la labor efectivamente cumplida y sin perjuicio de los complementos que correspondan (arts. 2,3,13y 31 Ley 9131). V- Regular los honorarios del perito Dr. Alejandro David Amprino en la suma de Pesos quinientos veintiocho mil seiscientos ochenta y uno (\$ 528.681) (arts. 184 CPCCyT) REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CBF". Y a fs. 233, resolvió: "San Martín, Mendoza, 09 de Octubre de 2024. Notifíquese la sentencia por edictos a publicarse por UN DÍA en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. AMC".

Boleto N°: ATM_8560243 Importe: \$ 2250
17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 4, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos N° 252.155, caratulados: "CARMONA GILBERTO LISANDRO C/ VILLEGAS FLORENCIA DEL CARMEN Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Notificar a terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de prescripción adquisitiva de la sentencia recaída a fs. 465 y ss, la que en su fecha y parte pertinente expresa: "Mendoza, 30 de Abril de 2024. VISTOS:... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda planteada en autos por el Sr. Gilberto Lisandro Carmona y, en consecuencia, otorgar título supletorio a su favor, respecto del inmueble ubicado en calle Godoy Cruz n° 221 del Distrito Villa Tulumaya del Departamento de Lavalle, con una superficie

de 187,97 m2 según plano de mensura, Nomenclatura Catastral n° 13-01-01-0031-000041-0000-9, Padrón de Rentas 13-08937-0, Padrón Municipal n° 1847, e inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el asiento n° 4872 fs. 21 del Tomo 47 de Lavalle, fijando como fecha de adquisición del dominio por prescripción adquisitiva el 14 de octubre de 2001. II. Ordenar que firme la presente resolución, previo acompañar las conformidades profesionales correspondientes, certificado catastral de la propiedad (art. 4 Ley 5908) y los comprobantes de pago de las gabelas de ley, se oficie a las reparticiones públicas a efectos de su anotación. III. Imponer las costas en el orden causado (art. 35 y 36 CPCCyT). IV. Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto se aporten elementos para realizarla (art. 9, inc. h) de la ley 9.131). V. Notifíquese la presente sentencia a los Defensores Oficiales intervinientes, a las partes mediante cédula y por edictos a los terceros interesados. NOTIFÍQUESE.... FDO. DRA. FABIANA BEATRIZ MUNAFÓ. JUEZ.”.-

Boleto N°: ATM_8561217 Importe: \$ 1620
17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

El juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO de la Ciudad de Mendoza, en autos N CUIJ: 13-07590463-5 ((011851-22762)) FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.U. C/ ISIDORI FERNANDO EDUARDO - LIDERAR COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS S.A. Y OTRO P/ COBRO DE PESOS hace saber a ISIDORI FERNANDO EDUARDO, D.N.I. N° 24.511.803 el decreto de traslado demanda proceso de conocimiento que el Tribunal proveyó a fs. 15: Mendoza, 30 de Agosto de 2024. Por presentado, parte y domiciliado. De la demanda y ampliación interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juz-gado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Oficiése a la Oficina Fiscal n° 19 Rodeo de la Cruz a fin de que re-mita “en carácter de urgente”, original o copia certificada “ad effectum videndi et probandi” del expediente N° T-5301/21 FISCAL C/ NN LESIONES CULPOSAS, al ge-juap1@jus.mendoza.gov.ar sin perjuicio de su admisión oportuna. Quedando a cargo la confección y diligenciamiento por la parte ACTORA, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. DRA. ELDA ELENA SCALVINI. Juez. Asimismo, a fs. 33 se proveyó: Mendoza, 11 de Noviembre de 2024 .AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 32 y lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.; RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada FERNANDO EDUARDO ISIDORI, D.N.I. N° 24.511.803 resulta ser de ignorado domicilio. II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE. FDO DRA. VIVIANA ISGRO JUEZ SUBROGANTE

Boleto N°: ATM_8561223 Importe: \$ 5400
17-20-26/12/2024 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DE LA GEJUAF CAPITAL, PODER JUDICIAL DE MENDOZA en autos N.º 35526/24/7F (J-13-07540902-2/2024-0) “CORNEJO, LOURDES MICAELA C/ LOPEZ, ERIKA LOURDES Y CORNEJO LEANDRO EMANUEL P/GUARDA” notifica a LOPEZ, ERICA LOURDES, DNI 34.068.019, de ignorado domicilio lo siguiente: “Mendoza; 13 de diciembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar de ignorado domicilio a la Sra. LOPEZ, ERICA LOURDES, DNI 34.068.019, en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. II- Notifíquese el traslado de la demanda y la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda (art. 75 inc. III del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Oportunamente CUMPLASE. Pase al receptor. Fdo. Dra. FLAVIA FERRARO Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF CAPITAL”. Y el siguiente decreto: “Mendoza, 25 de Junio de 2024.

... Imprimase al presente el trámite abreviado previsto por los arts. 13, 2) inc. f), 61 y ss., del CPF. De la demanda de GUARDA, córrase traslado a los demandados por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). NOTIFIQUESE en sus domicilios reales quedando la confección de las cédulas y su diligenciamiento a cargo de la Receptoría de la Codefensoría Oficial de Familia. Fdo. Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia”.

S/Cargo

17-20-26/12/2024 (3 Pub.)

(*)

EX-2021-03872696-GDEMZA-DAYC#MEIYE: DIRECCION DE COOPERATIVAS ORDENA SUMARIO A COOPERATIVA ARROYO LOS LUMES DE TRABAJO LIMITADA POR NO CONVOCAR AGO PARA TRATAR EJER. CERR. AL 31/12/2019 Y 31/12/2020. DIRECCION DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS; Vistas las actuaciones obrantes, en las que debe notificarse el documento DI-2024-09293073-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 09/12/2024 obrante en orden 09; y que en orden 10 obra documento INLEG-2024-09316416-GDEMZA-DAYC#MEIYE donde consta que no se puede realizar la cédula de notificación en el correo electrónico de luisterasawa@gmail.com denunciado por la cooperativa en esta Dirección; procédase a notificar en los términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003. Firmado Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas; DIRECCION DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS 09/12/2024; NOTIFIQUESE a la entidad, emplazándola para que en un término de 10 (DIEZ) días, presente DEFENSA Y PRUEBA en el sumario que se le inicia para el RETIRO DE LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR, conforme a lo establecido en el art. 7° de la Ley Provincial N° 5316 y art. 101° de la Ley Nacional N° 20.337 por violación a las disposiciones del art. 47° y ccs. de la Ley 20.337, por no haber convocado a Asamblea General Ordinaria para tratar los ejercicios cerrados desde el 31/12/2019 al 31/12/2023; . En la convocatoria a Asamblea deberá incluirse en un punto expreso del Orden del Día, los motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término. Téngase presente que al momento de presentar documentación, la Cooperativa deberá presentar comprobante de pago de la tasa retributiva de servicios, establecido en la Ley Impositiva vigente. El incumplimiento en el plazo fijado, dará lugar sin más trámite a la clausura de sumario con la emisión del resolutivo pertinente. Firmado Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas.

S/Cargo

17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

EX-2023-07366523-GDEMZA-DPP#SAYOT y EX-2023-078-37105-GDEMAZA-DPP#SAYOT (fusionado) Cita y emplaza a herederos y acreedores, y a todos aquellos que se consideren con derecho, con motivo del fallecimiento del causante VERDEJO, VICTOR RICARDO, D.N.I n° 24.057.832, en fecha 10/10/2023, para que en el plazo de CINCO (5) días hábiles desde la presente publicación se presenten en la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, Paseo Los Plátanos 88, Parque Histórico Gral. San Martín de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

S/Cargo

17-18-19-20-23/12/2024 (5 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil de esta Segunda Circunscripción Judicial de San Rafael Mendoza, a cargo del Dr. Pablo Augusto Moretti; en autos N° 200.916 caratulados “SANCHEZ, JULIO C. C/ GARCIA, FRANCISCO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” resuelve : “San Rafael, 08 de noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:RESUELVO: 1.- 2. Aprobar la información sumaria rendida en autos que acredita el desconocimiento del domicilio del titular registral del inmueble objeto de la presente litis, Sr. Francisco Garcia. 3.- De la demanda interpuesta, TRASLADO al Sr. Francisco Garcia para que en el plazo de veinte (20) días posteriores a la última publicación edictal,

comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie dirección electrónica y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados ex lege por la Señora Defensora Oficial. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, cinco (5) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y concordantes del CPCCT), consignando la totalidad de los datos del inmueble objeto de la litis. NOTIFÍQUESE. 4.- Oportunamente, dese intervención a la Sra. Defensora Oficial (art. 209 inc. III del CPCCT). . . . NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO. Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti.

Boleto N°: ATM_8554286 Importe: \$ 5400
11-17-20-27/12/2024 (4 Pub.)

Juzgado de Paz Letrado de Las Heras de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en los autos CUIJ: 13-07295877-7 ((011601-44450)) caratulados LUCERO MARCELO FABIAN C/ FERNANDEZ FELIPE WALTER Y LUNA ESTELA NOEMI P/ CAMBIARIA notificando a la Señora Estela Noemí Luna DNI Nro. 17.958.537, de ignorado domicilio, la resolución que a continuación se transcribe. A fojas 25 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 29 de Agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados, y CONSIDERANDO: Atento lo solicitado, constancias de autos y lo dispuesto por el artículo 234 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza, RESUELVO: 1º) Téngase al Dr. GERMAN AUGUSTO MARTINEZ, matrícula 9899, por MARCELO LUCERO, por presentado y parte, a mérito de la copia de poder general para juicio acompañada. Téngase por constituido domicilio procesal electrónico en la matrícula 9899., domicilio procesal 9 de julio 1190, piso 1d, ofic 2 2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$ 450.000_, con más los intereses LEGALES, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora (1/02/2023_) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses. 3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$ 145.000 ,00, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C.yT. de Mza.) 4º) A lo demás solicitado oportunamente. 5º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C.yT. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C.yT. de Mza.) y conmínasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C.yT. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) 6º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C.yT. de Mza.), así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041) 7º) Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados. 8º) Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17 9º) A los fines de compulsar y retiro de autos, estese a lo dispuesto por el artículo 56, inciso II del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), a lo demás solicitado, téngase presente 10º) Hágase saber a las partes que a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder a su contenido mediante el acceso a lurix on-line (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix>)

online/public/index.shtml) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de Lurix on-line. Notifíquese. Firmado: Doctor Pedro Javier Urquizu-Juez". A fojas 164 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 09 de Agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados, y CONSIDERANDO: Atento a lo solicitado por la parte actora, lo dictaminado por el Ministerio Público, constancias de autos y lo dispuesto por el artículo 69 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a ESTELA NOEMÍ LUNA, D.N.I. 17.958.537. 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, , la providencia correspondiente por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. 5º) Notifíquese en el domicilio denunciado al Sr. FELIPE WALTER FERNANDEZ Notifíquese. FIRMADO: Doctor Pedro Javier Urquizu-Juez".-

Boleto N°: ATM_8557401 Importe: \$ 15660
12-17-20/12/2024 (3 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 114998/2024 caratulados "CALCAGNI, CARLA ANDREA C/ AGUILAR, ADRIAN MARTIN P/ AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAÍS", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Luján de Cuyo; 9 de Diciembre de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba intitulados, venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida en los términos del art. 69 del C.P.C.C.yT., respecto del ignorado domicilio del Sr. Adrián Martín Aguilar, DNI n° 23629390. Que en fecha 6/11/24 se incorpora informe de la Secretaria Electoral de la Provincia informando que el último domicilio del demandado se encuentra en BARRIO VIEJO TONEL, A-3, MAIPÚ, MENDOZA, lugar en que fracasó la notificación cursada en autos. En fecha 11/11/24 obra informe de la Policía de Mendoza, informando no registrar datos del Sr. Aguilar. En fecha 14/11/24 el Ministerio Fiscal dictamina favorablemente respecto de la información sumaria rendida. Por todo lo expuesto y lo ordenado por el art. 69 del C.P.C.CyT; RESUELVO: I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y, en consecuencia, declarar al Sr. Adrián Martín Aguilar, DNI n° 23629390, como persona de ignorado domicilio. II. Citar al Sr. Adrián Martín Aguilar, DNI n° 23629390, a comparecer audiencia el día jueves 26 de Diciembre próximo a las 11:00hs a los términos de lo previsto por el art. 138 C.P.F. y V.F. ante U.S. Hacer saber, asimismo, que la audiencia es obligatoria, debiendo presentar en dicho acto toda la prueba pertinente que haga a su derecho. Notificar edictalmente la presente resolución tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.yT.). COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Dra. María Belén Guerrero JUEZ".

Boleto N°: ATM_8559177 Importe: \$ 4860
13-17-20/12/2024 (3 Pub.)

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - EX-2024-09390311- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL caratulado "RUFENER JULIA P/Indemnización Fallecimiento de: NAZAR GONZALO". Cítese a las personas que se consideran con derecho a percibir la indemnización resarcitoria por el fallecimiento de Gonzalo NAZAR, DNI N° 25.849.099, a comparecer ante el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal sito en calle Plantamura esquina San Felipe S/N de la Ciudad de Mendoza (Edificio del Ministerio Público Fiscal - Polo Judicial Penal – Piso 2º Oficina 4), a los efectos de acreditar las calidades establecidas en el artículo 33 del Estatuto del Empleado Público (Decreto Ley N° 560/73) para el otorgamiento de la referida indemnización; en el plazo de DIEZ (10) DÍAS hábiles, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM_8558576 Importe: \$ 3600
16-17-18-19-20/12/2024 (5 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-06912266- -GDEMZA-IPV (EXP. 1562-A-2019), caratulado B° SAN VICENTE- MANZANA-B- CASA-15- notificar a la Sra. CABRERA YAMINA BELEN DNI N° 31.936.654 y el Sr. GUTIERREZ DARIO PASCUAL DNI N° 29.214.941, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO SAN VICENTE- MANZANA-B- CASA-15- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 23320200015 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 20/100 (\$ 2.973.20) equivalente a 04 cuotas, actualizada al día 07/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-06912288- -GDEMZA-IPV (EXP. 1563-A-2019), caratulado B° SAN VICENTE- MANZANA-B- CASA-16- notificar al Sr. LEYVA HUGO ALBERTO DNI N° 23.747.972 y la Sra. FARIAS SUSANA BETRIZ. DNI N° 28.224.325, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO SAN VICENTE- MANZANA-B- CASA-16- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 23320200016 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 16/100 (\$ 111.932.16) equivalente a 139 cuotas, actualizada al día 07/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-06990771- -GDEMZA-IPV (EXP. 3429-A-2019), caratulado B° PAULO VI-MONOBLOCK-SECTOR II-MON-5 PLANTA BAJA-DPTO B- notificar al Sr. FLORES JOSE ALBERTO DNI N° 11.966.069 y la Sra. GONZALEZ ELVA BEATRIZ DNI N° 14.032.199, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PAULO VI-MONOBLOCK-SECTOR II-MON-5 PLANTA BAJA-DPTO B - del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 1350205002 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO ONCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 54/100 (\$ 111.168.54) equivalente a 03 cuotas, actualizada al día 07/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77

S/Cargo
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-06990866- -GDEMZA-IPV (EXP. 3439-A-2019), caratulado B° PAULO VI-MONOBLOCK-SECTOR II-MON-10- 1 PISO-DPTO 4- notificar al Sr. EGUREN VICTOR DNI N° 6.907.592 y la Sra. ROMAI ANGELICA SUSANA DNI N° 10.736.737, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PAULO VI-MONOBLOCK-SECTOR II-MON-10- 1° PISO-DPTO 4 - del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 1350210014 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 11/100 (\$ 17.616.11) equivalente a 235 cuotas, actualizada al día 07/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-06991384- -GDEMZA-IPV (EXP. 3442-A-2019), caratulado B° PAULO VI-MONOBLOCK-SECTOR II-MON-12- PLANTA BAJA-DPTO 3- notificar al Sr. GIORDANO ATILIO DNI N° 6.849.163 y la Sra. CASTILLO MARIA DNI N° 4.118.594, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PAULO VI-MONOBLOCK-SECTOR II-MON-12- PLANTA BAJA-DPTO 3 - del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 1350212003 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 64/100 (\$ 16.338.64) equivalente a 229 cuotas, actualizada al día 07/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-06991443- -GDEMZA-IPV (EXP. 3655-D-2019), caratulado B° U.VEC.SANTA TERESITA- MANZANA-A-CASA-09- notificar al Sr. VERGARA MANUEL GERMAN DNI N° 12.018.454 y la Sra. GARCIA SANDRA DNI N° 16.752.077, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada B° U.VEC.SANTA TERESITA- MANZANA-A-CASA-09-como del Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 8680100009 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$ 24.989.80) equivalente a 230 cuotas, actualizada al día 07/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77

S/Cargo

16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-07119697- -GDEMZA-IPV (EXP. 7408-A-2019), caratulado B° LA ESPERANZA III- MANZANA-A-CASA-02- MONB-13- notificar a la Sra. PUEBLA

LETICIA MARINA DNI N° 24.860.829 y el Sr. QUIROGA CARLOS DANIEL DNI N° 27.266.578, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada B° LA ESPERANZA III- MANZANA-A-CASA-02- MONB-B-como del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 11220113002 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTITRES MIL TREINTA Y OCHO CON 57/100 (\$ 23.038.57) equivalente a 98 cuotas, actualizada al día 07/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-07120385- -GDEMZA-IPV (EXP. 6995-A-2019), caratulado B° PAULA ALBARRACIN DE SARMIENTO- MANZANA-M-CASA-12- notificar al Sr. GARAY JOSE RUBEN DNI N° 4.624.653 y el Sr. GARAY CARLOS DAVID HUMBERTO DNI N° 28.844.306, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada B° PAULA ALBARRACIN DE SARMIENTO- MANZANA-M-CASA-12-como del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 8831300012 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 38/100 (\$ 52.970.38) equivalente a 169 cuotas, actualizada al día 07/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-07201958- -GDEMZA-IPV (EXP. 8450-A-2019), caratulado B° XUMEC I- MANZANA-B-CASA-05- notificar al Sr. GARZON EDUARDO ALBERTO DNI N° 22.688.422 y la Sra. GONZALEZ CARMEN DEYSI DNI N° 5.040.645, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada B° XUMEC I- MANZANA-B-CASA-05-como del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20410200005 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 38/100 (\$ 40.922.38) equivalente a 55 cuotas, actualizada al día 07/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-07201868- -GDEMZA-IPV (EXP. 8200-A-2019), caratulado B° JARDIN AGRELO- MANZANA-F-CASA-25- notificar al Sr. CASADO MARCELO DELFIN DNI N° 18.252.541 y la Sra. OLIVARES NELIDA ANA DNI N° 17.119.729, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada B° JARDIN AGRELO- MANZANA-F-CASA-05-como del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20310600025 que atento a

las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 85/100 (\$ 75.318.85) equivalente a 184 cuotas, actualizada al día 07/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77

S/Cargo

16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-07201761-GDEMZA-IPV (EXP. 8172-A-2019), caratulado Bº AMEI- MANZANA-C-CASA-10- notificar al Sr. MARTIN HECTOR ENRIQUE DNI Nº 29.100.718 y la Sra. MONTIEL MARCELA ADRIANA DNI Nº 28.689.348, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada Bº AMEI- MANZANA-C-CASA-10-como del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20310600025 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 69/100 (\$ 53.698.69) equivalente a 153 cuotas, actualizada al día 07/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-07201761- -GDEMZA-IPV (EXP. 8172-A-2019), caratulado Bº AMEI- MANZANA-C-CASA-10- notificar al Sr. MARTIN HECTOR ENRIQUE DNI Nº 29.100.718 y la Sra. MONTIEL MARCELA ADRIANA DNI Nº 28.689.348, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada Bº AMEI- MANZANA-C-CASA-10-como del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20310600025 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 69/100 (\$ 53.698.69) equivalente a 153 cuotas, actualizada al día 07/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-04830624-GDEMZA-IPV (EXP. 8454-A-2019), caratulado Bº LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA- MANZANA-D-CASA-03- notificar a la Sra. ROMERO MARIA CELESTE DNI Nº 30.369.969, con domicilio real desconocido, adjudicataria de la vivienda identificada Bº LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA- MANZANA-D-CASA-03-como del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20470400003 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste

I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SETENTA MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 11/100 (\$ 70.915.11) equivalente a 154 cuotas, actualizada al día 27/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77

S/Cargo

16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-04831859-GDEMZA-IPV (EXP. 8503-A-2019), caratulado Bº LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA- MANZANA-E-CASA-19- notificar al Sr. RUARTE RODOLFO ANGEL DNI Nº 14.186.278 y la Sra. SALINAS LILIANA MONICA DNI Nº 18.400217, con domicilio real desconocido, adjudicataria de la vivienda identificada Bº LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA- MANZANA-E-CASA-19-como del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20470500019 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 19/100 (\$ 76.619.19) equivalente a 158 cuotas, actualizada al día 28/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77

S/Cargo

16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-05959343- -GDEMZA-IPV,(5371-M-2012 Y SU ADJ. 8142-D-2018) caratulado Bº SAN MARTIN- MNA.-B- CASA-17- , notificar al Sr. MORAN GABRIEL ARNALDO DNI Nº 24.634.444 y la Sra. ROSALES CARINA VERONICA DNI Nº 27.127.925, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO SAN MARTIN-MNA.-B- CASA-17- del Departamento CAPITAL de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21470200017 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO con 89/100 (\$ 119.504.89) equivalente a 33 cuotas, actualizada al día 12/12/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE Nº EX-2018-03650465-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Ana Maria Pineyra c/ Luxury Constructora de Leandro Adolfo Carrano". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de "CARRANO LEANDRO ADOLFO" CUIT: 23-32891518-9, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 6 de diciembre de 2024 RESOLUCION Nº 458-EX/2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "CARRANO LEANDRO ADOLFO" CUIT: 23-32891518-9 propietario del comercio con nombre de fantasía "Luxury Constructora", la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS TRES MILLONES con 00/100 (\$ 3.000.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47º inc. b) de la Ley 24240, por violación del artículo 19º del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la

Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o apremiosddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva Nº 9.496, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor por edicto la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de la Sra. JOSEFA MONTI y del Sr. ALEJANDRO VIGNONI, con ignorados titulares del Nicho Nº386, pabellón "C" del Cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra" donde se encuentran inhumados sus restos, para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por el Señor: Alejandro César VIGNONI, tramitado mediante Expte.: Nº2024-18434-9-V, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

Boleto Nº: ATM_8561203 Importe: \$ 1620

16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-05959747- -GDEMZA-IPV,(5645-A-2018) caratulado Bº SAN ANTONIO VI- MNA.-I- CASA-09- , notificar al Sr. CARUSILLO FABIO DIDIER DNI Nº 49.630.038, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO SAN ANTONIO VI- MNA.-I- CASA-09- del Departamento TUNUYAN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21200900009 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE con 61/100 (\$ 254.587.61) equivalente a 86 cuotas, actualizada al día 13/12/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

SEGUNDA CÁMARA DEL TRABAJO – SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° CUIJ: 13- 06693953-1 ((020402-17372)) QUIROGA ROBERTO GERMAN C/ ABRAHAM GONZALO JAVIER P/ DESPIDO” NOTIFICA A: SR. ABRAHAM GONZALO JAVIER D.N.I. N°20-29057283-6, en su carácter de DEMANDADO en los presentes autos, las siguientes resoluciones: A fs. 16, el Tribunal decreto: “San Rafael, 29 de junio de 2022. Téngase al Dr. FERNANDO DAVID MORETTI por presentado, domiciliado y parte en representación de la parte actora Sra. QUIROGA ROBERTO GERMAN, en mérito de Poder especial Apud-Acta acompañado. Téngase presentes las Declaraciones Juradas acompañadas. Téngase por interpuesta demanda. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Téngase por constituido el domicilio electrónico de la litigante. De la demanda interpuesta, TRASLADO a la parte demandada ABRAHAM, GONZALO JAVIER, con domicilio Tomasa de San Martin N° 437, Malargüe, Mendoza, con citación y emplazamiento por el término de OCHO días con más DOS días en razón de la distancia, debiendo en dicho plazo comparecer a estar a derecho y constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 74 y 75 del C.P.C. y 45 y 108 del C.P.L.).- NOTIFÍQUESE POR OFICINA CENTRALIZADA CON MOVILIDAD OFICIAL (ARTS. 21 Y 35 C.P.L. Y ART. 20 L.C.T.). A los fines de cumplir con lo decretado se adjunta link de contenido con el traslado de demanda para su correspondiente descarga. <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EBRFC291612>. Atento a lo normado por el art. 1° del CPL (modificado por Ley 9.109), no encontrándose la presente causa comprendida en los supuestos previstos por el art. 1° inc. III puntos a y b), se establece la competencia en sala unipersonal, correspondiendo esta causa a la SALA I. NOTIFÍQUESE. Hágase saber al Colegio de Abogados que los Dres. FERNANDO DAVID MORETTI y DR. MARIANO SCATTAREGGIA no cumplieron con el aporte de ley 4976.- NOTIFÍQUESE. - Fdo. DRA DANIELA MIRALLAS YUNES SECRETARIA VESPERTINA AD HOC. Asimismo, se le hace saber que a fs. 31, el Tribunal resolvió: “San Rafael, 20 de Noviembre de 2024.- AUTOS Y VISTOS: Estos Autos N° 17.372, caratulados: “QUIROGA ROBERTO GERMAN C/ ABRAHAM GONZALO JAVIER P/ DESPIDO”, y, CONSIDERANDO: I- Que a través de escrito presentado por IOL en fecha 26/09/2022 la parte actora, con el fin de notificar la demanda, solicita información sumaría a los fines de notificar al demandado de autos. Que a fs. 19 se ordena oficiar a la Policía de Mendoza y a la secretaria Electoral de Mendoza y se libra oficio a la Cámara Nacional Electoral, a los fines de que informen el último domicilio del demandado Sr. GONZALO JAVIER ABRAHAM, DNI N° 29057283, CUIT N° 20- 29057283-6. Que obran en autos los siguientes informes con los domicilios: Policía de Mendoza: Tomasa de San Martin 437, Malargüe Secretaria Electoral de Mendoza: conforme lo expone la actora tienen unificada la información con la Cámara Nacional Electoral. Cámara Nacional Electoral: Telles Memeses 690, Malargüe, Mendoza Que la parte actora solicita se notifique también en el domicilio denunciado en el bono de sueldo del trabajador, sito en calle TOMASA DE SAN MARTIN N°818, MALARGÜE, MENDOZA. Que, conforme obran las constancias de las cédulas soporte papel, se procedió a practicar la notificación del traslado de la demanda en todos los domicilios señalados, con resultado infructuoso. Asimismo, obra la vista conferida al Sr. Fiscal de Cámaras, quien considera que se encuentran reunidas las condiciones para dar por concluida la misma y proceder a sus notificaciones por intermedio de edictos conforme establecen los arts. 36 del C.P.L y 69 del C.P.C de aplicación supletoria. II- De las constancias de la causa nos encontramos con que se han practicado las notificaciones al demandado, en la totalidad de los domicilios informados en autos, con resultado negativo. Es decir que se han realizado todos los actos tendientes a notificar a Gonzalo Javier Abraham, sin que ello fuese posible. Que de conformidad al artículo 69, se ha acreditado sumariamente el desconocimiento del domicilio del demandado y la parte actora declaró bajo fe de juramento, desconocer el domicilio actual del mismo. Que por ello se estima procedente dar por aprobada la información sumaria rendida y autorizar se practique notificación del traslado de la demanda y el emplazamiento a estar a derecho mediante edictos, tal como solicitara la parte actora. Por lo expuesto, constancias de autos, y arts. 69 y cc. CPC, y 36 CPL, la Sala I del Tribunal: RESUELVE: I- APRUÉBASE la información sumaria rendida por la parte actora, bajo exclusiva responsabilidad de ésta, que acredita el desconocimiento del demandado Gonzalo Javier Abraham, DNI N° 29.057.283 y todo posible domicilio o lugar donde se encuentre. II. NOTIFÍQUESE el traslado ordenado a fs. 16 por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia por TRES (03) VECES CON DOS (02) DÍAS DE INTERVALOS (art. 72 inc. IV del CPCCT) III- En caso de incomparecencia DESE VISTA a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75, 3er párrafo CPCCyT) NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA MARIANA CECILIA CARAYOL Juez de

Cámara y DRA. ETHEL RADA Prosecretario. Además a fs. 32 el Tribunal resolvió: “San Rafael, 29 de Noviembre de 2024.- AUTOS Y VISTOS: Estos Autos N° 17.372, caratulados: “QUIROGA ROBERTO GERMAN C/ ABRAHAM GONZALO JAVIER P/ DESPIDO”, y, CONSIDERANDO Que a fs. 31 se dicta resolución, en la cual se ordena en el punto resolutivo II- notificar el traslado ordenado a fs. 16 por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia por TRES (03) VECES CON DOS (02) DÍAS DE INTERVALOS, de conformidad a lo dispuesto por el art. 72 inc. IV del CPCCT. Que de conformidad a lo dispuesto por el art. 36 CPL, la publicación edictal se debe hacer por cinco (5) días. Que en aras de salvaguardar el orden del proceso y a fin de evitar futuras nulidades, conforme las facultades ordenatorias y saneatorias conferidas por art. 19 CPL y 46 CPCCyT -por remisión del art. 108 de aquel cuerpo ritual-, este Tribunal estima que corresponde corregir el error señalado en el sentido señalado. Por ello, la Sala I del Tribunal RESUELVE: 1.- MODIFICAR el punto resolutivo II. de la resolución de fs. 31, la que quedará redactada de la siguiente forma: II- NOTIFIQUESE el traslado ordenado a fs. 16 por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia por CINCO (5) DIAS (art. 36 CPL) Rija en lo demás lo allí resuelto. NOTIFIQUESE. ER DRA MARIANA CECILIA CARAYOL Juez de Cámara.”

S/Cargo

16-17-18-19-20/12/2024 (5 Pub.)

Municipalidad de San Rafael cita a derechohabientes de HEREDIA ANA AMELIA (05/10/2013) que se encuentra en espacio 701122 Bóveda Sector C-4 sep. 12 Hilera 11 del Cementerio de Monte Coman , a fin de acreditar los derechos sobre los restos, por solicitud de Cremación . Presentarse antes del 20 de Diciembre del corriente en la Delegación de Monte Coman, de lunes a viernes de 07:30 a 12:30 hs y de 15:00 a 19:00 hs.

Boleto N°: ATM_8522414 Importe: \$ 1350

05-10-17/12/2024 (3 Pub.)

Dra. ROXANA ALAMO JUEZA. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07303858-2 ((012051-276847)) ROJO EMILSA YAEL C/ CARRASCO BLUNDO LORENA IANINA Y FERREYRA NUÑEZ CRISTIAN JAVIER P/ DAÑOS Y PERJUICIOS A fs. 30 este Tribunal notifica al Sr. BORREGO VILLASMIL FRANKLIN EDUARDO, D.N.I. 96.039.889 persona de domicilio ignorado: “Mendoza, 05 de Noviembre de 2024. (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. BORREGO VILLASMIL FRANKLIN EDUARDO, D.N.I. 96.039.889 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. FG DRA. ROXANA ALAMO – JUEZ. “Mendoza, 24 de Agosto de 2023. Proveyendo Escrito Cargo n° 7618806: Por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA NOTIFIQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. PF DRA. ROXANA ALAMO – JUEZA”

Boleto N°: ATM_8550662 Importe: \$ 6210

09-12-17/12/2024 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE MAYORGA RODOLFO SINECIO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-9274805

Boleto N°: ATM_8557124 Importe: \$ 450
13-16-17-18-19/12/2024 (5 Pub.)

A Herederos de CHAVARRIA FLAVIO ANTONIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-9351870. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_8559180 Importe: \$ 900
13-16-17-18-19/12/2024 (5 Pub.)

A Herederos de OZUNA BERNARDINO SATURNINO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-9359783. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_8559278 Importe: \$ 900
13-16-17-18-19/12/2024 (5 Pub.)

Jueza del Tribunal de Gestin Asociada de Familia de Guaymallén de la Provincia de Mendoza, Gabriela Cecilia Nievas, en autos N.º 22699/2023, "DEVIA, HUGO CELSO C/ DEVIA, MARIELA BELEN Y RUBÉN ALBERTO IBARRA P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL Y TUTELA", dispuso en auto del día 03/09/2024 el siguiente resolutivo: "1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia, declarar a MARIA BELEN VEDIA DNI N.º 33.972.882 persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (arts. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). 2.- Notifíquese la presente y el decreto de fecha 25 de Octubre de 2023, a MARIA BELEN VEDIA DNI N.º 33.972.882 en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. Previo a la publicación edictal la parte actora deberá declarar bajo fe de juramento desconocer el domicilio actual de la demandada Vedia (art. 69 CPCCYT). 3.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Firmado: Gabriela Cecilia NIEVAS Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén" Que asimismo dispuso en auto aclaratorio del día 16/09/2024 el siguiente resolutivo: "1. – Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta mediante escrito portal N.º 621511, en consecuencia, modificar la resolución de fecha 3 de setiembre de 2024 en su puntos 1 y 2, los quedarán redactados de la siguiente manera: "1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia, declarar a MARIA BELEN DEVIA DNI N.º 33.972.882 persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (arts. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). 2.- Notifíquese la presente y el decreto de fecha 25 de Octubre de 2023, a MARIA BELEN DEVIA DNI N.º 33.972.882 en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE". 2.- Téngase por prestado el juramento previsto por el art. 69 CPCCYT por parte de la actora. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Firmado: Gabriela Cecilia NIEVAS Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén" Asimismo, el Tribunal en fecha 25/10/2023 proveyó "Téngase por cumplidos los previos y por acompañada resolución que otorgó la guarda del niño José Luis a los abuelos maternos (sentencia en autos N° 1003/15/6F). Por acreditados los vínculos. En consecuencia y proveyendo demanda: En uso de las facultades que me confieren los arts. 18 del CPF y 46 inc. 9 del CPCCyT: CALIFICAR la pretensión como PRIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARENTAL respecto de ambos progenitores Y TUTELA a favor del abuelo materno. Téngase al Sr. HUGO CELSO DEVIA por presentado, parte en el carácter invocado y domiciliado. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad procesal. De la demanda incoada por PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL de ambos progenitores respecto del niño JOSÉ LUIS ALBERTO IBARRA Y TUTELA a favor del abuelo

materno, córrase TRASLADO a ambos progenitores: Mariela Belén Devia y Rubén Alberto Ibarra, con citación y emplazamiento de DÍEZ (10) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y fijen domicilio legal dentro del radio del Juzgado y procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 64, 74, 75 y cc del C.P.C.C y T y art. 49 y ss del C.P.F).NOTIFIQUESE. Previo a notificar: - Respecto del progenitor: Denuncie domicilio real y acompañe cédula en formato editable. - Respecto de la progenitora: Bajo responsabilidad de la parte actora y atento lo manifestado (que la progenitora estaría residiendo en España), denuncie un número de celular a los fines de la notificación – excepcional- vía whatsapp. Firme el presente: RECARATÚLESE debidamente conforme el trámite impreso. Firmado: Gabriela Cecilia NIEVAS Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF Guaymallén”

Boleto N°: ATM_8548688 Importe: \$ 10260
09-12-17/12/2024 (3 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA - 3RA. CIRC.-TERCERA- Dra. CAROLINA DI PIETRO, en autos 320294/ (13- 07575752-7) caratulados “RIVERA SOFIA CAROLINA Y GIUNTA GUIDO LEANDRO C/ GIUNTA ANA CAROLINA P/ DIVISIÓN DE BIENES COMUNES”. Se pone en conocimiento a la Sra. GIUNTA, ANA CAROLINA DNI 35.512.146 que en los autos descriptos ut supra ha sido demandada y declarada como persona de ignorado domicilio. Por lo que se le notifica el traslado de la demanda interpuesta contra ella y de tal declaración mediante esta publicación edictal. Teniendo el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). A continuación se transcriben íntegramente las resoluciones del Tribunal que así lo ordenan: “Mendoza, 26 de Agosto de 2024. En el análisis de la causa advierto, que no se ha dictado el primer decreto que ordena el traslado de la demanda, en virtud de ello y por las facultades otorgadas por el art. 46 inc. 1 y 4 del CPCCy T, es que corresponde: “Por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requiérase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFIQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. NOTIFIQUESE CONJUNTAMENTE CON EL DECRETO QUE ANTECEDE.- SC. “Mendoza, 17 de Octubre de 2024. VISTOS: CONSIDERANDO: Que la parte actora inicia información sumaria a fin de notificar el traslado de la presente demanda a la Sra. GIUNTA, ANA CAROLINA,, mediante la publicación por edictos. Que obra el oficio informado de la Policía de Mendoza y obra oficio informado de la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza. Que se le da vista al Agente Fiscal, quien dictamina manifestando que no tiene objeciones que formular a la información sumaria ofrecida y rendida en autos. Que la jurisprudencia tiene dicho: “partimos de la base que la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los tribunales hechos o situaciones de hecho, a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente le pudiera corresponder. Así lo consigna correctamente la resolución apelada, a lo que corresponde agregar que en este proceso tramitado inaudita parte la resolución a que se arriba es sin perjuicio del derecho de terceros”. Fallo del 16-06-94, “Rodríguez Antonio Luis Gregorio”, 4ta. Cám. Civ. De Mza., L.A. 130- 474. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar a GIUNTA, ANA CAROLINA, persona de ignorado domicilio IINotifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de

TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE". Fdo.: Dra. Di Pietro Ana Carolina.- Juez-.

Boleto N°: ATM_8551748 Importe: \$ 11880
09-12-17/12/2024 (3 Pub.)

PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 25 CUIJ: 13-06809507-1 ((010401-163394)) NUÑEZ NATALIA SOLEDAD C/ ACIAR JENNIFER MACARENA Y OTS. P/ DESPIDO *106063060* Mendoza, 26 de Octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal, lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T; RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que los codemandados Srs. JIMMY CHARLES ACIAR, D.N.I. 13074733 y la Sra. JENNIFER MACARENA ACIAR, D.N.I. 35936355 resultan ser personas de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL. III- Fecho, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE Y NOTIFÍQUESE. DRA. ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA Juez de Cámara

S/Cargo
09-12-17-20-26/12/2024 (5 Pub.)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL ASOCIADA de FAMILIA de la Tercera Circunscripción Judicial (2do juzgado de familia) Dra. M. Cecilia Rinaldi. JUEZ de Familia, notifica y hace saber que en los autos N° 96843/2024 (13-07473271-7) "NUÑEZ, ANDREA BELEN C/ ARRIETA, GABRIEL AGUSTIN P/Privación de la responsabilidad parental", en fecha 4 de Noviembre de 2024 mediante actuación N° 2854829 se dictó la siguiente resolución: San Martín, Mendoza; ; 4 de Noviembre de 2024. VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: RESUELVO: I) APROBAR la información sumaria rendida en autos y declarar que para la peticionante, el Sr. ARRIETA GABRIEL AGUSTIN D.N.I. N° 38.907.380, es persona de ignorado domicilio. II) Firme la presente, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el traslado de demanda dispuesto en actuación n° 2489864/2024, de fecha 2 de Julio de 2024, al Sr. ARRIETA GABRIEL AGUSTIN D.N.I. N° 38.907.380, debiendo publicarse tres veces con dos días de intervalo en Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial de Mendoza y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Tercera Circunscripción (Art. 69 y 72 C.P.C.C.yT.). III) Vencido el plazo para comparecer y estar a derecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en caso de corresponder, a los fines previstos por el Art. 75 inc. III del C.P.C.C.yT (art. 105 Bis L.O.T.) NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. M. Cecilia Rinaldi Juez de Familia y Violencia Familiar.- Y mediante actuación n° 2489864/2024, de fecha 2 de julio de 2024 el tribunal decretó: "Mendoza, 2 de Julio de 2024. Téngase presente el oficio agregado en la actuación nro. 2370136/24 y lo informado respecto del domicilio del demandado, con noticia de parte interesada. Téngase presente lo solicitado en la presentación nro. 550028/24. De la demanda de PRIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARENTAL, córrase traslado al Sr. GABRIEL AGUSTÍN ARRIETA por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Notifíquese. Dra. María Cecilia Rinaldi. Juez." Para poder visualizar su contenido deberá escribir el/los siguiente/s link/s de descarga en el buscador Google y luego presionar la tecla o símbolo de Enter. Link: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=6732ad6c7d98c70ba47751e7>

S/Cargo
11-13-17/12/2024 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. Ref EXP EX-2022-03276385-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Ferreira Gustavo C/ Air Cool 24 S.A.-". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "AIR COOL 24 S.A." CUIT 30-71421970-3, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 31 de octubre de 2024 RESOLUCIÓN N° 378- EX/ 2024 VISTO y

CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "AIR COOL 24 S.A." CUIT 30-71421970-3, con domicilio en calle Maipú N° 595, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL con 00/100 (\$ 1.500.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47º inc. b) de la Ley N° 24.240, por violación del artículo 19º del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva N° 9.496, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR a las partes de la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

13-16-17/12/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HERNANDEZ EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242366

Boleto N°: ATM_8535791 Importe: \$ 450

11-12-13-16-17/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MAGNANI CARLOS ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242367

Boleto N°: ATM_8542168 Importe: \$ 450

11-12-13-16-17/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PIZARRO MARTHA ELCIRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242368

Boleto N°: ATM_8545257 Importe: \$ 450

11-12-13-16-17/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de LEMOS MARIA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242369

Boleto N°: ATM_8545305 Importe: \$ 450
11-12-13-16-17/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ DEOLINDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242372

Boleto N°: ATM_8545887 Importe: \$ 450
11-12-13-16-17/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de REYNOSO LUIS JORGE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242374

Boleto N°: ATM_8547523 Importe: \$ 450
11-12-13-16-17/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESPINOLA ELBA MARIA NELLY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242375

Boleto N°: ATM_8549400 Importe: \$ 450
11-12-13-16-17/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAZ MARIO ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242377

Boleto N°: ATM_8551665 Importe: \$ 450
11-12-13-16-17/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OLIVERI DOMINGO SANTIAGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242379

Boleto N°: ATM_8552392 Importe: \$ 450
11-12-13-16-17/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de YACIOFANO RAQUEL RAFAELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242381

Boleto N°: ATM_8552676 Importe: \$ 450
11-12-13-16-17/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SOMBRA MARIA IRMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242382

Boleto N°: ATM_8554252 Importe: \$ 450
11-12-13-16-17/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de IRRUTIA HECTOR ARMANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242376

Boleto N°: ATM_8551523 Importe: \$ 450
11-12-13-16-17/12/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 259.488 caratulados: "VIDELA ELIO ISMAEL Y ORTIZ LUCIA JUANA P/

SUCESIÓN”, cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Elio Ismael VIDELA y Sra. Lucía Juana ORTIZ para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación

Boleto N°: ATM_8520065 Importe: \$ 450
17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44859, cita herederos, acreedores de ZABALA LIDIA ROSA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DR. BELLENE PABLO GERMÁN. JUEZ SUBROGANTE.

Boleto N°: ATM_8554311 Importe: \$ 360
17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

La Sra. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la Ciudad y Dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 210.086, caratulados: “Llano Ángel Alfredo p/ Sucesión”, cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Ángel Alfredo Llano (D.N.I. M N° 08.484.551), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. ANDREA MARIANA GRZONA - JUEZ”.

Boleto N°: ATM_8552684 Importe: \$ 630
17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.525 caratulados: “GRANERO MARIA P/ SUCESIÓN”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE MARIA GRANERO (D.N.I. N° 2.267.545) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8554339 Importe: \$ 450
17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 5836, caratulados: “CORTOPASSI RUBEN NARCISO P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de: CORTOPASSI RUBEN NARCISO, con DNI 12769733 , a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Dra. María Violeta Derimais

Boleto N°: ATM_8558121 Importe: \$ 450
17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.424 caratulados: “AMPUERO VICTORIO P/SUCESION”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS

QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE VICTORIO AMPUERO (D.N.I. N° 8.035.811) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8559286 Importe: \$ 450
17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44339, cita herederos, acreedores de CARDENAS GABINA EUSEBIA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DR. BELLENE PABLO GERMÁN. JUEZ SUBROGANTE.

Boleto N°: ATM_8559290 Importe: \$ 360
17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 9654, CUIJ: 13-00385170-7, caratulados "CARBINI MARIO PABLO Y RUSSO HILDA AVELINA S/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, HILDA AVELINA RUSSO, DNI N° 3046387, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.DRA. MARIA ANGELICA GAMBOA JUEZ

Boleto N°: ATM_8554276 Importe: \$ 450
17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 283534 "FOSSA HUERGO EDNA GUILLERMINA HAYDEE P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante FOSSA HUERGO EDNA GUILLERMINA HAYDEE, D.N.I. N° 3.312.902 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8557761 Importe: \$ 540
17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.518 caratulados: "WOLANIK MARIA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE MARIA WOLANIK (D.N.I. N° 93.635.667) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8560242 Importe: \$ 450
17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 419.796 "PERALTA DALIA MERCEDES P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Dalia Mercedes Peralta DNI: 5.905.988, que acrediten por escrito

en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Maria Luz Coussirat- Juez.-

Boleto N°: ATM_8561213 Importe: \$ 360
17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N°419.806 "VICINO PEDRO FELIPE P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Pedro Felipe Vicino DNI: 6.860.242, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Maria Luz Coussirat- Juez.-

Boleto N°: ATM_8558969 Importe: \$ 360
17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 419.811 "GODOY CASTILLO LEONEL GUSTAVO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Leonel Gustavo Godoy Castillo con DNI: 92.941.826, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia- Juez.-

Boleto N°: ATM_8561225- Importe: \$ 360
17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA VERONICA VACAS Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. VIERA BERTA LOLA DNI 7948407, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 321785 "VIERA BERTA LOLA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8558415 Importe: \$ 450
17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 419798 "MERLO AMANDA MAGDALENA Y LOPEZ FATIMA NATALIA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por las causantes Sras. Amanda Magdalena Merlo con DNI: 13.928.822 y Fátima Natalia Lopez con DNI: 27.362.78, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia- Juez.-

Boleto N°: ATM_8558755 Importe: \$ 450
17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. PINCOLINI ANTONIA BEATRIZ, DNI F N° 02.516.746, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación.

Expediente N° 280595, caratulados "PINCOLINI ANTONIA BEATRIZ P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8561198 Importe: \$ 450
17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

DRA CAROLINA DI PIETRO Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. COSTANA LIDIA ESTELLE con D.N.I. N°8367110, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°315164 "COSTANA LIDIA ESTELLE P/SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8561201 Importe: \$ 450
17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. SEBASTIANA SCIFO, con D.N.I. N° 08.339.960, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 281629 "SCIFO SEBASTIANA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8561205 Importe: \$ 450
17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 283.383 "CANAPARO JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CANAPARO JUAN CARLOS, D.N.I. 13.324.349, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8561207 Importe: \$ 540
17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes CESPEDES ROBERTO, D.N.I. N.º 8.156.829 Y ROMERO PAULINA ZULEMA, D.N.I. N.º 5.201.807, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 320.709. Fdo: Dra. CAROLINA DI PIETRO - Juez

Boleto N°: ATM_8561210 Importe: \$ 540
17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SARA GOMEZ, con D.N.I. N° 952.554, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en

Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 20.384 "GOMEZ SARA P/ SUCESION". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N.º: ATM_8561214 Importe: \$ 540
17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSE CONTRERAS, con D.N.I. N.º 6.835.049, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 281.386.

Boleto N.º: ATM_8561279- Importe: \$ 450
17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ROBERTO ANTONIO CASTRO, con D.N.I. N.º7.947.671, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º419.891 "CASTRO ROBERTO ANTONIO P/SUCESION". Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez

Boleto N.º: ATM_8559027 Importe: \$ 450
17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n.º 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n.º caratulados "208.302 Bustos Carlos Ariel p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Carlos Ariel Bustos (DNI M 06.923.310), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. Andrea Grzona - Juez.

Boleto N.º: ATM_8563203 Importe: \$ 630
17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MONICA GRACIELA RODRIGUEZ con DNI 10.942.309, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 012053-321730.

Boleto N.º: ATM_8563914 Importe: \$ 450
17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera

Circunscripción Judicial en los autos N° 6227 caratulados: "GIGLIOTTI ADELE Y LOPEZ JOSE APOLINARIO P/ SUCESION", cita y emplaza a herederos y acreedores de: GIGLIOTTI ADELE, con DNI 93.750.357 Y LOPEZ JOSE APOLINARIO, con DNI 3.355.704, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. JORGE ANDRES CORRADINI (1 PUBLICACION en BOLETIN OFICIAL y en Diario LOS ANDES).

S/Cargo
17/12/2024 (1 Pub.)

MENSURAS

Ingeniero Agrimensor EMILIO DANIEL MALDONADO, mensurará 420,67 m2, propietario MARIA ELINA ARENAS CIVIT DE ORTIZ MALDONADO, ALBERTO ANGELINO y ANGELINO OCTAVIO ARENAS CIVIT. Pretendida por TERESA MABEL ALBARRACIN, Para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Acceso Ruta Nacional N° 7, costado Norte a 145 metros al Este de Calle Leiva, Las Catitas, Santa Rosa. Diciembre 23, hora 9. Expediente EX2024-09103349-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte, Este y Oeste: Los Propietarios. Sur: Acceso Ruta Nacional N° 7

Boleto N°: ATM_8557730 Importe: \$ 1350
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 458,50 m2, propietario CAYETANO MAXIMO DAMINO, ubicada Calles Iturralde y 29 de Octubre esquina Noreste, Villa, Santa Rosa, Diciembre 23, hora 10. Expediente EX2024-09234958-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8557738 Importe: \$ 540
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

Enrique Bonilla, Agrimensor, mensurará 1275.62 m2 de ANGELICA ASUNTA PAULA MUTTI, Godoy Cruz 1049, San Jose, Guaymallen. Diciembre 23, Hora 17:00. EX-2024-09258485-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8558597 Importe: \$ 270
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 215,20 m2, de CONCEPCIÓN ESTELA MARTINEZ, Juan Gutemberg 339, Ciudad, Capital. Diciembre 23. Hora 16:30. EX-2024-09251829-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8558631 Importe: \$ 270
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

Domingo Olguin, ingeniero civil, mensurará, aproximadamente 281,80 m2 propiedad TULLIO ODORICO y PIERINA BATISTTON de ODORICO, Domingo French 277, Coronel Dorrego, Guaymallén. Diciembre 23, 8,45 horas. Expediente: EX-2024-09258307-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8558634 Importe: \$ 540
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

Miguel Cersosimo Agrimensor mensurará 4000.00 m2, propiedad de GASTON MATIAS PUCCIARELLI y LUCIANA BELEN PUCCIARELLI, Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, Lote B-7, Altos del Valle, Uspallata, Las Heras. Diciembre 23, Hora 10:00. EX-2024-09207326-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8558642 Importe: \$ 540
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

Matias Maulén, Ingeniero Agrimensor, medurará 800 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y modificadorias, de CAIREL S.A., pretendida por RICARDO GUILLERMO TORRES, Ubicada en Servidumbre existente con salida a Ruta Nacional Nª 7 S/Nª Potrerillos, Lujan de Cuyo, Límites: Norte, Sur, Este y Oeste mismo titular. Punto de encuentro Ruta Nacional Nª 7, km 1138,5 (acceso a estación Uspallata). Diciembre 23, Hora 12:30. Expediente: EX-2024-08725681-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto Nª: ATM_8558665 Importe: \$ 1080
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, medurará 300,00 m2. Propietario: FRANCISCO MARAVILLA. Ubicación: Tupac Amaru 848, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Diciembre 23, hora 12:00. EX-2024-09246749-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto Nª: ATM_8558668 Importe: \$ 270
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, medurará 2213.47 m2, propietario LORGIO MIRANDA VELAZQUEZ. Ubicada Sarmiento s/nª, costado norte, 45 m oeste calle Gobernador Venegas o R Nª 61, Los Barriales, Junín. Diciembre 23, Hora 18. EX-2024-09249898-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto Nª: ATM_8558706 Importe: \$ 540
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

Ignacio Rafael Bär, Ingeniero Agrimensor, medurará 276 m2. Propietarios: OVEJERO, GUILLERMO MIGUEL ANGEL y AYBAR, JUSTINA MAXIMA. Calle Pringles Nª 94, esquina Lavalle, Villa Marini, Godoy Cruz. Diciembre 23, hora 14:30. EX-2024-09207791- GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto Nª: ATM_8558718 Importe: \$ 540
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

Ignacio Rafael Bär, Ingeniero Agrimensor, medurará 3.726,20 m2 propietarios: JAVIER SALVADOR BAREA (55%) y JORGE LUIS BAREA (45%), Av. Belgrano Nª 1675; a 58 m al Sur de intersección de Calle Razquin y Av. Belgrano, costado Este. Ciudad, Tupungato. Hora 12, Diciembre 23, 2024. EX-2024-09218361-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto Nª: ATM_8558729 Importe: \$ 810
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

Fanny Beatriz Raso Agrimensor, medurará 225 m2 aproximadamente propiedad de Elvira CHAVES DURAN y Susana CHAVES DURAN. Ubicación Avenida Granaderos 316, Ciudad, San Rafael. Diciembre 23 Hora 8.30 Expte. 2024-08908736-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto Nª: ATM_8558776 Importe: \$ 540
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, medurará 320 m2 propiedad de MIR, Carlos Ubicación Olascoaga 1561, Ciudad, San Rafael. Diciembre 23 Hora 8.30 Expte. 2024-09210215-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto Nª: ATM_8558781 Importe: \$ 270
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, medurará 1611 m2 aproximadamente propiedad de OLIVE, José

Carlos. Ubicación Ruta Provincial N° 173 Km 29.6, costado Este, Valle Grande, El Nihuil, San Rafael.
Diciembre 23 Hora 10.30 Expte. 2024- 08820436-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8558782 Importe: \$ 540
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 17112,7260 m 2 aproximadamente. TITULAR:
NAVARRO ASCENCION DEL CARMEN; NAVARRO JUAN JOSE. Ubicación: Irene Curie n°395, Ciudad
de San Rafael, Mza. Diciembre 23; Hora 11.30.- EX-2024-09244476-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8558783 Importe: \$ 540
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mensurará 1181,76 m2 de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
MENDOZA – Art. 236 Inc. A Código Civil. Pretendido por: RAUL GABRIEL MORAN. Mensura para Título
Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle Santa Fe n° 880 - Ciudad - General Alvear.
Expte: EE-63210-2024. Límites. Norte: Calle Santa Fe. Sur, Este y Oeste: Gobierno de la Provincia de
Mendoza. Diciembre 23 Hora 9

Boleto N°: ATM_8558784 Importe: \$ 1080
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Rodolfo Genovesi, Mensurará aproximadamente 161m2 gestión Titulo supletorio Ley 14159 y
Modificatorias de GANGA CORTEZ, JUSTINA, PRETENDIDA POR: CRISTINA MIRIAM GALLEGO,
DANTE DANIEL GALLEGO y ROXANA SARA GALLEGO EN calle Cte. Torres N° 469.Ciudad, San
Rafael, Mendoza. Norte: Ganga Cortez Justina, Sur: Ganga Cortez Justina , Lucia Armijo, Rodriguez
Mauricio Alejandro , Este: Felix Gonzalez, Oeste:Calle Saturnino Torres Diciembre 23 Hora: 9 Expte:
EX-2024-06808509- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8558785 Importe: \$ 1080
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 384,00m² aproximadamente, para obtención de Título
Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: NILDA CAMILA TORRES DE
SPOSITO. Pretendiente: MARIA ROSA GUERRERA. Ubicación: Calle Pierola N°554 – Ciudad – General
Alvear. Límites: Norte: CALLE PUBLICA RICARDO PIEROLA; Sur: ANGEL EDUARDO GOMEZ, Este:
ANGEL EDUARDO GOMEZ, Oeste: LYDIA LORENZA OBON Y NEIL PHILIP CARRUTHERS. Diciembre
23 Hora 9:00. EX-2024-09212325-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8558786 Importe: \$ 1080
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Paulo Favero, mensurará aproximadamente 1Ha 0.000m² Obtención Título Supletorio, Ley
14159 Decreto 5756/58, propiedad de SANDRI, Domingo Francisco Manuel, pretende RIBOTTA, Luis
Darío, Calle Sardi N°715, El Cerrito, San Rafael. Límites: Norte: Maldonado, Jose Francisco; Sur: Calle
Sardi; Este: Calle Sardi; Oeste: Más terreno de SANDRI, Domingo Francisco Manuel. Expte.:
EE-62349-2024. Diciembre 23 , Hora 16:00.

Boleto N°: ATM_8558787 Importe: \$ 1080
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará Sup.663,55m² rectificación lote 1 Mzna. A plano 17/32292
propietario GONZALEZ IVAN HORACIO. Ubicación Calle Arancibia y Bernardo Federman (esquina
Noreste) Rama Caida-San Rafael. Diciembre 23 Hora 17 Expte 2024- -GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8558807 Importe: \$ 540
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

Leonor Nélica Piccone, Ingeniera Agrimensora, mediará para Gestión Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias, 175.58 m², aproximadamente. Propiedad a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA JOSE FUCHS LIMITADA MENDOZA. Propiedad pretendida por ARIEL JOSE TORRES. Ubicación calle Laguna del Rosario N°1382. BarrioFuchs, Trapiche, Godoy Cruz. Límites: Norte: Calle Laguna del Rosario, Sur: Agueda Victoria Stigliano, Este: Manuel Santaolaya, Oeste: María Eugenia Salinas. Diciembre 23, Hora 9 - Expte.: EX-2024-09343863- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8557745 Importe: \$ 1080
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor, mediará para división en propiedad horizontal 338,10 m², propiedad de Mirta Irma ZABALA y PAOLA LORENA SASSI, ubicados en C.C.I.F. s/N° con salida a Calle Severo del Castillo o Kilómetro 11 N°2177, B° Las Cortaderas Lofts Mz A lote 2-Kilómetro 11-Guaymallén. Se cita a condóminos interesados del Callejón Comunero. Punto de encuentro: Calle Severo del Castillo N°2177-Kilómetro 11-Guaymallén. Expte. EX-2024-08823712-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 23, hora 15:30

Boleto N°: ATM_8556935 Importe: \$ 1080
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mediará 19Ha8693,61m², titular Velasco de Fuentelsaz, Paula ; Fuentelsaz Velasco, Isabel ; Fuentelsaz Velasco, Nell Jacoba ; Fuentelsaz Velasco, José ; Fuentelsaz Velasco, Raúl, ubicación: esq. Nor-este de calles 13 y calle G o Catalán y también sobre Ruta Nacional N°143 S/N° a 428,40m norte calle G o Catalán costado oeste, Real del Padre, San Rafael.- Expte: EX-2024-09139047-GDEMZA-DGCAT_ATM, Diciembre 23 hora 16

Boleto N°: ATM_8558808 Importe: \$ 1080
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mediará 1250m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: SOCIEDAD ANONIMA COLONIA REAL DEL PADRE. Pretendiente: RAUL ENRIQUE VANDER MEY. Ubicación: Tierra del fuego s/n° – Real del Padre – San Rafael. Límites: Norte: Titular desconocido, Sur: Calle Tierra del fuego Este: LIDIA OBDULIA ROSALES y JUSTO JULIO CORVALAN, Oeste: ESTHER ROMBOLI PERALTA. EX-2024-09278337-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 23 Hora 14.

Boleto N°: ATM_8558809 Importe: \$ 1080
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mediará 152,69m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: TOUFIK GATTAS. Pretendientes: PATRICIA DANIELA CERESO y ANGEL JAVIER CERESO. Ubicación: Calle Libertad N°40 – Ciudad – General Alvear. Límites: Norte: TOUFIK GATTAS, Sur: TOUFIK GATTAS Este: CALLE LIBERTAD, Oeste:TOUFIK GATTAS. EX-2024-09276465- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 23 Hora 15.

Boleto N°: ATM_8558810 Importe: \$ 810
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

José Giordano agrimensor mediará 1.105,31 m² de OSCAR EUCLIDES LORENZO FONT. CERRO CATEDRAL s/n° esq. CERRO ACONCAGUA s/n° (esquina noreste), Uspallata, Las Heras Diciembre 23, Hora 15.30. EX-2024-09398396- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8558819 Importe: \$ 540
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

Claudia Lopez Agrimensora Mensurará 25 ha 3313.50 m2, aproximadamente parte mayor extensión de ANGÉLICA GABRIELA CALERA DE LAHOZ. Ubicada en calle Pedro Pascual Segura s/n esquina calle Miguel Segura N° 550, El Plumerillo, Las Heras. Diciembre: 23 Hora: 7:00. Expte: Ex.-2024-05171370.-

Boleto N°: ATM_8559052 Importe: \$ 810
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrim. María Laura Mateo mensurará aproximadamente 350 m2, obtención Título Supletorio. Ley 14159 y modificatorias, propietario ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretendida por ROCIO NADIN GOMEZ, ubicada en calle Las Heras S/N°, vereda norte 55 m al oeste de calle Cerro Tupungato, Uspallata, Las Heras, Mendoza. Límites, Norte calle Cerro Tolosa, Sur Calle Las Heras, Este MIGUEL ANGEL FARIAS y Oeste: Paso Peatonal. Diciembre 23. Hora: 12:00. EX-2024-09207661- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8561532 Importe: \$ 1080
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 435 m2, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, propiedad de SALVADOR CASTRO. Ocupante: JONATAN JOSUE HERRERA, Calle Ministro Huerta N° 5, Palmira, San Martín. Límites: Norte y Este: el propietario; Sur: calle Ministro Huerta. Oeste: Salvador Castro; Carlos Moyano. Diciembre 26. Hora 18:00. EE-45986-2024.

Boleto N°: ATM_8561658 Importe: \$ 1080
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Giner mensurará propiedad en P.H. de Cesar Alfredo Catena pretendida por Rodriguez Enrique gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada en Gutierrez n° 434/444, Ciudad, Capital, Planta Baja, Unidad 0-15, destino Cochera, Superficie Cubierta Propia Parcial y Total 25.35m2, Superficie Cubierta Común 36.52m2, Porcentaje de Dominio 0.87%. Límites: Se cita a copropietarios interesados del edificio. Diciembre 23. Hora: 16:30. EX-2024-09399090- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8561681 Importe: \$ 1080
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

Agrimensora Gloria Miranda mensurará 124,20 m2 aproximadamente, parte de mayor extensión, propietaria LILIANA MÓNICA TRIPOLONE, pretenden ANTONIO VOCAL SILES y CLARA ELENA CANAZA. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, decreto 5756/58 y modificatorias. Límites: Norte y Sur: la propietaria; Este: Juana Beatriz Graneli, Antonia Gregoria Mercado y Dante Jorge Mercado; Oeste: Pasaje Comunero. Ubicación: Casa 12, con salida por Pasaje Comunero a Agustín Maza 750, Panquehua, Las Heras. Se cita a condóminos del Pasaje: Liliana Mónica Tripolone, Nemesia Ester Ramírez de Calderón, Esther Isidora Repetto y Juan Carlos Agreda. Diciembre 23, hora 10:00. EX-2024-09186184-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8558652 Importe: \$ 1620
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

Rubén Andrés Caro Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 8356,00m2 propiedad de ANTONIO GREGORIO MENDOZA, ubicada en calle Paso Hondo s/n° costado oeste a 75,00m al norte de calle Malvinas Argentina ó San Jurgo ó Río Negro, El Borbollon, Las Heras. Diciembre 23. Hora: 15:30. EE-64411-2024.

Boleto N°: ATM_8561695 Importe: \$ 810
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

Agrimensora Cecilia Granata, mensurará aproximadamente 6ha 6008,98 m2 para Fraccionamiento, de CONA, ARIEL ESTABAN (20%); CONA, EMILCE FERNANDA (20%); CONA ROXANA JANET (20%); CONA IVANA LOURDES (20%); CONA CLAAUDIA BEATRIZ (20%), ubicada en Mitre N° 1598, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza. Diciembre 23. Hora: 18:00. EX-2024-01461987-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8561702 Importe: \$ 810
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mensurará 382,95 m2., propiedad JOSÉ BELTRÁN MATHUZ SANTAMARÍA; Calle Las Heras 148; Palmira; San Martín; Diciembre 23. Hora:10:00. EX-2024-9423816-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8561711 Importe: \$ 270
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, aproximadamente, Parte Mayor Extensión. Título 1: 377.00 m2 (más o menos), Titular: Anita Díaz; Título 2: 3338.43 m2; Titular: Ana María Díaz de López y Título 3: 1100 m2 aproximadamente, propietario: Gobierno de la Provincia de Mendoza (Art. 236 Inc a C.C. y C), unidas en un solo cuerpo, pretende: Medrano Jesus Daniel. Ubicada: California s/n° costado sur 390 m al este, calle Oratorio, La Libertad, Rivadavia. Límites: Norte: Calle California y Mate de Luna S.A. y Este: Calle California, Sur: Anita Díaz y Mate de Luna S.A. Oeste: Sanchez Ileana Edith y Julio Adrián Sánchez. Diciembre 23, Hora 11.00. EX-2024-06033868-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8558703- Importe: \$ 1890
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ignacio Bär, Mat. 1658, mensurará 3 ha. 6.559,33 m2, propiedad de PIERRINI, LUIS OCTAVIO, ubicados en 5600 m al Oeste de Intersección Calle Camino a Estancia Silva y Calle La Vencedora, de ahí, por servidumbre de paso 3196 al Noreste de Calle Camino a Estancia Silva, ya dentro de fraccionamiento Tupungato Winelands, 1423m al Noreste (Costado Oeste Fraccionamiento), 422 m al Oeste, 21 m al Norte, 866 m al Oeste, 80 metros al Sur, costado Oeste (Fracción 77). Lugar de Encuentro; Calle Camino a Estancia Silva y Calle La Vencedora. Gualtallary, Tupungato. Diciembre 23, hora 11:00. EX-2024-09207888-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8558723 Importe: \$ 1620
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

Matías Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mensurará 5 ha aprox. de EDUARDO LOPEZ PEREZ. Pretendido por: JUAN JOSE FERRETTI Y MARTÍN RODRIGO RUIZ FERRETTI. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle "G", 998.50m al Oeste de Calle 13, costado Sur – Alvear Oeste – General Alvear. Expte: EX-2020-02767359-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Calle "G". Sur: Paraguil S.A.. Este: Rubén Hugo Marin y Estado Nacional Argentino. Oeste: Francisco Rodrigo Ruiz, Alicia Virginia Ruiz y María del Carmen Ruiz. Diciembre 23 Hora 8.

Boleto N°: ATM_8558779 Importe: \$ 1350
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Rubén Pérez, mensurará 625,00 m2 de NÉLIDA AVALO VAZQUEZ Pretendido por: GASPAR DANTE AVALO. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Callejón de Servidumbre s/n°; (Por Calle San Juan, partiendo de la prolongación de Calle Leandro N. Alem 80,80 m

hacia el Este, luego hacia el Norte por Callejón de Servidumbre en 119 m y 16,97 m hacia el Oeste – Ciudad – General Alvear. Expte N° 2024 - GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte y Oeste: La Titular. Sur: Callejón de Servidumbre. Este: Ivana Elina Ojeda. Diciembre 23 Hora 9.

Boleto N°: ATM_8558811 Importe: \$ 1620
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Giner mensurará propiedad en Propiedad Horizontal de CESAR ALFREDO CATENA pretendida por RODRIGUEZ ENRIQUE gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada en calle Gutierrez n° 434/444, Ciudad Capital, Octavo Piso, Unidad 806, destino vivienda, Superficie Cubierta Propia Parcial y Total 95.45m², Superficie Cubierta Común 31.64m², Superficie No Cubierta Común de Uso Exclusivo 16.56m², Porcentaje de Dominio 2.37%. en relación al sector y el 1.79% en relación al total. Límites: Se cita a copropietarios interesados del edificio. Diciembre 23. Hora: 16:00. EX-2024-09399289- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8561690 Importe: \$ 1350
16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 170,00 m² ROBERTO RIVERA y TERESA FANNY ZALAZAR DE RIVERA. . Benjamin Matienzo N° 2257, Pedro Molina, Guaymallén. Diciembre 23. Hora: 15:00. EX-2024-09393215- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8559985 Importe: \$ 540
13-16-17/12/2024 (3 Pub.)

Daniel Lancellotti, Agrimensor, mensurará 2 ha. 9174,00 m², propiedad GAELJO S.R.L. Ubicada: Calle Sosa Veliz s/n° 150 m sur de calle Cereceto, costado Este, Disto. Alto Salvador, Depto. San Martín. Diciembre 23. Hora: 09:00. EX-2024-09300747- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8559994 Importe: \$ 540
13-16-17/12/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor JORGE AGUILAR mensurará 4000m² aproximadamente, Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, Propietario: VALENTINA ISABEL FUSARI, pretendiente: CARMEN DALINDA CORIA, Ruta Provincial 34 S/N°, Costado Sur, 40m al oeste Calle Villalobos, Jocolí Viejo, Lavalle, Límites: Norte: Ruta Provincial 34, Sur: Daiana Paola Rial, Felisa Gomez, Oeste: Omar Cazón, Gladys Subia Loza, Este: Manuel Quevedo. Diciembre 23. Hora: 18:00. EX- 2024-09303516-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8558572 Importe: \$ 1080
13-16-17/12/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mensurará 21ha1727.37m² propiedad de LUIS JOSE MURGO ubicada en Calle Virgen de Lourdes s/N°, a 1720m al norte de calle El Ñango, vereda Este, Montecaseros, San Martín. Diciembre 23. Hora: 18.00. EX-2024-09347047- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8558604 Importe: \$ 540
13-16-17/12/2024 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará Aproximadamente 314,50 M² Propietario DIONICIO ALBERTO CAMARGO, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Pretendiente MIRTHA LILIANA CAMARGO, Ubicada En Calle San José N°1703 Esq. Calle Schestakow N°2902, Esquina Noroeste, Casa 6 Manzana M, B° Sanidad, Sección Oeste, Ciudad, Capital, Límites Norte Federico Gabriel La Motta, Sur Calle San José, Este Calle Schestakow, Oeste Laura Leticia Vázquez. Diciembre 23. Hora: 08:30. EX-2024-09382719- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8558535 Importe: \$ 1080
13-16-17/12/2024 (3 Pub.)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mediará 3.145 m²., propiedad EDUARDO CALIXTO BATALLA pretendida por LEONARDO ALBERTO STRAVINSKAS, MARÍA ELIZABETH STRAVINSKAS y MIGUEL KUSSMANN, para Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Calle Olivos "I" Sin Número, 190 metros este Lateral Este Acceso Sur; Tres Esquinas; Perdriel; Luján de Cuyo; Límites: Norte: Calle Olivos "I"; Sur ; Este y Oeste: con más terrenos de Eduardo Calixto Batalla. Se cita a condóminos del Callejón Comunero de Indivisión Forzoza Olivos "I". Diciembre 17. Hora: 10:00. Expediente EX-2024-09217066.

Boleto N°: ATM_8554305 Importe: \$ 1800
10-11-12-17/12/2024 (4 Pub.)

AVISO LEY 11.867

Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, Gonzalo O'Connell, DNI 34.747.299, CUIT 23-34747299-9, con domicilio en la calle Pueyrredon 1105, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza; TRANSFIERE a PRIPER S.A.S. CUIT 30-71872806-8, con domicilio en Lamadrid 463, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; el fondo de comercio "AMERICANO CRAFT BURGER", establecimiento del rubro gastronómico, sito en Darragueira 6087, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8558524 Importe: \$ 2250
16-17-18-19-20/12/2024 (5 Pub.)

Transferencia de titularidad de fondo de comercio. Se hace saber que en cumplimiento a lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, la Sra. BERTA GLADYS FUSCO, DNI 13.793.709, CUIT 27-13793709-9, con domicilio legal en calle Infanta M. de San Martín 56, piso 4, dpto. 1, Ciudad, Mendoza, transfiere el fondo de comercio de su titularidad sito en calle Mariano Moreno 144, Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza, a favor de GLOIN S.R.L., CUIT 30-71744567-4, con domicilio en calle San Martín 540, Las Heras, Mendoza, con personería jurídica bajo la matrícula 33.395 P, destinado a rubro de Farmacia, afines y polirrubro. Libre de toda deuda o gravamen. Para reclamos de ley se fija domicilio en San Martín 540, Las Heras, Mendoza, dentro del término legal.

Boleto N°: ATM_8558824 Importe: \$ 3600
16-17-18-19-20/12/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

"**ATENAS OFFICE SERVICIOS S.A.**": comunica que mediante Acta de Directorio de fecha 25 de octubre de 2024 resolvió, por unanimidad, trasladar el domicilio de la sede social y fiscal a calle: Amistad n° 1153 – Chacras de Coria – Luján de Cuyo – Mendoza.

Boleto N°: ATM_8554179 Importe: \$ 270
17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JOSE ALONSO S.R.L. (antes AGROPRACTES S.R.L.) Informa que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 06/03/2023 se decidió: 1) se aprobó el desistimiento a la realización del aumento y correspondiente aporte de capital, que fuera decidido por acta de reunión de socios de fecha 25/06/2021, por un monto de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL (\$1.150.000), este aumento se integraría en dinero en efectivo, y debería ser suscriptas e integradas en proporción a la participación de cada socio. La Dirección de Personas Jurídicas realizó observaciones en fecha 29/03/2022 y en virtud de distintos defectos formales y sustanciales a la hora de la aprobación del referido aumento; en virtud de

ello y de no haber realizado efectivamente aportes ni por tanto existir registraciones contables que de manera alguna hayan modificado el capital anterior de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) dividido en cien cuotas de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una, correspondiendo a Lucia Nora Veron, 60 cuotas; al señor Jose Octavio Alonso, 20 cuotas; y al señor Francisco Gabriel Alonso, 20 cuotas; se desiste del mismo. 2) se ratificó la composición y la designación de los administradores de JOSE ALONSO S.R.L., puesto que por acta de fecha 08/02/2021 se decidió designar a dos Gerentes, recayendo el nombramiento en la persona de Lucia Nora Veron y de Jose Octavio Alonso, se estableció además que su actuación será "Indistinta" y que el mandato se establecerá por "Tiempo Indeterminado"; además de ello y en virtud de no haber finalizado la inscripción de ese mandato ni la reforma contenida en el acta citada, por Asamblea de fecha 06/02/2023, se ratificó la conformación de la Gerencia, en similares términos, el tipo de actuación de la que fueron investidos y la reforma al artículo quinto del Estatuto. 3) se reafirmo la decisión de establecer la sede social en calle Uriburu 864, de la ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, tal como se aprobara en actas del día 08/02/2021 y 25/06/2021. 4) se dio tratamiento pormenorizado de los artículos cuya modificación se ha previsto, a saber: Artículo Primero; Artículo Tercero: Objeto; Artículo Cuarto: Capital y Artículo Quinto: Representación. Respecto del Artículo Primero, se expresa que por acta de fecha 25/06/2021, se aprobó el cambio de la denominación de la entidad, quedando determinado como "JOSE ALONSO S.R.L.", se modifica la redacción del artículo primero, el que queda redactado de la siguiente manera "PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO LEGAL: La Sociedad se denomina "JOSE ALONSO S.R.L." continuadora, por cambio de denominación, de todos los derechos y obligaciones de Agropraxes S.R.L., y tiene su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Mendoza.- Podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país.". Respecto del Artículo Tercero luego de aprobarse la ampliación del Objeto de la sociedad, por acta de fecha 25/06/2021, se hace necesario precisar las mismas a efectos de cumplir con las previsiones de la LGS 19.550 y por lo requerido por el organismo de contralor, en ocasión de ser presentado para su inscripción, por lo que se definen las actividades económicas, las que se determinan como a continuación se indica: a) Agropecuaria; b) Industrial; c) Gastronomía y hotelería; d) Inmobiliaria; e) Transporte; f) Comercial; y g) Representación. Luego de la determinación, es necesario entonces, precisar en cada una de ellas el ámbito de actuación, que consta en la redacción del artículo tercero: "TERCERO: OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Agropecuaria: explotación directa por si o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, en los que podrá prestar servicios de administración, arrendamiento, capitalización de hacienda y pastaje; como así también mediante la explotación de actividades vitícolas, olivícolas, frutícolas, hortícolas, cerealeras, forrajeras, pastura y toda otra actividad agraria que implique producción de frutos y realización de cultivos. Cría de ganado, reproducción, engorde, invernada, hacienda de todo tipo y explotación de tambos de cualquiera de las especies productoras de leche; b) Industrial: mediante el desarrollo de procesos de faenamiento, elaboración, fraccionamiento, fabricación de chacinados, embutidos, envasados, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados de las actividades agropecuarias señaladas. La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos señalados. Elaboración, producción, fabricación, fraccionamiento y comercialización, de Productos Alimenticios, ya sean congelados, secos o naturales, antes o después de aplicarle procedimientos para darle mayor valor; y de Aguas y Bebidas en todas sus presentaciones y contenidos; pudiendo hacerlo al por mayor o menor; c) Gastronomía y hotelería: Explotación de servicio de restaurante, bares, pubs, buffet, parador, y de esparcimiento en general. Prestación, operación y mediación en los contratos de hospedaje; explotación de hospedajes, hoteles, cabañas, parajes, hostales, bungalows, apart hoteles, departamentos, campings, residencias, y/o cualquier otro sitio dedicado al alojamiento de turistas o visitantes; d) Inmobiliaria: mediante la comercialización, alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros, inclusive las operaciones comprendidas en Conjuntos Inmobiliarios, Propiedad Horizontal, Desarrollos Urbanísticos en general, loteos, urbanizaciones, subdivisiones, fideicomisos, construcción de Unidades de Vivienda y Comerciales y su comercialización y puesta en venta; e) Transporte: En el territorio nacional o en el extranjero y conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio el transporte terrestre de bienes/mercaderías/cargas (peligrosas o no) a brindar con automotores (autobuses, automóviles, camionetas carrozadas, colectivos, camiones, minibuses, ómnibus y vehículos en general) así como transporte aéreo y marítimo, ofreciendo los

servicios por si o en el carácter de intermediario, traslado de mercaderías, bienes y cargas (peligrosas o no) punto a punto. Estas operaciones podrán ser como mayoristas o minoristas y dentro o fuera del país. Queda habilitada para presentarse en licitaciones ante autoridades extranjeras o nacionales, provinciales o municipales, públicas y privadas, excluyendo la prestación de servicio de transporte público de pasajeros; f) Comercial: mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. Toda negociación licita y/o locación, sobre productos, materia prima, manufacturas maquinarias, equipos, rodados, materiales y repuestos necesarios para la instalación, construcción, puesta en marcha, desarrollo y explotación de las actividades descriptas en los apartados anteriores; y g) Representación: Mediante la representación y ejecución de toda clase de mandatos y representaciones, en forma directa o indirecta, a particulares, empresas privadas o mixtas, públicas, nacionales provinciales o municipales, autárquicas o descentralizadas del país o del extranjero. Explotación y representación de Franquicias y Marcas vinculadas a las actividades descriptas en este objeto.”. Respecto del Artículo Cuarto y teniendo en cuenta el Desistimiento al Aumento de Capital decidido previamente, se aprobó retrotraer su redacción a la mención original de fijación del mismo, con la correspondiente división y determinación original del valor de las cuotas sociales y eliminar de su redacción la suscripción e integración de cuotas, según lo aconsejan las técnicas de redacción actuales, por lo que la disposición estatutaria queda redactada en esta manera: “CUARTO: DEL CAPITAL SOCIAL: El capital Social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) dividido en cien (100) cuotas de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una, valor nominal. El capital social podrá ser incrementado, mediante un mayor aporte o la aprobación de la incorporación de otro socio con la expresa voluntad y condiciones de la totalidad de los socios.-”. Se aprobó la modificación del artículo quinto, el que se redacta de la siguiente manera: “QUINTO: REPRESENTACION: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socio o no, quienes actuarán en forma indistinta, y estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representan la mayoría absoluta del capital.- Podrá designarse uno o más suplentes. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial Argentino y normas concordantes, para administrar, adquirir y disponer bienes muebles, inmuebles, solicitar préstamos, constituir garantías reales, personales, fianzas, avales, abrir cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones bancarias y financieras con entidades o instituciones de crédito públicas o privadas, del país o del extranjero, para asociarse a terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, la presentación en licitaciones públicas o privadas, el otorgamiento de poderes. La presente enumeración no es limitativa ni taxativa. El gerente depositara en la sociedad la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) en concepto de garantía.-”.

Boleto N°: ATM_8551464 Importe: \$ 8010
17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

HCP Servicios Aéreos SOCIEDAD ANÓNIMA informa en los términos del Art. 10 de la ley Nro. 19.550, de la Ley General de Sociedades que con fecha 1 de noviembre de 2024, se decidió en Reunión de Directorio el cambio de la dirección de la sede social a San Martín 925, 1er. Piso, Of. 3, de la Ciudad y Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8559312 Importe: \$ 360
17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

HCP Servicios Aéreos SOCIEDAD ANÓNIMA informa en los términos del Art. 10 de la ley Nro. 19.550, de la Ley General de Sociedades la renuncia de su presidente y director suplente. Con fecha 1 de noviembre de 2024 se eligió por unanimidad en asamblea general ordinaria unánime al Sr. Jorge Lofeudo, D.N.I. 20.233.588, como Director Titular y Presidente del Directorio y al Sr. Germán Vicente Bayugar, D.N.I. 16.764.006 como Director Suplente del Directorio. Los mismos fueron elegidos hasta la

conclusión del mandato en curso. Presentes en el acto, los señores directores aceptaron los cargos conferidos, declarando que cumplen con los requisitos establecidos por el artículo 285 y 286 de la Ley General de Sociedades para el desempeño de los mismos y constituyendo domicilio especial en San Martín 925, 1er. Piso, Of. 3, de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8559310 Importe: \$ 810
17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNDO CLIMA S.A.: Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinario de fecha 08/07/2024, los accionistas de la mencionada sociedad, con sede en calle Santa Fé 997, Ciudad de Mendoza, prov. Mendoza, en Libro N° 01, fs N° 32, del Libro de Asambleas, por unanimidad, han designado a los miembros del directorio: Presidente MONTI, Cecilia con DNI N° 17952487, Director Suplente STREICH, Jorge Alfredo con DNI N° 8368660, por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8563831 Importe: \$ 450
17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

ECODOPLER CUYO S.A. 30-70931490-0. Por Asamblea del 16/03/2023, se designan autoridades: Presidente Bernasconi Pablo Andres DNI 20.932.269 y director suplente a Spitz Bernardo Noe DNI 10.655.018. El directorio constituye domicilio especial en Av. España 713 Piso 4, ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Autorizado según instrumento privada acta de directorio de fecha 02/03/2023.

Boleto N°: ATM_8564031 Importe: \$ 270
17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

HOTEL WINDSOR SAS. CESE Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES (ART 60 LSC) Se hace saber por un (1) día que con fecha 13/09/2024, la Sra. VAZQUEZ ANALIA ELIZABETH renunció a su cargo de Director Suplente y que dicha renuncia fue aceptada por el Directorio en su reunión de misma fecha. La Asamblea General Ordinaria del 27/09/2024 fijó en uno (1) el número de Directores Titulares y dado que el mandato del Sr. GRIMALDI FRANCO se encontraba vigente, no efectuó designación alguna. Asimismo, la Asamblea fijó en uno (1) el número de Directores Suplentes, y eligió a la Sra. GRIMALDI JULIANA para llenar el cargo que se dejó vacante y por el plazo restante del mandato vigente. En consecuencia, tras la Asamblea y la reunión de Directorio del 27/09/2024 en que se distribuyeron los cargos, el Directorio de la Sociedad quedó conformado de la siguiente manera: GRIMALDI FRANCO (Presidente) y GRIMALDI JULIANA (Director Suplente). En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 256 de la Ley de Sociedades y de la Resolución General 07/2015 de la Inspección General de Justicia, se informa que el Sr. Franco Grimaldi y la Sra. Juliana Grimaldi tienen domicilio real en el país y constituyen domicilio especial en la sede social, sita en Necochea N°675, Ciudad de Mendoza. Autorizado según instrumento privado Acta Asamblea de fecha 27/09/2024.

Boleto N°: ATM_8560226 Importe: \$ 1260
17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

GRUPO JAC-VA S.A En cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Sociedades número 19550 se comunica que con fecha 16 de noviembre de 2024, por Asamblea General Ordinaria se eligieron los miembros del Directorio el que ha quedado integrado: Presidente: Vanina Lourdes Cascone, argentina, casada, Documento Nacional de Identidad número 25.723.756, CUIT 27-25723756-2, nacida el día 14/10/1977, empresaria, domiciliada en calle Belgrano n° 778, Las Heras, Provincia de Mendoza, en donde fija domicilio especial a todos sus efectos. Director Suplente: María Valeria Lourdes Cascone, argentina, casada, Documento Nacional de Identidad número 29.538.030, CUIT 27-29538030-1, nacida el

día 11/06/1982, escribana pública, domiciliada en calle Vieytes 2626, Barrio Lar de Vieytes, Manzana E Casa 35, de Maipú, Provincia de Mendoza, donde fija domicilio especial a todos sus efectos.- Duración de sus mandatos tres ejercicios de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales.- La distribución de los cargos del Directorio se efectuó en reunión de Directorio de dicha fecha, cargos que han sido aceptados según las designaciones de asamblea, que obra en acta de directorio de dicha fecha.-

Boleto N°: ATM_8560234 Importe: \$ 990
17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

L & L MARMOLES Y REVESTIMIENTOS S.A.S. – "Fe de erratas"-Comunicase que por Acta Reunión de Socios unánime de fecha 01 de marzo de 2023 se designó a los miembros de la Gerencia por un período indeterminado, de acuerdo con el siguiente detalle: A) Socio Gerente Titular: Valentín Alfredo Labanca, DNI N° 31.816.447, CUIL N° 23-31816447-9, argentino, soltero, ingeniero, con domicilio en B° Dalvian, manzana 42, casa 8, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza y B) Socio Gerente Suplente: Ignacio German Loos, DNI N° 34.324.321, CUIL N° 20-34324321-9, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en B° Dalvian, manzana 52, casa 26, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_8560235 Importe: \$ 630
17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

IMPULSA MENDOZA SOSTENIBLE SA comunica que, mediante Asamblea Extraordinaria de fecha 20 de mayo del 2024, se aprobó por unanimidad el AUMENTO DE CAPITAL por la suma de pesos trece mil cuatrocientos millones con 00/100 (\$13.400.000.000,00). Asimismo, se comunica que se ha procedido a la modificación del estatuto social de Impulsa Mendoza Sostenible SA, el que en su parte pertinente ha quedado redactado de la siguiente manera TÍTULO II.- CAPITAL, ACCIONES, ACCIONISTAS. ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de pesos quince mil cincuenta millones (\$ 15.050.000.000,00) representando por ciento veintisiete millones trescientos noventa y cinco mil (\$ 127.395.000) acciones nominativas, no endosables clase "A" de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una y con derecho a un (1) voto por acción; seis millones setecientos cinco mil (6.705.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosable, clase B de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una, con derecho a un (1) voto por acción, y dieciséis mil cuatrocientos (16.400) acciones preferidas, sin derecho a voto, nominativas no endosables, de valor nominal pesos cien mil (\$ 100.000) cada una.

Boleto N°: ATM_8561672 Importe: \$ 990
17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

UBUNTU S.A.S. Comunicase que por acta de Asamblea Extraordinaria N° 2 el día 15 de Septiembre de 2023 por unanimidad de los accionistas presentes Sr. Perez Luis Angel DNI N° 29.377.477 accionista titular del 100 % de las acciones, domiciliado en calle Valentin Bianchi N° 500, mzna 12, lote 6, distrito Las Paredes, San Rafael; según lo convenido en contrato privado de cesión de acciones firmado a fecha 15 de Septiembre de 2023 por ante escribana Gomez Analía, titular del registro notarial N° 1044, San Rafael, Mendoza donde se transfiere el 100 % del paquete accionario; en dicha asamblea se aprobó como punto 2 Tratamiento y aceptación de la renuncia del administrador titular Sra. Sanchez Betiana, aprobándose y aceptando la Sra. Sanchez de conformidad; y como punto 3 designar como administrador titular al Sr. Perez Luis Angel y como administrador suplente a la Sra. Martin Norma Isabel quienes aceptaron sus cargos por tiempo indeterminado, y constituyendo ambos domicilio especial en calle Valentin Bianchi N° 500, mzna 12, lote 6, distrito Las Paredes, San Rafael, Provincia de Mendoza. Aprobándose la propuesta por unanimidad.

Boleto N°: ATM_8563835 Importe: \$ 990
17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

ZELTROC S.A.S. Comunicase que por acta de Asamblea Extraordinaria N° 2 el día 03 de Septiembre de 2024 por unanimidad de los accionistas presentes Sr. Gonzalez Sergio Gabriel, argentino, DNI N° 21.058.750 accionista titular del 50 % de las acciones; y el Sr. Gonzalez Tobias, DNI N° 44.046.254, accionista titular del 50 % de las acciones, en virtud de lo convenido en contrato privado de cesion de acciones firmado a fecha 03 de Septiembre de 2024 por ante escriban Gomez Analia titular del registro notarial N° 1044, San Rafael, Mendoza donde se transfiere el 50 % del paquete accionario; en dicha asamblea se aprobó como punto 2 Tratamiento de la renuncia del administrador titular Sr. Carlos Cortez aprobándose y aceptando la renuncia en conformidad; y punto 3 designar como administrador titular al Sr. Gonzalez Tobias y quien aceptó su cargo por tiempo indeterminado, y constituyendo domicilio especial en calle Beltran Sur N° 423, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Y como punto 4 de la misma el traslado del domicilio de la sede social de Zeltroc SAS a calle Beltran Sur N° 423, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, aprobándose la propuesta por unanimidad.

Boleto N°: ATM_8563904 Importe: \$ 1080
17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

ENERVOX S.A.S.- Acta Subsanatoria: MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL; a los 14 días del mes de diciembre de 2024, el socio LUCIANO GASTÓN ARIEL LEMOS, argentino, con DNI N° 31.287.401 toma conocimiento de la modificación observada por DPJ: 1-NO COINCIDE LA CANTIDAD DE ACCIONES Y SU VALOR CON EL CAPITAL. Luego de analizar la observación planteada resuelve: A raíz de un error involuntario, en el estatuto, bajo las Disposiciones Transitorias, punto 2, se corrige el valor de las acciones, estableciendo como valido el importe de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una.

Boleto N°: ATM_8564050 Importe: \$ 540
17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

INVERSORA DANMARK S.A. comunica que conforme lo prescripto por el art. 60 de la LSC, por Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de Marzo de 2024, se eligió el nuevo Directorio por vencimiento de mandato, quedando constituido de la siguiente manera Director Titular y Presidente, la Sra. Miriam Griselda Dottori, DNI 18.492.529, domiciliada en calle Godoy Cruz N° 639, de San Rafael, Mendoza y Director Suplente, el Señor Arturo Rafael Morozumi, DNI 17.335.661, domiciliado en calle Río Negro s/n, Real del Padre, San Rafael, Mendoza, con mandato por tres (3) años, y ambos fijan domicilio especial conforme al art. 256 LSC en calle Godoy Cruz N° 639 de San Rafael, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8564250 Importe: \$ 630
17/12/2024 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

DIRECCIÓN DE MINERÍA – DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA – “EVALUACIÓN DE INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL “EXPLORACIÓN MINERA METALÍFERA DEL PROYECTO “EL DESTINO Y OTS” DENOMINADO POR EL PROPONENTE MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL 2”” N° EX-2024-08641642-GDEMZA-MINERIA.

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA AUTORIDAD AMBIENTAL MINERA

Resolución Conjunta N° 178/24 Dirección de Minería y 58/24 Dirección de Protección Ambiental.

La Autoridad Ambiental Minera, integrada por la Dirección de Minería y la Dirección de Protección

Ambiental, invitan a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva, relacionado directa o indirectamente, a participar de la Audiencia Pública en la que se pondrá a consideración los Informes de Impacto Ambiental de los veintinueve (29) mineros de exploración en el Departamento de Malargüe, a saber: N° 1 S/ IIA permiso Exploración "El Destino"; N° 2 S/ IIA permiso Exploración "Cuprum"; N° 3 S/ IIA permiso Exploración "Mercedes (Huanquimeleo)"; N° 4 S/ permiso Exploración "Mercedes (Mariano)"; N° 5 S/ IIA permiso Exploración "Mercedes (14 de febrero)"; N° 6 S/ permiso Exploración "Mercedes (Mercedes North)"; N° 7 S/ IIA permiso Exploración "Pampa"; N° 8 S/ IIA permiso Exploración "Piedras Verdes"; N° 9 S/ IIA permiso Exploración "Tango"; N° 10 S/ IIA permiso Exploración "Chamame"; N° 11 S/ IIA permiso Exploración "Alicia (A° de la Piedra)"; N° 12 S/ IIA permiso Exploración "Clotilde"; N° 13 S/ IIA permiso Exploración "Elisa"; N° 14 S/ IIA permiso Exploración "Excalibur"; N° 15 - S/ IIA permiso Exploración "La Victoria"; N° 16 - S/ IIA permiso Exploración "Sofi"; N° 17 - S/ IIA permiso Exploración "Titán"; N° 18 - S/ IIA permiso Exploración "Tordillo"; N° 19 - S/ IIA permiso Exploración "Lucero"; N°20 - S/ IIA permiso Exploración "Malargüito"; N°21 - S/ IIA permiso Exploración "PAS"; N°22 - S/ IIA permiso Exploración "Qatar"; N°23 - S/ IIA permiso Exploración "Villagra"; N°24 - S/ IIA permiso Exploración "Belluno"; N°25 - S/ IIA permiso Exploración "Mel"; N°26 - S/ IIA permiso Exploración "Roma y Veneto"; N°27 - S/ IIA permiso Exploración "Angélica"; N°28 - S/ IIA permiso Exploración "Malargüe West"; N°29 - S/ IIA permiso Exploración "Sierra Azul", caratulado "E/ INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL DE EXPLORACIÓN MINERA METALÍFERA DEL PROYECTO "EL DESTINO Y OTS" DENOMINADO POR EL PROPONENTE MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL 2"; presentado por el proponente "Impulsa Mendoza Sostenible S.A." en expediente de referencia, a realizarse el día 08 de febrero de 2025 a las 9hs de manera híbrida por "Plataforma Web virtual", y de manera presencial en el Centro de Convenciones y Exposiciones Thesaurus, Avenida San Martín, Pasaje la Orteguina, M5613 Malargüe, Mendoza, previa inscripción de los participantes, a través de los link de inscripción que se podrá visualizar en las siguientes páginas: www.dpa.mendoza.gov.ar/ y www.mendoza.gov.ar/mineria.

La información se encuentra disponible para la visualización de toda la comunidad, en las siguientes páginas web: <https://www.mendoza.gov.ar/mineria/proyecto-distrito-minero-occidental-ii/> y <https://www.mendoza.gov.ar/ambiente/publica-el-destino-y-ots-mdmo-2/>; encontrándose también disponible para su consulta física, en la Dirección de Minería, ubicada en calle Boulogne Sur Mer N° 3040 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de ocho horas (08:00hs.) a trece horas (13:00hs.) y en la Dirección de Protección Ambiental (ubicada en Peltier N° 351, 4to piso, ala oeste de Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza) de lunes a viernes de ocho horas (08:00 hs.) a trece horas (13:00 hs.), y en las delegaciones de ambas reparticiones ubicadas en Ruta 40 Norte N° 352, frente a la Dirección de Turismo, de la Ciudad de Malargüe, donde podrá ser consultada la información referida, formular propuestas, ofrecer prueba documental y demás de la que puedan valerse.

El plazo de inscripción online será hasta el día 06 de febrero de 2025 a las 23.59hs. También se aceptarán inscripciones y presentaciones escritas en el lugar donde se llevará a cabo la Audiencia Pública en la fecha indicada para su desarrollo, hasta una hora antes de su inicio y hasta agotar la capacidad del recinto.

Las propuestas, prueba documental y demás documentación de la que se intente valerse, deberán ser enviadas al siguiente correo electrónico: audienciasmineria@mendoza.gov.ar, pudiendo aportar también, documentación física el día de la audiencia.

Los Instructores a cargo de la Audiencia Pública serán: la Ing. Carmen Biedma, la Dra. Romina Toroski, y la Tec. Rebeca Cultrera siendo ésta última, o a quien ésta designe, quien presidirá el acto de audiencia pública y llevar adelante su instrucción. Se designa como instructor alterno, al Sr. Nicolas Alba.

El procedimiento se regirá por la resolución conjunta de la AAM N° 15/24 de la Dirección de Minería y 02/24 DPA (publicadas en la página web de la Dirección de Minería) y por la Ley Provincial N° 9.003.

Las personas que ingresen de manera virtual a la audiencia pública del día 08 de febrero que participen

con voz, deberán encender video y audio, e identificarse con DNI en mano.

S/Cargo

16-17-18/12/2024 (3 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

Tribunal de Gestión Asociada Civil- Tunuyán-4TA Circunscripción Judicial. Autos N° 2611/ (13-07525845-8) caratulados "FIGUEROA PAOLA MERCEDES DEL VALLE C/ DOMINGUEZ HECTOR RAMON P/ ESCRITURACION" a fs 10 el Tribunal resolvió "De la demanda de conocimiento por Cumplimiento de Contrato y Escrituración interpuesta TRASLADO a la parte demandada RAMÓN HÉCTOR DOMINGUEZ por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). NOTIFIQUESE. CB. Fdo: Juez. – En el siguiente link podrá descargar el contenido de la presente demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GTTTPR11523>" a fs. 19 con fecha 29 de noviembre de 2024 el Tribunal resolvió "1.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de eventuales derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de RAMÓN HÉCTOR DOMÍNGUEZ (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).-Notifíquese. Publíquese. Fdo LOSCHIAVO Natalia Paola.

Boleto N°: ATM_8563299 Importe: \$ 4500

17-19-23-26-30/12/2024 (5 Pub.)

CONCURSO PÚBLICO

(*)

SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA S.A.U.P.E.

SISTEMA DE PREEMBARQUE PARADORES INTELIGENTES PARA METROTRANVIA

APERTURA: 30 DE DICIEMBRE DEL 2024 A LAS 10:00HS EN LA SALA DE REUNIONES DE LA STM

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

ENTREGA DE PLIEGOS: OFICINA DE COMPRA DE STM (PERU 2592. CIUDAD) DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00HS

ENTREGA DE SOBRES: HASTA LAS 09:30 HS DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2024.

CONSULTAS: compras@stmendoza.com

Boleto N°: ATM_8564835 Importe: \$ 720

17-18/12/2024 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro.1354

Motivo: Adquisición de cubiertas para parque automotor municipal

Expediente Licitatorio N° 9933-2024

Apertura de Sobres: 09 de enero de 2025 a las 09:00 horas

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo
Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gov.ar
Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo
17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro. 1355
Motivo: Adquisición de contenedores de residuos
Expediente Licitatorio N° 9934-2024
Apertura de Sobres: 09 de enero de 2025 a las 11:00 horas
Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo
Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gov.ar
Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo
17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para contratar la provisión e instalación de carteles nomencladores con información de nombre de calle, rango de numeración y sentido de circulación vehicular a ser colocados en las esquinas de las calles del radio urbano de la Ciudad y en Distritos del Departamento de Rivadavia. EXPTE. N° 2024-18638-5.

RESOLUCION N° 3840/2024.FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2024. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINCE MILLONES con 00/100 (\$15.000.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 37.500,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo
17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL EL SAUCE

Llámesese a Licitación Pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN EQUIPO ELECTROENCEFALOGRAFO

EX-2024-07295072- -GDEMZA-HELSAUCE#MSDSYD

Apertura: 27 de Diciembre de 2024.-

Hora: 9:00 hs.

Se tramita por sistema de compras electrónicas en entorno web COMPRAR

Las listas, detalles y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Hospital "El Sauce" con domicilio en Alfonso X s/n, El Sauce, Guaymallén, Pcia. De Mendoza. Tel: 4138739/40/81. Correo electrónico: compraselsauce@mendoza.gov.ar.

Monto Estimado: \$ 7.700.000,00.-

Fecha de Publicación: 17 de Diciembre de 2.024.-

Valor de Pliego: no se paga pliego.-

S/Cargo
17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL EL SAUCE

Llámesese a Licitación Pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN UNIFORMES PARA PERSONAL DE ENFERMERIA
EX-2024-08223309- -GDEMZA-HELSAUCE#MSDSYD

Apertura: 27 de diciembre de 2024.-

Hora: 10:00 hs.

Se tramita por sistema de compras electrónicas en entorno web COMPRAR

Las listas, detalles y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Hospital "El Sauce" con domicilio en Alfonso X s/n, El Sauce, Guaymallén, Pcia. De Mendoza. Tel: 4138739/40/81. Correo electrónico: compraselsauce@mendoza.gov.ar.

Monto Estimado: \$ 18.800.000,00.-

Fecha de Publicación: 17 de Diciembre de 2024.

S/Cargo
17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PRIVADA

OBJETO: MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFALTICA EN CIUDAD Y DISTRITOS.

EXPEDIENTE: N° 19960-S-2024

RESOLUCIÓN: N° 1114/SAOSP/2024

APERTURA: El día 27 DE DICIEMBRE de 2024

HORA: 12:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 500.000.000 (Pesos Quinientos Millones)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.000 (Pesos Quinientos Mil).

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449294/4449353 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LA PAZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 56

Expediente: N° 11552-DC-24

Escenario, techo, sonido, iluminación, pantallas led, provisión de energía, técnica de video, alquiler de sillas, carpas, baños químicos, seguridad privada, artistas. Vendimia y Festival Departamental 2025"

Presupuesto Oficial: \$275.000.000,00

Valor del Pliego: \$ 280.000,00

Apertura 3 de enero de 2025

11:00 hs.

Consultas:

Dirección de Cultura

comprasysuministros@lapazmendoza.gob.ar

S/Cargo
17-18/12/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: REPARACION DE CALLES C/ EJECUCIÓN DE BACHEO C/ MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CIUDAD..

EXPEDIENTE: N° 23829-S-2024

RESOLUCIÓN: N° 1022/SAOSP/2024

APERTURA: El día 06 DE ENERO de 2025

HORA:12:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 150.000.000 (Pesos Ciento Cincuenta Millones)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 150.000 (Pesos Ciento Cincuenta Mil).

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449294/4449353 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
17-18/12/2024 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2024-09123930- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0154-LPU24

Apertura: 30 de DICIEMBRE del

Hora: 09:00

INSUMOS PARA EL SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA (PACIENTE ROMA)

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE JUNIN

Llámesese a Licitación Pública para el día 06 de Enero del 2025. a las 10.00 horas, para alquiler de Escenario, Sonido, Iluminación y Pantallas para Vendimia y Encuentro de las Naciones 2025, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N°12909/2024

Presupuesto Oficial \$280.000.000,00

Valor del Pliego \$150.000,00.-

Garantía de Oferta: \$2.800.000,00.-

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas-

Pliego disponible en las páginas www.juninmendoza.gov.ar y www.compras.mendoza.gov.ar

Informes: Dirección de Compras y Suministros -

S/Cargo
17/12/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública Nº 1022/2024.-

Expte. Nº 9218/2024

Convocase Licitación Pública, para el día 10/01/2025 a las 10:00 horas, a fin de convenir la OBRA: PAVIMENTO EN LOS DISTRITOS CIUDAD Y PALMIRA.

Presupuesto Oficial: \$562.978.017,30.-

Valor del Pliego: \$562.978,01.-

Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 07/01/2025

Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Diciembre de 2024.-

S/Cargo
16-17/12/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública Nº 1021/2024.-

Expte. Nº 9405/2024

Convocase Licitación Pública, para el día 09/01/2025 a las 10:00 horas, a fin de convenir la OBRA: REPARACIÓN PISO DEPORTIVO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL GUSTAVO TORITO RODRIGUEZ

Presupuesto Oficial: \$57.604.560,00.-

Valor del Pliego: \$57.604,56.-

Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 06/01/2025

Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Diciembre de 2024.-

S/Cargo
16-17/12/2024 (2 Pub.)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA ROTONDA RUTA PROVINCIAL Nº60 Y MAZA. DEPARTAMENTO MAIPÚ. PROVINCIA DE MENDOZA.

EXPEDIENTE Nº: EX2024-09043686-GDEMZA-DPV

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.996.000.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 8 (OCHO) MESES

VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO

DÍA DE APERTURA: 22/01/25

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

Rigen para la presente licitación: Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación de Contrato, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) de la DPV Mendoza y las últimas disposiciones del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP). La totalidad de la documentación licitatoria deberá ser presentada por los oferentes en formato papel y soporte informático (pendrive); ello implica: Sobre Nº1 "Documentación"; Sobre Nº2 "Propuesta Económica"; Comunicados Aclaratorios y Pliegos de la Licitación; debidamente firmados en todas sus fojas por el Proponente y su

Representante Técnico.

Consulta de documentación: Los pliegos de bases y condiciones de la licitación, podrán ser consultados en la página WEB de la Dirección Provincial de Vialidad en www.vialidad.mendoza.gov.ar sección Licitaciones.

Consultas: Todas las consultas y/o aclaraciones pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberán ser remitidas al siguiente correo oficial: ahermoso@mendoza.gov.ar Recepción de propuestas: En Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Parque General San Martín Ciudad de Mendoza, segundo piso ala norte, el 22/01/25 hasta las 10:00 hs.

Apertura de propuestas: Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Sur el día 22/01/25 a partir de las 10:00 hs

S/Cargo

16-17/12/2024 (2 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: "CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL DE PASARELAS TECNICAS Y LOSA DE CUBIERTA DEL ESCENARIO EN TEATRO INDEPENDENCIA"

Expte.: EX-2024-8388298- -GDEMZA-INFRAESTRUCTURA

Norma de Aprobación: Resolución N° 46

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CON 00/100 (\$ 98.711.000,00).-

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos es de NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS a partir del Acta de Inicio.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 17 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs.. Punto de encuentro: Ingreso principal Teatro Independencia, calle Chile 1184, Ciudad, Mendoza.

SE LES HACE SABER QUE LA FATA DE CONCURRENCIA SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 30 de diciembre del 2024 a las 10:00 hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad

S/Cargo

16-17/12/2024 (2 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: "C. ESC. N. 4-255 - CONSTRUCCIÓN ESCUELA NUEVA ALBERTO VICTORIO ZUCCARDI - BELTRÁN"

Expte.: EX-2024-08454868- -GDEMZA-INFRAESTRUCTURA

Norma de Aprobación: Resolución N° 664/2024

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CON 00/100 (\$4.687.117.000,00).

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos es de QUINIENTOS CUARENTA (540) DÍAS CORRIDOS a partir del Acta de Inicio.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 19 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs.. Punto de encuentro: CALLE LAS PIEDRITAS S/N, DISTRITO FRAY LUIS BELTRÁN, MAIPÚ – MENDOZA.

Coordenadas -32.979758, -68.587513

SE LES HACE SABER QUE LA FATA DE CONCURRENCIA SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE

LA OFERTA.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 06 de enero del 2025 a las 10:00 hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar (CUC 040) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación (adquisición de pliegos) al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso, todos los días de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo

16-17/12/2024 (2 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: "C. Esc. N. 4-228 - Construcción Ing. Eugenio Izsaky – MALARGÜE"

Expte.: EX-2024-07118927- -GDEMZA-INFRAESTRUCTURA

Norma de Aprobación: Resolución Nº 665/2024

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 4.718.361.000,00).

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos es de QUINIENTOS CUARENTA (540) DÍAS CORRIDOS a partir del Acta de Inicio.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 23 de diciembre de 2024 a las 12:00 hs.. Punto de encuentro: calle Julio Eidls y las prolongaciones de las calles Ing. Barrera y Los Goicos, Distrito Ciudad, departamento de Malargüe en la Provincia de Mendoza. (35°29'06.0"S 69°35'21.2"W)

SE LES HACE SABER QUE LA FATA DE CONCURRENCIA SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 10 de enero del 2025 a las 10:00 hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar (CUC 040) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación (adquisición de pliegos) al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso, todos los días de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo

16-17/12/2024 (2 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: MODERNIZACIÓN SISTEMA DE RIEGO CANAL BOMBAL - RÍO DIAMANTE

Expediente DGI Nº: 809.569-2024

Presupuesto Oficial: \$ 2.062.200.000

Fecha de Licitación: 28/01/2025

Lugar Licitación: Calle Barcala 202 – PºBº. Ciudad. Provincia de Mendoza

Recepción de Propuestas: martes 28/01/2025 hasta las 10:00 hs

Apertura de Propuestas: martes 28/01/2025 a partir de las 10:00 hs

Valor del Pliego: Sin costo

Obra financiada por los Fondos del Resarcimiento. Decreto Nº 2070-2024.

La documentación de la presente licitación podrá consultarse en el domicilio del Comitente, en la Sede

Central del Departamento General de Irrigación, sito en Barcala 202, Ciudad, Mendoza, Provincia de Mendoza, y en la página web del Departamento General de Irrigación (www.irrigacion.gov.ar).

Todas las consultas de los interesados deberán ser presentadas por correo electrónico a la dirección licitaciones@irrigacion.gov.ar

S/Cargo

16-17/12/2024 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Contratación Directa 3007/2024

Expte. N° 15044

Llámesese a Contratación Directa 3007/2024 – Expte. 15044 para el día 18 de Diciembre de 2024 a las 10:00 hs., para “PROVISION DE VIANDAS PARA CUSTODIA VICEGOBERNACION Y GUARDIA POLICIAL DE LA H. CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

13-16-17/12/2024 (3 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

CAMBIO EN FECHA DE APERTURA

DONDE DICE: Fecha de apertura: 26-12-2024

DEBE DECIR: Fecha de apertura: 27-12-2024; Hora: 10:00 hs

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

17/12/2024 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

En la publicación de los días 16 y 17 de diciembre de la licitación pública de la obra: "CONSTRUCCIÓN ESCUELA NUEVA ALBERTO VICTORIO ZUCCARDI - BELTRÁN" donde dice: "VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 19 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs.. Punto de encuentro: CALLE LAS PIEDRITAS S/N, DISTRITO FRAY LUIS BELTRÁN, MAIPÚ – MENDOZA, debió decir: "VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 23 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs.. Punto de encuentro: CALLE LAS PIEDRITAS S/N, DISTRITO FRAY LUIS BELTRÁN, MAIPÚ – MENDOZA.

S/Cargo

17-18/12/2024 (2 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====